

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 26

26 DE OCTUBRE DE 2016

**“176º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO-PRORROGA**

26ª REUNIÓN – 23ª SESIÓN DE TABLAS

“AGENCIA DE EXTENSION RURAL”

“2.016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 2°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)
-----------------	--------------

BLOQUES:

(FPV2) Partido Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, CarlosG. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (FPV2)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (FPV2)
COFANO, Francisco (FPV2)
DÍAZ, Mario (FPV2)
ESCUDERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (FPV2)
GIACOMELLI, Leonardo (FPV2)
GONZÁLEZ, Dalmiro (FPV2)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (FPV2)
JAIME, Analía (CM)
JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MANSUR, Ricardo (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (RJ)

MOLINA, Ernesto (FPV2)
MUÑOZ, José (FPV2)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
ORTEGA, Julia (CM)
OSORIO, Aiselmo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (PFV2)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PÉREZ, Liliana (CM)
PÉREZ, María (FPV2)
RAMOS, Silvia (FPV2)
RODRÍGUEZ, Edgar (CM)
RUEDA, Daniel (FPV2)
RUIZ, Lidia (PFV2)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PFV2)
SORROCHE, Víctor (CM)
SOSA, Jorge (CM)

SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
TANÚS, Jorge (FPV2)
VARELA, Beatriz (CM)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

PRIORE, Pablo (PRO)
VIADANA, Alejandro (FPV2)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Edgar Rodríguez y Daniel Rueda. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisión. Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

Proyectos presentados:

6 - Expte. 71831 del 18-10-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Sanz y Sánchez, estableciendo un protocolo de actuación a fin de implementar un sistema coordinado de intervención entre las maternidades de las instituciones de salud pública y/o privadas y las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para favorecer la permanencia del recién nacido/a en su familia de origen. Pág. 7

7 - Expte. 71838 del 19-10-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Sanz, estableciendo que el Instituto Universitario de Seguridad Pública adapte un sistema educativo bajo la perspectiva de Género e incluya en la curricula de la carrera de Auxiliar, Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad Pública, el Protocolo de Atención a las víctimas de violencia de género. Pág. 10

8 - Expte. 71841 del 19-10-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Ortega y Pagés, declarando bien integrante del patrimonio cultural de la provincia de Mendoza las colecciones de obras de arte existentes y la que se incorporen en el futuro del Museo “Fidel Roig Matons” de la Escuela N° 4-153 “Profesor Luis Quesada” Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallen. Pág. 12

9 - Expte. 71845 del 19-10-16 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Molina, incorporando un último párrafo al Art. 3º de la Ley 4304 –Emergencia Agropecuaria-. Pág. 13

10 - Expte. 71848 del 20-10-16 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, implementando una pensión graciable inembargable e intransferible a los hijos/as víctimas de femicidios Pág. 14

11 - Expte. 71849 del 20-10-16 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, estableciendo normas que regula la actividad

extraordinaria que el Estado debe efectuar frente a un estado de emergencia. Pág. 16

12 - Expte. 71850 del 20-10-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Mansur, Rueda y Sosa y de las diputadas Ortega, Pérez L., Ruiz S., Sanz y Varela, instituyendo el día 5 de diciembre de cada año como “Día de la familia Rural”. Pág. 18

13 - Expte. 71854 del 20-10-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Mansur, Pérez L. y Sosa, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de propiedad del Sr. Rubén Heredia ubicada sobre la Ruta Provincial N° 67, Departamento Rivadavia, destinado a la apertura de calle. Pág. 20

14 - Expte. 71855 del 21-10-16 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Albarracín, modificando el apartado 1. del inciso A) del Art. 53 de la Ley 6082 de Tránsito. Pág. 20

15 - Expte. 71834 del 18-10-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Galván, Carmona, Ruiz L., Pérez C., Ramos y Segovia y de los diputados Tanús, Díaz, Majstruk, Molina, Ilardo Suriani, Muñoz, Parisi, Rueda, Giacomelli, Bianchinelli y Cofano, solicitando al Presidente de esta H. Cámara informe si existe normativa o disposición que impida el ingreso a la Legislatura de personas con identificaciones políticas y/o partidarias. Pág. 21

16 - Expte. 71837 del 18-10-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Parisi y Molina, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase las gestiones pertinentes para que la reducción del presupuesto del INTA no impacte de manera negativa en los trabajos realizados. Pág. 22

17 - Expte. 71843 del 19-10-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la Ley 8493 -desarrollo de políticas que generen una reactivación de los pequeños y medianos clubes sociales y deportivos-. Pág. 23

18 - Expte. 71844 del 19-10-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Ruiz S., Pérez L., Pagés, Sanz y Sánchez y de los diputados Campos, Balsells Miró, Osorio, Sosa y Mansur, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el ícono Arco Desaguadero que se identifica como puerta de ingreso a la Provincia, dando su bienvenida con la leyenda: Bienvenidos a Mendoza Tierra del Sol y del Buen Vino. Pág. 23

19 - Expte. 71846 del 19-10-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Galvan, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados los “XI Juegos Argentinos y VIII Latinoamericanos para Deportistas Transplantados”,

a realizarse en la Ciudad de Mendoza, desde el 16 al 20 de noviembre de 2016. Pág. 25

20 - Expte. 71852 del 19-10-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Galván, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la solicitud de rampas removibles para el recinto legislativo. Pág. 25

21 - Expte. 71853 del 20-10-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos de los gastos de pauta publicitaria efectuada por la administración central, organismos descentralizados, empresas estatales o con mayoría accionaría estatal de la provincia desde diciembre del año 2015 hasta la fecha. Pág. 26

22 - Expte. 71856 del 21-10-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Fresina, convocando a negociación paritaria, en el tramo salarial, a efectos de convenir actualización salarial que impida la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores que depende de esta H. Cámara. Pág. 27

23 - Expte. 71857 del 24-10-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Pérez C., distinguiendo a la Doctora Alejandra Ciriza por su compromiso académico y social por la defensa de los derechos de las mujeres. Pág. 27

24 - Expte. 71839 del 19-10-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Universidad Nacional de Cuyo, arbitrase los medios necesarios, a fin de que los programas universitarios, se diseñen en base a material didáctico no estereotipado, proponiendo una metodología educativa con perspectiva de género, dentro de todas las carreras universitarias que se dictan. Pág. 28

25 - Expte. 71840 del 19-10-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Sanz, Ruiz S., Sánchez, Pagés y Guerra, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas implementase metodología educativa con perspectiva de género en todo sus niveles y priorizando el otorgamiento del abono escolar gratuito a las alumnas víctimas o hijos de víctimas por violencia de género. Pág. 29

26 - Orden del día. Pág. 31

III – Expte. 71361, Agencia de Extensión Rural. Pág. 33

IV – Expte. 71624, Regularización de Deuda Hipotecaria. Pág. 35

V – Expte. 71474, Reforma Procedimiento Correccional. Pág. 35

VI – Expte. 71543, Incorporación de la Defensa del Consumidor. Pág. 39

VII – Despachos aprobados. Pág. 40

VIII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 42

IX - APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 56

II – (Resoluciones) Pág. 59

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 26 de octubre de 2016, siendo las 12.35, dice el

SR. PRESIDENTE (Páres) – Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a los diputados Edgar Rodríguez y Daniel Rueda, a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

Se izan las banderas del recinto, quedando las mismas a media asta. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Grau) – (leyendo):

ACTA N° 25, correspondiente al 176º Período Legislativo Anual de fecha 19-10-2016, respectivamente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta N° 25.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 5)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría, se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Grau) – (leyendo):

Licencias de los diputados: Pablo Priore, y Alejandro Viadana.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) - Señor presidente: para pedir autorización para ausentarme de la provincia el próximo domingo 30.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: es para que se omita la Lista de los Asuntos Entrados y nos aboquemos directamente al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

- Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- El texto de la Lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 8915 (Nota 12091/16) –Imponiendo el nombre de “Héctor Sosa” al Centro de Salud N° 68, ubicado en el Distrito Los Árboles, Departamento Rivadavia.

AL ARCHIVO

2 - Remite la siguiente resolución:

N° 602/16 (Nota 12090/16) –Presupuesto de Sueldos y Gastos de la H. Cámara de Senadores y H. Legislatura para el ejercicio 2017.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71724 EN COMISIONES (HPAT)

B) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 373/16 (Nota 12085/16) –Sobre el estado de situación del reclamo de la Provincia a la Petrolera YPF por el cumplimiento del Decreto Provincial 1465/11, en lo referido al establecimiento del precio de combustibles para la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71141 EN COMISIONES (Dip. Díaz M.)

C) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 849/16 (Nota 12107/16) –Sobre el listado que le ha comunicado a Fiscalía de Estado, de los deudores por cargos y multas conforme a los Arts. 43 y 44 de la Ley 1003.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71645 EN COMISIONES (Dip. Niven)

D) Ministerio de Seguridad:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 697/16 (Nota 12098/16) –Sobre el control vial en los alrededores de la Terminal de Ómnibus de Mendoza durante el cierre temporal del Aeropuerto Internacional de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71515 EN COMISIONES (Dip. González)

N° 647/16 (Nota 12099/16) –Solicitando se incremente el control de tránsito en las rutas que nos vinculan con los distintos Aeropuertos alternativos de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71445 EN EL ARCHIVO (Dip. González)

2 - Inspección General de Seguridad:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 480/16 (Nota 12094/16) –Sobre cantidad y gravedad de las denuncias recibidas en trámite, y de aquellas que involucren a personal jerárquico de la Policía y del Servicio Penitenciario.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71181 EN COMISIONES (Dip. Pereyra)

E) Secretaría de Servicios Públicos:

Dirección de Transporte:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 694/16 (Nota 12100/16) –Solicitando se realice un convenio entre las Provincias de Mendoza y San Juan y el Ministerio de Transporte de la Nación, a fin de que la Comisión Nacional de Regulación de Transporte conceda un permiso para hacer los traslados (transfers) desde y hacia los aeropuertos alternativos mientras dure el cierre del Aeropuerto Internacional.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71549/71577 EN EL ARCHIVO (Dip. Priore)

F) Secretaría de Cultura:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 1065/16 (Nota 12105/16) –Sobre la inversión utilizados para llevar a cabo la realización de los

eventos de música clásica por los Caminos del Vino en Semana Santa.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70617 EN COMISIONES (Dip. Rueda)

G) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 869/16 (Nota 12101/16) –Sobre diversos puntos relacionados con la situación y permisos de uso del Río San Isidro.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71699 EN COMISIONES (Dip. Villegas)

H) Fiscalía de Estado:

1 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por las Resoluciones Nros. 848/16 y 849/16.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

2 - Nota 12113/16 –Remite dictamen respecto a una denuncia de diputados provinciales, obrante en Expte. 4647-D-2016-05179, en relación a la licitación para la adquisición de uniformes de instrucción para efectivos policiales con destino a la Sección del Depósito de Abastecimiento del Ministerio de Seguridad.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

I) Tribunal de Cuentas:

Nota 12108/16 –Remite informe sobre gastos de publicidad, promoción, donación y/o subsidios, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 6496.

ANTECEDENTES EXPTE. 71411 EN COMISIONES-RES. 712/16 (Dip. Ilardo Suriani)

J) Poder Judicial:

Administrador General, remite:

Nota 12106/16 –Informe correspondiente al Segundo Trimestre año 2016, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7853 -sobre internos penitenciarios que se encuentran cumpliendo condena en el penal provincial-.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

K) Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1096/16 (Nota 12096/16) –Solicitando se tome las medidas necesarias para la regulación del aumento de los aranceles de universidades privadas, en virtud del importante incremento que ha

sido llevado a cabo desde el año 2014 a la fecha por estas casas de estudios en la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68748 EN EL ARCHIVO (Dip. Saponara)

L) Municipalidades:

General Alvear, remite la siguiente resolución:

Nº 4225/16 (Nota 12093/16) –Solicitando al H. Senado, se aboquen al tratamiento y aprobación del proyecto de ley del diputado José Martínez, estableciendo la obligación de los Magistrados del Poder Judicial de la Provincia, de residir dentro del ejido urbano en que tenga asiento material el Juzgado u Órgano o Dependencia a su cargo, o forme parte del mismo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 47711 AL H. SENADO (HD 36218) (Dip. Martínez)

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 71734/16 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 27-9-16, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 240 bis de la Ley 6730 – Código Procesal Penal – Cámara Gesell-.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 71705/16 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 20-9-16, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, autorizando al Instituto Provincial de la Vivienda a transferir a la Dirección General de Escuelas, a título de donación, un inmueble ubicado en el Departamento Las Heras, para afectación al uso y funcionamiento de la Escuela Nº 1-636 “Dr. Leopoldo Suárez”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 69844/15 –De Turismo y Deportes, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 6-10-15, proyecto de ley venido en tercera revisión del H. Senado, instituyendo el día 30 de abril de cada año como “Día Provincial del Dirigente Deportivo”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 71556/16 –De Salud Pública y de Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Ramos, estableciendo requisito obligatorio para la inscripción como alumno regular en Carreras de Nivel Superior, Técnicas, Artísticas y Centros de Capacitación Laboral, que impliquen manipulación de herramientas y materiales cortantes, estar inmunizado contra el Tétano y la Hepatitis B.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 66779/14 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de

declaración del diputado Llaver, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes creara un Programa provincial de prevención, tratamiento y seguimiento del accidente cerebrovascular (ACV).

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 69767/15 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Ortega, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes creara un Programa Médico Obligatorio de Diagnóstico, Estudio, Detección, Tratamiento y demás prestaciones correspondientes de la Enfermedad Trombofilia.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 70783/16 -De Cultura y Educación; Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Pérez L., expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incorporase en la currícula escolar la materia “Educación para la Salud”, en todo los niveles educativos de la Provincia.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 71233/16 -De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Pagés, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto 2.017, en el Plan de Obras Públicas la construcción edificio de la Escuela N° 4-191 “Dr. Daniel Hugo Pierini”, ubicado en el Paraje La Junta, Departamento Malargüe.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 65270/13

A) De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 15-10-13, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, implementando el Sistema de Paradas Inteligentes y Mensajes de Texto, a los efectos de consultar el horario de recorridos de colectivos.

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 65270.

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 71821/16 –Sra. María Victoria Veliz, solicita intervención de la Comisión DGCPP

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 71847/16 –Sra. Viviana Edith Villegas, solicita intervención de la Comisión DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71831)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El concepto de identidad tiene carácter multifacético y multidisciplinario. Para la psicología la identidad es el sentido de saberse a uno mismo. Se desarrolla como un proceso dinámico de construcción de este ser que es uno a través del tiempo aún con los cambios externos e internos por los que atraviesa. Es la captación, el conocimiento, el sentimiento de ser uno mismo en la propia continuidad. Es el saber referido a los aspectos más profundos de nuestra subjetividad, porque la identidad de una persona está definida justamente por la singularidad de su historia subjetiva.

Desde el punto de vista jurídico, es el derecho a ser uno mismo. Esta caracterización se funda en el concepto perteneciente al jurista peruano Fernández Sessarego quien ha descrito las vertientes que presenta. Por un lado, el elemento estático, inmodificable o con tendencias a no variar y por el otro, el elemento dinámico, mutable en el tiempo. La identidad estática se encontraría conformada por los primeros elementos personales que se hacen visible en el mundo exterior; lo conforman el genoma humano, las huellas digitales, los signos distintivos de la persona (tales como el nombre, imagen, estado civil, edad y fecha de nacimiento, entre otros); en cambio, la identidad dinámica estaría integrada por el despliegue de la personalidad en el tiempo y se constituye por los atributos y características de cada persona vinculados a la posición profesional, religiosa, ética, política, los rasgos psicológicos de cada sujeto. Es el patrimonio ideológico-cultural de la personalidad; son los comportamientos de la persona que se exhiben en el mundo de la intersubjetividad. La identidad personal, supone el respeto por la propia biografía y exige tutela jurídica.

En efecto, el derecho a la identidad les pertenece a todas las personas por el solo hecho de ser tales y amerita su máxima protección. Se puede afirmar que junto con la vida y la libertad es un derecho inherente a la dignidad humana

El derecho a conocer los orígenes es un componente de la identidad personal y, por ende, con incidencia directa en el derecho de filiación en todas sus variantes, la filiación por naturaleza, la filiación por adopción y la filiación producto de las técnicas de reproducción humana asistida. Entre el derecho a la identidad y el derecho a conocer los orígenes puede decirse que existe una relación de género y especie y tiene raigambre constitucional. Está presente en la Convención de los Derechos del

niño particularmente en sus Arts. 7º y 8º y la Ley 26061 también la tutela. Se pone especial acento en el derecho de los niños a conocer quiénes son sus padres y en la preservación de las relaciones familiares. Asimismo, establece que sólo en los casos en que la observancia de lo anterior sea imposible, y en forma excepcional, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, o a tener una familia adoptiva de conformidad con la ley (Art. 11 cuarto párrafo).

La "Convención sobre los Derechos del Niño" es un tratado universal de derechos humanos de las Naciones Unidas y la primera ley internacional sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Es de cumplimiento obligatorio; los gobiernos deben garantizar la efectividad de todos los derechos que contiene. Se establece que el niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos; que Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas; velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, que Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo; deberán impedir la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal y la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales

El derecho a conocer los orígenes está presente explícitamente en el Código Civil y Comercial en los siguientes artículos, Art. 595: Que son los principios generales que rigen el instituto de la adopción: entre ellos refiere al respeto por el derecho a la identidad, el agotamiento de las posibilidades de permanecer en la familia de origen o ampliada, la preservación de los vínculos fraternos y el derecho a conocer los orígenes propiamente dicho.

Este código no habla de realidad biológica (término criticado por su carácter reduccionista) sino de "orígenes" que engloba dicha realidad más una biografía y acontecimientos históricos que conforman la historia personal.

El respeto asumido frente al derecho a la identidad y origen del niño, niña y adolescente

Se calcula que en Argentina existe alrededor de tres millones de personas que buscan su Identidad biológica y que no son producto de las apropiaciones sistemáticas de bebés de las víctimas desaparecidas durante la última dictadura militar sino que pertenecen a gobiernos en democracia.

Debemos puntualizar que el ocultamiento de la verdad acerca del origen constituye una catástrofe psíquica que quebranta la rama generacional en la que el niño se apoya, lo que le impone una excesiva sobrecarga mental para metabolizar todo este trauma. A consecuencia de esta situación surgen en estos sujetos las dudas, enfermedades, desconciertos y cambios repentinos de ánimo con sentimientos profundos de tristeza. Por otra parte esto no solo afecta al niño sino también a las siguientes generaciones. Es un vínculo ilegítimo y desestructurante para el psiquismo que se apoya en el silencio y la mentira. Se falsean fechas, edades, lugar de nacimiento y los testigos del mismo. Estos sujetos, aun los que son bien tratados por sus familias de crianza, viven en una esclavitud, ya que para sobrevivir psíquicamente, fueron obligados a interpretar como verdadera una realidad que no lo es y a identificarse con figuras parentales que no lo son.

Estas personas necesitan saber quiénes fueron sus padres y si viven actualmente; por qué los dejaron en manos de otras personas, de donde vienen, y finalmente por qué le ocultaron la verdad. A pesar del amor y agradecimiento hacia estos padres de crianza, no dejan de sentirse víctimas de ellos por haber sido usados como valor o mercancía. En estos casos se ha evaluado que el 99% desea conocer a su familia de origen. Estos sujetos solo en algunos casos seguirán manteniendo vinculación con su familia de origen o con algún representante de la misma que se sostenga en el tiempo.

Los padres que han elegido el camino de la apropiación son producto de las presiones de los estereotipos sociales y culturales que conllevan el MANDATO de CONSEGUIR UN HIJO AHORA y a como dé lugar. El develamiento de la verdad implica un sentimiento de temor, angustia, desvalía y posible pérdida del afecto ganado por parte de esa ecuación simbólica que representa el HIJO: MERCANCÍA. El deseo narcisístico de cumplir con los prototipos esperables es más fuerte que el reconocimiento de la conducta como fuera de la ley.

La compra y venta de bebés implica un delito que el Estado argentino tiene la obligación de tipificar en el Código Penal a partir de lo resuelto en el fallo de la CIDH "Fornerón". La sustitución de identidad derivada de esta práctica hace que siga siendo negada su existencia, porque reconocerla implicaría someterse a un juicio incompetente, amoral y descalificador.

En esta construcción de la identidad sustituida deberían contribuir no solo los miembros de la familia sino también el Estado en su conjunto, como garante de este derecho humano fundamental que ha sido violado.

Los organismos públicos, vinculados al nacimiento y con la historia de la adopción deben garantizar el derecho a conocer los orígenes y acceder a la información disponible. No se reduce al ámbito judicial, sino que abarca los órganos administrativos e incluso organizaciones de la sociedad civil que intervinieron desde que se

solicitaron las medidas de protección para los niños y sus familias de origen, luego en las medidas excepcionales, la guarda y la adopción. Dada la especialización y capacitación en la materia con la que cuentan los Registros de Adoptantes en virtud de los profesionales que intervienen, los mismos devienen aptos para la tarea de contención que pueda requerirse tanto para el hijo adoptivo como para sus padres pero no son los únicos obligados. El asesoramiento y el acompañamiento en este proceso de conocimiento están contemplados expresamente en la norma, y son parte de este deber del Estado para garantizar este derecho.

Por lo expuesto se considera conveniente la implementación de un sistema que permita establecer un procedimiento entre las instituciones: Órgano Administrativo Local, las maternidades de la provincia de Mendoza y el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas con el fin de garantizar que los niños nacidos en territorio provincial continúen en su centro de vida, es decir, en su familia de origen y controlar que dicha situación sea mantenida en el tiempo y evitar su entrega en forma ilegal a otras personas como también su identificación y documentación. Además garantizar la protección integral de las niñas que han sido madre a muy corta edad haciendo intervenir al fuero penal con el fin de investigar la posible comisión de delitos de índole sexual.

Es por ello que solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 18 de octubre de 2016.

María José Sanz
Gladys Sánchez

Artículo 1º - El presente protocolo de actuación tiene por fin la implementación de un sistema coordinado de intervención entre las maternidades de las instituciones de salud pública y/o privadas y las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas con el objeto de garantizar el interés superior de los niños y niñas establecido por la Ley 26061 y por el Código Civil y Comercial y la Convención de los Derechos del Niño y favorecer la permanencia del recién nacido/a en su familia de origen.

Art. 2º - Al momento de recibir en el nosocomio una mujer embarazada parturienta, la maternidad de la Institución de Salud Pública y/o Privada deberá registrar un libro especial el ingreso con los siguientes datos:

- a) Nombre y Apellido,
- b) Apellido Materno y paterno,
- c) Fecha de nacimiento,
- d) Domicilio real donde reside en forma efectiva y actual,
- e) Documento nacional de identidad, si no la tuviera se le solicitara partida de nacimiento actualizada, o en su defecto presentarlo

dentro de las 24 horas o antes del alta médica.

Art. 3º - Los datos recolectados en el libro especial que indica el artículo anterior deberán ser ingresados a una base de datos especial que se creara a tal fin, a la que tendrán acceso las instituciones integrantes del presente protocolo, cuando lo requieran por dudas en la identidad, en el momento del parto y si fuese con posterioridad (considerando fecha del nacimiento y nombre de la madre) todo ello previo requiriendo autorización judicial.

Art. 4º - Al ingreso al nosocomio de la mujer parturienta, deberá iniciar pieza administrativa a los fines de garantizar el derecho a la identidad del niño/a corroborando mediante un formulario con preguntas objetivas:

- a) Si es menor de 18 años.
- b) Lugar real de residencia.
- c) Si trabaja o no y en caso afirmativo en donde.
- d) Con quien vive.
- e) Si es casada o vive en unión con vivencial.
- f) Nombre del esposo, conviviente o de la persona con quien reside.
- g) Que nivel educativo tiene (primario, secundario, terciario, universitario)
- h) Si su ingreso es inferior o superior al sueldo mínimo vital y móvil.
- i) Si en beneficiaria de alguna asignación otorgada por el estado.
- j) Si tiene alguna asistencia por parte de desarrollo social.
- k) Si ingreso al nosocomio mediante una obra social o en forma particular.

Antes del alta hospitalaria correspondiente, dejar constancia digital de la huella plantar y palmar derecho del recién nacido, y de pulgar derecho de la madre.

Art. 5º - En caso de que la madre biológica carezca de documentación que acredite su identidad, la maternidad de la institución de salud pública y/o privada deberá dar intervención en forma inmediata a la oficina de Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas, a fin de que el mismo realice el trámite de Documento Nacional de Identidad correspondiente.

Art. 6º - Posteriormente al otorgarse el alta médica correspondiente y retirarse la madre biológica con su niño/a a su domicilio real con la inscripción fehaciente del nacimiento, el Cuerpo de Asistentes Sociales Instituciones de Salud Pública deberá continuar el seguimiento y acompañamiento correspondiente de la misma y del recién nacido/a con el objeto de garantizar y verificar la permanencia de ambos en una residencia común y continuar su

vinculación familiar por un plazo de 30 días.
(Consultar cuando se sugiere el seguimiento).

Art. 7º - De tratarse de embarazadas parturientas menores de edad y de estado civil solteras, deberá realizarse el procedimiento establecido precedentemente y además se deberá dar intervención al Sistema Local de Protección de Derechos, elevar compulsas a la Unidad Fiscal u Oficina Fiscal Penal correspondiente, a los efectos de que su titular investigue la posible comisión de delito sexual a efectos de garantizar el interés superior y protección integral de la madre menor.

Art. 8º - En caso de embarazadas menores de edad y/o madres solteras se dará intervención al Cuerpo de Asistentes Sociales, Instituciones de Salud Pública, quienes deberían prestar apoyo y contención en los momentos posteriores al nacimiento e informar a la madre sobre los pasos a seguir, relativo a la inscripción del recién nacido a la filiación del mismo.

Art. 9º - En los casos de nacimientos que se produzcan fuera de las maternidades públicas o privadas, la autoridad correspondiente deberá poner en conocimiento por cualquier medio en forma inmediata a el Cuerpo de Asistentes Sociales de las Instituciones de salud Pública quien deberá constituirse en el lugar, recabar los datos filiatorios de la madre y del recién nacido con el correspondiente seguimiento y control de la inscripción en el Registro Civil y Capacidad de las Personas a los fines de garantizar el derecho a la identidad y el mantenimiento en el seno familiar de origen.

Art. 10 - Las maternidades de las Instituciones de Salud Pública y/o privadas deberán entregar una copia del certificado de nacido vivo a los progenitores, además de enviar el certificado de nacido vivo al Registro Civil y Capacidad de las personas conforme lo ordena la Ley 26413. Se deberá dejar registro en el sistema digital del certificado de nacido vivo como del certificado de defunción fetal.

Art. 11 - En los casos en que las autoridades intervinientes en el presente protocolo de actuación no cumplan con las disposiciones establecidas precedentemente serán pasibles de la sanción administrativa, civil y penal correspondiente.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2016

María José Sanz
Gladys Sánchez

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD PÚBLICA

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71838)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Conceptualizando a la Perspectiva de Género como un modo de educar, basado en la igualdad de los educandos y retirando estereotipos que marcan paulatinamente la personalidad del futuro policía, es que se solicita que IUSP, la aplicación del presente sistema.

Pero antes de dirigirnos de lleno al contenido conviene poner en claro de esta Cámara, cual es el significado de la Perspectiva de Género como función metodología educacional y sus raíces epistemológicas.

La Perspectiva de Género surge en la segunda mitad del Siglo XX en el ámbito de las ciencias sociales. Responde a la necesidad de abordar de manera histórica y dialéctica, multidisciplinaria e integral, las relaciones entre mujeres y hombres con sus implicaciones económicas, políticas, psicológicas y culturales en la vida social de los géneros.

Desde esta perspectiva el análisis está centrado en las características y en los mecanismos jerarquizados de las relaciones de género, y de manera explícita, critica la condición de las mujeres y su posición de desventaja, debida a la organización social estructurada en la desigualdad, basada en la diferencia sexual y los mecanismos de poder ancestralmente establecidos por los hombres.

Todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual. Esta diferencia anatómica se interpreta como una diferencia sustantiva que marcará el destino de las personas. Lo lógico, se piensa, es que si las funciones biológicas son tan dispares, las demás características -morales, psíquicas- también lo habrán de ser.

Una perspectiva de género desde la educación abarca varios ámbitos, desde el diseño de libros de texto y programas no sexistas hasta desarrollo de políticas de igualdad de trato y oportunidades entre maestros y maestras. Así como en el ámbito laboral es importante suprimir la discriminación que afecta a la población femenina, en el terreno educativo es crucial eliminar las representaciones, imágenes y discursos que reafirman los estereotipos de género.

Destaco también que "Entre 2008 y 2014 hubieron 1808 femicidios, entre enero y octubre de 2015, 233 mujeres murieron víctimas de la violencia de género", manifestaba en una entrevista Ada Rico, presidente de La Casa del Encuentro, organización que desde hace una década se ocupa de dar contención a las mujeres golpeadas y a los hijos de

aquellas que murieron a manos de quienes dijeron amarlas.

Las cifras no dejan de ser alarmantes y no dejan de crecer. Lo que lo hace aún más aberrante es que quienes lo ven de afuera culpan a las víctimas porque "debió darse cuenta que eso iba a pasar" o "porque le gustaba que le peguen", frases realmente fuertes y que no dejan así de ser reales. Es por ello que luego de su pronunciamiento la mujer vuelve a morir ante esa señal de incomprensión, que solo demuestra que la sociedad aún no entendió que nadie muere ni se deja matar porque quiere.

"Hay mujeres que fueron asesinadas y dejaron hasta 8 hijos. Hubo un caso reciente en el Chaco en el que 9 nenes quedaron sin su madre", se lamentaba Ada Rico, y explica que "la otra cara" de los femicidios son quienes quedan sin madre y que también pierden al padre porque, en la mayoría de los casos, son los que las matan. "Pero, en esos casos, el femicidio no fue lo único que los hijos vieron, sino la culminación de años de violencia y golpes. Muchos de ellos vieron cómo su padre mató a su mamá, entonces hay que darles contención, pero también necesitan ayuda económica porque cuando son muchos nadie se puede hacer cargo de ellos y los separan".

Entre 2008 y 2014, 2196 niños perdieron a su madre, de ellos 1407 eran menores de 18 años. Entre enero y octubre de 2015, fueron 167 niños los que quedaron sin madre. Y en los primeros tres meses de este año, en la Argentina se informaron 16 femicidios.

El 3 de junio de 2015 se realizó la marcha #NiUnaMenos, organizada y encabezada por periodistas acongojadas por tener que dar cada día una nueva noticia por casos de femicidio. La respuesta de la gente fue inmediata y todos, incluidos políticos, personalidades del espectáculo y la farándula, posaron con los carteles respetando las consignas, pero a los pocos días algunos criticaban el vestir de alguna chica o la culpaban de su propia muerte. Fuera de los flashes de las fotos, la oscuridad de muchas mentes cobra demasiado espacio.

Si bien no son exactas, hay estadísticas de violencia de género y femicidio, que informan que actualmente, la población femenina mundial es de 3.660 millones, un 49,6% de la población mundial; hoy, 143 de 195 países en el mundo garantizan la igualdad entre mujeres y hombres en sus constituciones; de las 900 millones de personas en el mundo que son analfabetas, más del 60% son mujeres; en el mundo, 1 de cada 3 mujeres fue víctima de violencia física o sexual. En la mayoría de los casos fueron agredidas por sus parejas; en gran parte de los países las mujeres ganan entre el 10% y el 30% menos que los hombres, solo por ser mujeres; la participación política de las mujeres en el mundo es solo del 22%; en 29 de los 143 países, el hombre es designado cabeza de familia por ley.

Estas cifras hablan a las claras de la disminución de los valores de las mujeres; en

nuestro país, y en nuestra provincia, observamos una suerte de escalada en los casos que se conocen. Pero también hay que señalar que no siempre hay denuncias firmes, bien sea que no se radican por temor o por desconocimiento de las formas a seguir para denunciar.

Idénticamente, también debemos señalar que el personal policial debe estar capacitado para asesorar, contener y detectar casos de violencia contra la mujer y también para poder disminuir esos casos, cuando se dan en la misma "familia policial". Y esto es responsabilidad de los formadores de nuevos policías.

Por ello, es que entendemos que debe ser en el seno del Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP) donde se establezca la conciencia y el conocimiento de los hechos de violencia contra las mujeres, como así también a todo el personal policial en actividad a través de una capacitación exhaustiva.

Es decir, desde la curricula de las carreras de auxiliar, técnica y licenciatura en seguridad pública se debe incluir la formación del personal, como por medio de una capacitación al personal en actividad. Esto significará, sin dudas, que la actuación del personal policial facilitará los medios para que aquellas mujeres que sufran violencia de género vean encaminados sus reclamos o denuncias.

Recientemente, desde la Presidencia de la Nación, se presentó el Primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en el que se hace un fuerte hincapié en la educación incluyendo la perspectiva de género en todos los niveles educativos, una de las nueve de las principales propuestas para actuar desde la prevención, en la asistencia a las mujeres que sufren la violencia y en la erradicación de estas agresiones.

Sostiene el Plan Nacional la necesidad de "desterrar los patrones culturales que naturalizan la agresión a la mujer. Esto no es una tarea solo de un gobierno, sino de toda la sociedad".

En ese entendimiento, es que estamos convencidos que la formación profesional de la fuerza de seguridad debe conocer en profundidad la problemática. Por ello, es que venimos a solicitar sanción favorable al presente proyecto de ley.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

María José Sanz

Artículo 1º - Establécese que el Instituto Universitario de Seguridad Pública adapte su sistema educativo bajo la concepción de Perspectiva de Género e incluya en la curricula de las carreras de Auxiliar, Técnica y Licenciatura en Seguridad Pública, el Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.

Art. 2º - Establécese que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, capacite a todo el Personal Policial en actividad, en el Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y ESPECIAL DE GENERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71841)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela N° 4-153 "Profesor Luis Quesada" se creó por Res. N° 018 del 26 de febrero de 1999, bajo la Res. N° 1270 – DGE de fecha 25 de septiembre de 1998. Comenzó sus actividades el 15 de marzo de 1999 en casillas de la Escuela N° 1-459 "Guaymaré". El traslado al edificio que posee actualmente se realizó el 18 de junio de 1999, realizándose el acto de inauguración el 6 de octubre de ese año. El 10 de abril del 2001 la comunidad educativa abocada a la tarea de encontrar un nombre adecuado para la escuela, surge el de un reconocido artista de Guaymallén, un verdadero motor de la actividad cultural local, que trasciende los límites de la provincia, el profesor Luis Quesada.

Este nombre imprime una identidad singular al establecimiento que, desde su creación, fue definiendo un perfil distinto. Con una modalidad en Arte, Comunicación y Diseño, situado en una zona de artistas y artesanos, del Distrito Bermejo.

Es una escuela con dos titulaciones: Bachiller en Artes Visuales con especialidad en Arte Público y Bachiller en Música con especialidad en realización musical en vivo.

El Museo Fidel Roig Matons se encuentra dentro de la Escuela 4-153 "Profesor Luis Quesada". El mismo fue bautizado con ese nombre por iniciativa del propio Profesor Luis Quesada, quien motivó a artistas locales (tanto de el Bermejo como de Mendoza) a donar obras para conformar la colección, y por la profesora Hilda Morales, quien colaboró para que se genere el espacio dentro de la escuela.

De acuerdo a los inventarios de la escuela, entre el 2001 y el 2006, la colección se incrementa gracias a las donaciones de los profesores de la institución, artistas locales y familiares de artistas. Hoy, el museo cuenta con 75 obras.

En diciembre de 2000 se bautiza a la escuela con el nombre "Profesor Luis Quesada" y,

ese mismo año, se inaugura el museo conformado con la colección de arte local donada.

En el 2002 el museo abre sus puertas a la comunidad y los alumnos de primer año participan como guías de la exposición y trasladan parte de la colección a la calle Maure. En el 2003 se cierra por refacciones. Ese mismo año se crea la biblioteca y algunas obras de la colección son expuestas allí de modo temporal, al igual que en distintos espacios de la zona, como el Hostel "Macondo" y las Salas de Arte Libertad.

En el 2006 el museo se reinaugura y allí tendrá una actividad intermitente hasta el 2009 cuando nuevamente se cierra.

A partir del año 2012 y hasta la actualidad el museo cuenta con actividades periódicas promovidas por directivos, docentes y alumnos.

En el 2013, los profesores Alejandra Crescentino y Pablo Chiavazza, docentes a cargo del museo, junto a los alumnos de 5to año, realizaron la muestra de "Luis Quesada" "Toda una vida de arte".

Los alumnos, a través de visitas y entrevistas a Luis Quesada, organizaron la muestra con pedidos de préstamo de obras al artista y con obras del mismo Quesada que el museo posee en su acervo. Las actividades estuvieron a cargo de los mismos alumnos: documentación, difusión, producción, montaje, traslado y curaduría.

Durante el ciclo lectivo 2014, se llevó a cabo el proyecto de Mapeo Colectivo a cargo de las profesoras Alejandra Crescentino y Macarena Espinosa; donde los alumnos de todo el establecimiento confeccionaron cartografías a partir del mapa de Bermejo, señalando los barrios que lo conforman, apropiándose del espacio mediante el trabajo colectivo y la reflexión de su propio territorio. Se pudo indagar sobre las problemáticas de su lugar, y generar íconos sobre los mismos. Además, se realizaron visitas a distintos espacios culturales de El Bermejo, que luego se incluyeron dentro del mapeo. Artistas de la zona visitaron la escuela y brindaron charlas abiertas a la comunidad educativa; también, distintas escuelas tuvieron la oportunidad de visitar el museo y compartir e intercambiar con los estudiantes de la Escuela Quesada.

El museo logró ser un espacio de creación, donde lo cotidiano-experiencial fue el disparador para que los alumnos puedan crear estos mapas y fomentar el trabajo colectivo.

El trabajo dio como cierre la muestra de los mapas que cada curso había realizado. En el año 2015, el proyecto de Mapeo Colectivo continuó, esta vez, apropiándose del espacio real. En base a los mapas generados el año anterior, se reflexionó sobre el espacio recorrido, y cómo nuestro cuerpo, piensa, vive y transita los espacios cotidianamente.

Las producciones realizadas tanto en el Taller de Museo como en otros espacios curriculares del área artística (Composición y Gráfica Urbana, Artes Visuales y Contexto Local; etc.), se caracterizaron por intervenir el espacio de la escuela, lo que aportó nuevas miradas a ese

territorio, con propuestas efímeras que hicieron partícipe a la comunidad educativa.

Con el registro de las distintas experiencias de intervención, se realizó una muestra final llamada "Mapeo in situ". Los alumnos de distintos años colaboraron en el diseño de montaje que estuvo vinculado al concepto de mapeo, el montaje y el registro fotográfico de todas las intervenciones.

Luis Quesada nació en 1.923 en Santa Rosa, Mendoza. Pintor, grabador, escultor, tapicista, vitralista, orfebre, diseñador, desde joyas hasta obras vinculadas a la arquitectura. Vive en Bermejo desde 1987, donde también tiene su taller.

Lleva adelante distintos proyectos a lo largo de su vida como: Taller de Arte Popular (Maipú, 1953), Club del Grabado (Godoy Cruz, 1955-1956), Asociación para la radicación de Artistas y Artesanos del Bermejo, Colonia Segovia y El Sauce (1988) y proyectos anexos de la Editorial Bermejo, y de la Plaza de las Artes y las Flores; entre otros.

Fidel Roig Matons nació en 1.884 en Gerona, España, y murió en 1.977 en Mendoza.

Pintor y músico catalán radicado en Mendoza desde 1908. Realizó sus primeros estudios en la Academia de Belles Arts de Barcelona. Inicialmente, sus trabajos estuvieron orientados a describir los rasgos físicos y costumbres de las poblaciones indígenas Huarpes que habitaban el área de las Lagunas de Guanacache, en Mendoza. Hacia 1936, sus pinturas se volcaron a plasmar el paisaje de la Cordillera de Los Andes y a producir una secuencia pictórica completa de la campaña militar conocida como el Cruce de los Andes, que llevó a cabo el General José de San Martín, como parte de la guerra de independencia hispanoamericana.

Fue co-fundador de la Sociedad Orquestal de Mendoza, en 1922, y de la Academia Provincial de Bellas Artes de Mendoza (actual Escuela de Bellas Artes), en 1933.

Se adjunta al original de estos fundamentos un Inventario de la obras del Museo, relevadas a junio de 2016, provisto por la encargada del Museo Fidel Roig Matons, la Profesora de Historia del Arte, Da. Macarena Espinosa.

Creemos que se impone declarar bien integrante del patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza las colecciones de obras de arte existentes y las que se incorporen en el futuro, del Museo "Fidel Roig Matons" de la Escuela N° 4-153 "Profesor Luis Quesada", de El Bermejo, Guaymallén.

La Secretaría de Cultura tendrá a su cargo fiscalizar que se realice anualmente un inventario detallado de las obras de arte del mismo y, en conjunto con la DGE generar iniciativas para el conocimiento de este importante acervo cultural mendocino, que es parte importante de nuestra idiosincrasia.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 18 de octubre de 2016.

Julia Ortega
Norma Pagés
Pablo Narvárez

Artículo 1º - Declárense bien integrante del patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza, las colecciones de obras de arte existentes y las que se incorporen en el futuro, del Museo "Fidel Roig Matons" de la Escuela N° 4-153 "Profesor Luis Quesada", de El Bermejo, Guaymallén.

Art. 2º - La Secretaría de Cultura tendrá a su cargo fiscalizar que se realice anualmente un inventario detallado de las obras de arte enunciadas en el artículo precedente y, en conjunto con la Dirección General de Escuelas, auspiciar iniciativas para el conocimiento por parte de las nuevas generaciones de este importante acervo cultural mendocino.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2016.

Julia Ortega
Norma Pagés
Pablo Narvárez

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71845)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a consideración y oportuno tratamiento de proyecto de ley que tiene como objeto la incorporación en el artículo 3º el párrafo:

"El beneficio previsto en el inciso a del presente artículo será operativo en forma automática, transfiriéndose la deuda al Estado Provincial. El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informará de oficio al Departamento General de Irrigación, la nómina completa de los productores en situación de emergencia y desastre para la correcta toma de razón".

En función de los numerosos y reiterados eventos climáticos, ocurridos en la provincia (heladas y viento Zonda), que afectaron de manera negativa el desarrollo de la producción agropecuaria, se plantea la necesidad de proteger a los productores y asegurar su continuidad en el sector. Para ello es necesario recurrir a las herramientas y mecanismos disponibles en el estado.

Por otro lado, se menciona la necesidad de facilitar a aquellos productores damnificados que accedan de manera sencilla y práctica a los beneficios otorgados por la presente ley, por ello se hace mención de manera particular al artículo 3º inciso a) en el que se determinan los organismos involucrados y las acciones que los mismos deberán llevar a cabo para evitar perjuicios a los damnificados y evitar que los mismos deban efectuar la presentación en forma personal ante las diferentes reparticiones el certificado de daño.

Como se menciona en reiteradas oportunidades la Provincia de Mendoza se caracteriza por la intensa actividad que presentan las economías regionales, teniendo las mismas elevada incidencia en la actividad económica, por lo tanto el productor agropecuario es un actor muy importante en la cadena y la base para el desarrollo de los demás eslabones.

A partir de lo mencionado precedentemente se concluye que es de especial importancia asistir a los productores, principalmente a aquellos de menor escala quienes poseen menores herramientas para mitigar los daños ocasionados por los eventos climáticos y se encuentran más expuestos a los riesgos que implican este tipo de actividad. Se pretende hacer uso de herramientas que ya posee el Estado y que no se instrumentan de manera adecuada como es el caso de la ley en cuestión.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

Javier Molina

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 3º de la Ley 4304 incorporándose como último párrafo el siguiente: "El beneficio previsto en el inciso a) del presente artículo será operativo en forma automática, transfiriéndose la deuda al Estado Provincial. El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informará de oficio al Departamento General de Irrigación, la nómina completa de los productores en situación de emergencia y desastre para la correcta toma de razón".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

Javier Molina

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71848)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley se basa en la necesidad de reparar el daño causado a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cuya madre hubiera fallecido a consecuencia de violencia de género. Al mismo tiempo que expresa la responsabilidad del Estado hacia la vulnerabilidad de los hijos de las víctimas de femicidio.

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos "Las violaciones a los Derechos Humanos, crean comunidades de daño, que incluyen a todas las personas emocionalmente vinculadas a las víctimas o en una relación de codependencia con ellas. La violación de los Derechos Humanos desestabiliza no solo a las personas contra las cuales los actos son directamente dirigidos, sino también a un círculo de personas más amplio, cuyos derechos autónomos están en equilibrio con el bienestar y la seguridad de otros, produciendo en efecto dominó".

El Femicidio es la forma más extrema de violencia contra las mujeres y esa violencia sigue viviéndose en muchos casos como un hecho "natural" y no criminal. Golpes, amenazas, insultos, discriminación, violación, femicidios, son hechos cotidianos a los que se ven sometidas las mujeres, frente a esto es que resultan tan imperiosas políticas públicas que apunten a combatir las causas que originan este tipo de violencia.

En la normativa Nacional, el Art. 4º de la Ley 26485. Ley de Protección Integral de las Mujeres define la violencia de Género "Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón".

En el Art. 5º de la misma ley, se tipifica la forma o modalidad de violencia, fijando procedimientos y sanciones. Esta tipificación viene a develar otra cuestión, el cambio de concepción con respecto a la ley de violencia doméstica sancionada 1994, ya que identifica que la violencia hacia las mujeres no solo se ejerce en el ámbito doméstico, sino en cualquier otra relación interpersonal donde la mujer desarrolle su vida. Así como también en ámbitos laborales, estatales, en la comunidad y en las instituciones en general.

La Ley 2606, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

"Tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el

ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte”.

“Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño”.

“La omisión en la observancia de los deberes que por la presente corresponden a los órganos gubernamentales del Estado habilita a todo ciudadano a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de medidas expeditas y eficaces”.

“Los Organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal”.

“En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen”.

“Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes”.

“Las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”.

Por la Ley 26791, se incorporó la figura del Femicidio en el Código Penal argentino.

Entendemos por femicidio a los crímenes de odio contra las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres, y que constituyen muertes evitables e injustas que revelan una profunda desigualdad y abuso de poder.

Esta tipología delictiva expresa situaciones de extrema violencia contra las mujeres, provenientes de su cónyuge, conviviente o novios, en donde los vínculos se generan y se sostienen mediante el abuso de poder y dominación por parte de estos, dejando a la mujer en un lugar de objeto y en situación de vulnerabilidad extrema.

De esta forma se podrá ver la grave situación que viven las mujeres, y niños/as en la Argentina como una realidad colectiva por la que se debe actuar de manera inmediata. La falta de información oficial sobre femicidios en Argentina es todo un dato.

A fines ejemplificadores de la situación descrita las estadísticas arrojan que el número de mujeres asesinadas se han triplicado en los últimos años.

En el año 2014, según datos del observatorio de femicidios en Argentina, coordinado por la Asociación Civil “La casa del Encuentro”, señaló que hubo 277 femicidios en el país y en 2015 hubo 286 femicidios en todo el país. En nuestra provincia, en el año 2014 ocurrieron 13 casos de muerte por violencia de género. La investigación parcial del Observatorio de femicidios, comprendida

desde el 1° de enero al 31 de octubre de 2015, arroja que hubo, hasta ese momento, 9 casos en nuestra provincia.

De acuerdo con el informe de femicidios del Observatorio Marisel Zambrano de la Casa del Encuentro, desde enero de este año hasta ahora son 12 las mujeres asesinadas en Mendoza.

Frente a estos datos el estado no puede permanecer ajeno a tan dolorosa realidad y está obligado a dar contención y amparo a estos niños y niñas. Al ser los/as niños/as el eslabón más frágil del sistema familiar y de la sociedad, se vuelve indispensable reforzar todo aquello que pueda consolidar su integridad para su vida presente y futura.

Por estas razones es que nuestra niñez debe ser cuidada: los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un buen ambiente, confiable, en un lugar libre de ataques y de miedos. Como así también los jóvenes a comenzar a desarrollar su vida adulta, en condiciones de acceso a la educación y el trabajo digno.

Cuando esto no ocurre, el Estado y la sociedad deben intervenir, estableciendo los medios que posibiliten que esos niños/as, y adolescentes y jóvenes puedan crecer y desarrollarse más allá de estos tristes acontecimientos. Se requiere, por lo tanto un fuerte compromiso político y social para dar soluciones a los problemas de violencia familiar que tanto afectan a niños/as y adolescentes. Esta pensión, les permitirá crecer y desarrollarse en la sociedad, con la ayuda y contención del Estado.

Consideramos que este proyecto de ley tiene objetivos reparadores con los niños/as y adolescentes y jóvenes que producto de la violencia machista quedan en situación de desamparo, que se agrava teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos las madres son jefas del hogar. Anhelamos en un futuro no muy lejano que iniciativas como este proyecto no fueran necesarias y las políticas preventivas cumplan su cometido y combatan el seno de la problemática para que no haya ni una mujer muerta más ni en la provincia de Mendoza ni en la Argentina.

Por estos fundamentos y los que oportunamente daré es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de octubre de 2016.

Lucas Ilardo

Artículo 1° - Impleméntese una pensión graciable de carácter provincial, a los hijos e hijas menores de madres víctimas de femicidio, inembargable e intransferible, para la protección social, la educación, la salud y la alimentación, hasta la mayoría de edad o en aquellos casos, hasta terminar sus estudios superiores o universitarios.

Art. 2° - Beneficiarios: Son beneficiarios los hijos e hijas biológicas y/o adoptadas de madres víctimas

fatales por del delito femicidio, cuando justifiquen los siguientes casos:

- a) Menores de dieciocho (18) años;
- b) Mayores de dieciocho (18) años y hasta los veinticinco (25) en los casos de estudiantes terciarios y/o universitarios, certificados por la Universidad o Institución Educativa correspondiente;
- c) Hijos o hijas con capacidades diferentes, sean permanentes de por vida o transitorias, en cuyo caso mientras la presente.
- d) Tener residencia de hasta dos (2) años en la Provincia de Mendoza. Cuando se tratare de menores de dos años, solo se requerirá la antigüedad de la víctima,
- e) La sentencia condenatoria por homicidio debe calificar la acción como muerte por causa de violencia de género,
- f) Los menores comprendidos en las prescripciones del artículo, a través de sus tutores o guardadores, percibirán el cien (100%) del haber pensionario fijado por el Poder Ejecutivo y con la deducción correspondiente de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) por cada uno de los menores.

Art. 3° - Beneficio: El beneficio constará de un haber mensual no contributivo, con los códigos de descuentos y aportes correspondientes por ley, para su contención educativa, de salud, alimentaria y social según la edad. El monto será fijado anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial.

El monto será depositado en una cuenta a nombre del menor que administrara el tutor encargado; y a partir de los dieciocho (18) años en los casos de los incisos b) y c) del artículo 2º, el administrador será el propio beneficiario.

Art. 4° - Autoridad de Aplicación: Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Género y Diversidad o la que en el futuro la reemplace.

Art. 5° - Tramitación: Una vez presentada la solicitud por el tutor en los casos de víctimas de menores de edad, y por voluntad propia para los mayores de edad, en los contextos de los incisos b) y c) del artículo 2º; se analizara el caso desde la autoridad de aplicación, en un plazo que no supere los noventa (90) días, con los siguientes argumentos:

- 1 - Los informes evaluativos que expide la Justicia de la Provincia actuante en los hechos.
- 2 - Los informes de organismos de asistencia social que hayan participado en los procedimientos.

Art. 6° - Administrador: Puede ser el tutor a cargo en los casos de menores de edad y que determina la Justicia actuante en el Procedimiento de Juicio.

Bajo ninguna circunstancia, el victimario causante o partícipe, según lo determine la Justicia

Procesal, podrá ser administrador del beneficio otorgado, aunque sea su tutor, en cuyo caso, la autoridad de aplicación determinara a tal fin, evaluará con el Juzgado actuante la situación, para nombrar el administrador que corresponda como responsable para beneficio de la víctima.

Art. 7° - Presupuesto: La autoridad de aplicación realizará, a través del Poder Ejecutivo la adecuación presupuestaria correspondiente, para atender las erogaciones que demanda la presente ley, bajo la denominación "Pensión de hijos e hijas de mujeres víctimas fatales por violencia de género".

Art. 8° - Reglamentación: El Poder Ejecutivo procederá a la reglamentación de la presente en el plazo de 90 días, desde su aprobación legislativa.

Art. 9° - De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2016.

Lucas Ilardo

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y ESPECIAL DE GENERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71849)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto brindar un marco jurídico apropiado que le permita a nuestra Provincia hacer frente a diferentes situaciones de emergencia que pudieran suscitarse en su territorio.

Así, consideramos que una situación o estado de emergencia se vincula a la ocurrencia de eventos de conmoción interna inevitables y que provienen de la naturaleza o de la acción del ser humano.

Si pensamos, por ejemplo, en eventos de origen natural característicos de nuestra región, es importante considerar que, según datos del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), Mendoza ha sido la provincia que mayor número de terremotos ha registrado en los últimos tres siglos. Este tipo de eventos, además, no pueden ser controlados con las potestades ordinarias de las cuales dispone el gobierno.

En función de ello, esta iniciativa otorga al Poder Ejecutivo provincial una herramienta de actuación rápida y eficaz ante eventos que puedan representar verdaderos riesgos o amenazas para nuestro hábitat y la vida de nuestra población.

El proyecto tiene la finalidad de facultar al Poder Ejecutivo provincial para declarar por decreto el estado de emergencia y habilita su actuación como poder del Estado ante las diferentes fases que componen dicha declaración.

De esta manera, cada una de las fases se corresponde con las tareas que el Estado provincial debe asumir ante eventos de esta naturaleza para garantizar el bienestar de la población en todo el territorio de la provincia.

Es por ello que la declaración de emergencia habilita al Poder Ejecutivo para imponer tanto restricciones temporales como servidumbres, ocupación, derribo o restricción ante casos en los cuales se haya declarado la situación de emergencia. Esto implica que, cualquier predio de propiedad privada que se ubique en un área geográfica alcanzada por la declaración de emergencia, puede ser sometido a servidumbres legales que eventualmente el Poder Ejecutivo considere necesarias tanto para garantizar el rescate y salvaguarda de personas y/o bienes, para brindar asistencia sanitaria y social a víctimas y damnificados por el desastre o rehabilitar la prestación de servicios públicos esenciales.

Por estos fundamentos y los que oportunamente daré es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de octubre de 2016.

Lucas Ilardo

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - Objeto. La presente ley regula la actividad extraordinaria que el Estado debe efectuar frente a un estado de emergencia.

Art. 2° - Finalidad. La finalidad de estas normas es conferir un marco jurídico ágil y eficaz para enfrentar situaciones de emergencia o prevenirlas que garantice el manejo oportuno, coordinado y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos, a fin de resguardar la vida, la integridad física, el patrimonio de los habitantes del país y, en general, la conservación del orden jurídico y social.

Art. 3° - Principios. Para aplicar esta ley, se tomarán en consideración, especialmente, los principios de racionalidad y proporcionalidad entre la necesidad que se pretende atender y el medio que se estime adecuado para ello; también el principio de necesidad urgente según el cual el bien jurídico más débil debe ceder ante el bien jurídico más fuerte, con el menor daño posible para el primero.

Dentro del principio de solidaridad que debe concurrir en una situación de emergencia, se utilizarán los medios públicos y, en su caso, los privados, que se requieran en cada circunstancia. La determinación de los recursos movilizables por

emergencias comprenderá la prestación personal, los medios materiales y las asistencias técnicas que se precisen, dependientes de las administraciones públicas. En el caso de las entidades privadas y los particulares, la determinación de los recursos movilizables solo será exigible en cuanto se refiera a medios materiales.

Se otorgará prioridad a los recursos públicos respecto de los privados. Una vez que haya cesado la emergencia, quienes por estas actuaciones sufran perjuicio en sus bienes tendrán derecho a ser indemnizados.

Art. 4° - Definiciones. Para efectos de claridad e interpretación de la presente ley, se definen como Estado de emergencia: acaecimiento de una situación de conmoción interna o calamidad pública, como sucesos provenientes de la naturaleza o la acción del ser humano, imprevisibles o previsibles, pero inevitables, que no puedan ser controlados, manejados ni dominados con las potestades ordinarias de las que dispone el gobierno.

CAPÍTULO II DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

Art. 5° - Declaración de estado de emergencia. El Poder Ejecutivo podrá declarar, por decreto, el estado de emergencia en cualquier parte del territorio provincial. Las razones para efectuar la declaración de emergencia deberán quedar nítidamente especificadas en las resoluciones y los decretos respectivos, que estarán sujetos al control de constitucionalidad, discrecionalidad y legalidad prescritos en el ordenamiento jurídico.

Art. 6° - Fases de la declaración de emergencia. Una declaración de emergencia está compuesta por tres fases:

a) La fase inicial o crítica es la inmediata a la ocurrencia del evento. Incluye informar a la población, proteger en la zona siniestrada a las personas y los bienes que resulten afectados, rescatar y salvar personas y bienes, brindar la asistencia sanitaria a las víctimas, atender socialmente a los damnificados y rehabilitar de inmediato los servicios públicos esenciales.

b) La fase intermedia o de mediano plazo se refiere a la rehabilitación de la zona afectada e incluye, al menos, la limpieza y los accesos a la zona de desastre, el traslado temporal de la población, la construcción de refugios y el aprovisionamiento.

c) La fase de conclusión consiste en la reconstrucción de viviendas de interés social destruidas, los acueductos, los alcantarillados y los tendidos eléctricos; en general, es la fase donde se repone el funcionamiento normal de los servicios públicos afectados.

Las tres fases pueden ser objeto de atención, conforme al concepto de emergencia nacional. Para ser reconocidas por el ordenamiento

jurídico, debe establecerse claramente el nexo de causa y efecto entre el evento y los daños causados que se harán constar en el plan general para atender la emergencia, según las resoluciones o los decretos adoptados para su atención.

Art. 7º - Efectos de la declaración de emergencia. La declaración de emergencia permite imponer restricciones temporales y la potestad de imposición de servidumbres, ocupación, derribo o restricción.

Art. 8º - Ámbito de aplicación del régimen de excepción. El régimen de excepción debe entenderse como comprensivo de toda la actividad administrativa necesaria para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes, cuando exista, inequívocamente, el nexo exigido de causalidad entre el suceso provocador del estado de emergencia y los daños provocados en efecto.

Art. 9º - Potestad de imponer restricciones temporales. Bajo declaración de emergencia, el Poder Ejecutivo podrá decretar restricciones temporales en el uso de la tierra, a fin de evitar desastres mayores y facilitar la construcción de obras. Por las mismas razones, tomará las medidas que considere necesarias para permitir la evacuación de personas y bienes. Igualmente, podrá emitir restricciones sobre habitabilidad, tránsito e intercambio de bienes y servicios en la zona afectada. Esta limitación temporal de las garantías señaladas en este artículo no podrá exceder del plazo de cinco días corridos, salvo prórroga decretada por ambas Cámaras de la Legislatura.

Art. 10 - Potestad de imposición de servidumbres, ocupación, derribo o restricción. Los predios de propiedad privada, ubicados en las áreas geográficas determinadas en la declaración de emergencia, deberán soportar todas las servidumbres legales necesarias para las acciones, los procesos y las obras que realicen las entidades públicas. Esta disposición deberá incluirse expresamente en el decreto de emergencia. Asimismo, los propietarios estarán obligados a permitir la ocupación temporal de sus predios, cuando sea absolutamente indispensable para atender oportunamente la emergencia. La ocupación temporal deberá limitarse al espacio y tiempo estrictamente necesarios, fase contemplada en el inciso a) del artículo 6º de esta ley. Debe procurarse causar el menor daño posible; sin embargo, los daños ocasionados durante esta ocupación podrán indemnizarse a solicitud de parte, siempre que medie avalúo pericial judicial.

Por decreto fundado, el Poder Ejecutivo podrá ordenar la demolición de toda edificación, pública o privada, en las áreas geográficas incluidas en la declaración de emergencia cuando, por el estado de ruina o deterioro, o bien, por hallarse en un área de inminente peligro, arriesgue la seguridad o salubridad de los habitantes o de otras personas, todo de acuerdo con los estudios técnicos que lo

recomienden. Esta resolución no dará lugar a indemnización alguna y contra ella solo cabrá recurso de reposición.

Art. 11 - Cesación del estado de emergencia. El Poder Ejecutivo deberá declarar la cesación del estado de emergencia, cuando se cumplan las fases de emergencia definidas en el artículo 6º.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2016.

Lucas Ilardo

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71850)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las poblaciones rurales fueron tanto en la Antigüedad como en la Edad Media los centros más importantes de concentración poblacional, poder e importancia que fueron perdiendo a partir del crecimiento de las ciudades y centros urbanos desde el siglo XV hasta la actualidad.

El presente proyecto persigue el merecido reconocimiento a la "familia rural", instituyendo el 5 de diciembre de cada año como homenaje a esa unidad que ha sido y es pilar fundamental en la construcción de nuestra sociedad.

La familia rural, entendida como tal, no sólo incluye a aquella que por su identificación con el término "rural" trabaja en los quehaceres propios de las zonas rurales, tales como agricultores, productores, ganaderos, tamberos, etc.; sino, y en un sentido más amplio, comprende a todas aquellas familias que con el aporte de su trabajo diario, contribuyen para que las zonas rurales puedan nacer, desarrollarse, crecer y sobre todo permanecer.

Así encontramos, al comerciante que abastece a la zona de los insumos; al maestro que se afinca en estos sitios, empleados de establecimientos industriales y/o agropecuarios, médicos, enfermeros, bicicletero, mecánico, panadero, al agenciero, farmacéutico, a quienes están a cargo de Bibliotecas Populares, clubes, capillas, consorcios de servicios públicos, etc.

Estas familias que deciden habitar las zonas rurales o que por historia generacional permanecen en su pueblo, son la semilla que fija con el tiempo la idiosincrasia de cada lugar. Es entonces, esta célula de unidad, que con su trabajo silencioso y anónimo, distribuida a lo largo de toda la geografía del país y que subsiste aún frente a las adversidades

económicas o sociales, la verdadera hacedora de la historia de su nación que colabora con su crecimiento y desarrollo.

En este sentido resulta pertinente considerar que la familia rural combina una base de reproducción biosocial y cultural con una reproducción de la fuerza de trabajo de diversos sectores de la economía nacional.

Consideramos además, que la incorporación en los calendarios escolares de este día como jornada de homenaje y reflexión, permitirá concienciar y otorgar un mejor conocimiento de los procesos sociales, económicos y demográficos que afectan a este importante núcleo de la sociedad.

También su reconocimiento, a través del presente proyecto, tiene como objetivo incentivar a los gobiernos a fin de que implementen políticas públicas tendientes a garantizar la igualdad de condiciones tanto a los sectores rurales como a las ciudades cabeceras. Ello, en pos de proteger a las familias rurales y darles la oportunidad de continuar poblando y desarrollándose en su lugar de origen, sin que tengan que emigrar a la ciudad, en busca de mejores condiciones de vida.

Proponemos como fecha representativa para este homenaje, el 5 de diciembre por ser el día de la inauguración del primer Monumento a la Familia Rural, localizado en la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, como un hecho "único en el país".

Este Monumento surgió como iniciativa del hijo de una familia rural del Distrito El Mirador, Departamento Rivadavia. José Robles. Las autoridades municipales recogieron tal iniciativa y mediante un concurso organizado junto a la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo crearon el monumento. En dicho concurso participó un gran número de artistas plásticos de la provincia; el jurado estuvo integrado por representantes de la Universidad Nacional de Cuyo de la Facultad de Artes y Diseño, de la Municipalidad de Rivadavia, Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Concejales Distritales, resultando ganadoras las artistas rivadavienses María Ana Morón y Roxana Paola Ferrer, quienes serían las encargadas de la realización de la obra.

El conjunto arquitectónico del Monumento a la Familia Rural, se encuentra ubicado en el Paseo del Lago Municipal, del Departamento Rivadavia, es un relieve escultórico que narra la historia del desierto que se hace fértil gracias a la acción del agua y trabajo de nuestros hombres y mujeres. Se compone de una base cilíndrica levemente cónica ornamentada con un llamativo friso que muestra, en colorido altorrelieve, una imagen del sol, de la tierra, del agua, del Huarpe, de los frutos de la tierra, de la familia de inmigrantes, del espacio rural y su familia trabajadora. Esta base es bañada por un curso de agua corriente, permanente que proviene de una hijuela, que desemboca en el lago. Desde esta base se accede por medio de una amplia escalinata a su parte superior, en el piso de la cual, se encuentra empotrada una estructura que muestra una brújula

orientada y en el centro de la misma se eleva, a gran altura, el mástil que ostenta el Pabellón Nacional.

Este monumento no sólo resulta relevante por su envergadura, sino por su potente significación: poder homenajear a la familia rural mediante este tipo de obras es poner de manifiesto el profundo respeto, reconocimiento y veneración por quien le da sustento al desarrollo y crecimiento humano, social, económico y cultural de la provincia y el país.

Como antecedentes importantes para la presente, cabe mencionar que mediante Ordenanza N° 4499 del 22 de junio de 2010, el Departamento Rivadavia, declaró de interés Cultural Departamental el Monumento a la Familia Rural, como así también instituyó el día 5 de diciembre como "Día de la familia Rural", autorizando a realizar cada 5 de diciembre un acto conmemorativo.

Por su parte, mediante Resolución N° 572 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, de fecha 11 de agosto de 2010, se solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la declaración de interés cultural y turístico el Monumento a la Familia Rural, ubicado en Rivadavia.

Posteriormente, en atención a dicha solicitud, en fecha 30 de agosto de 2010, mediante Resolución N° 908, de la Secretaría de Cultura de la Provincia, se declaró de interés cultural el "Monumento a la Familia Rural" mencionado.

Asimismo mediante Resolución N° 574, de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, de fecha 2 de agosto de 2010, se declaró de interés de la H. Cámara el "Monumento a la Familia Rural" de Rivadavia.

Por último, también fue declarado de "interés de la H. Cámara de Diputados de la Nación", y se presentó ante la misma Cámara un proyecto de ley, que tramita en Expediente 1369-D-2011, a fin de instituir el día 5 de diciembre como "Día Nacional de la Familia Rural".

Por lo expresado, solicitamos a este H. Cuerpo que dé tratamiento y preste sanción favorable al presente proyecto de ley, conforme con las consideraciones expuestas y las que se darán al momento de la sanción.

Mendoza, 20 de octubre de 2016.

Ricardo Mansur, Liliana Pérez, Jorge Sosa, Daniel Rueda, Stella Maris Ruiz, María José Sanz, Julia Ortega, Beatriz Varela.

Artículo 1º - Institúyase el día 5 de diciembre de cada año como "Día de la Familia Rural", en conmemoración de la fecha de inauguración del primer Monumento a la Familia Rural, sito en la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, incorporándose en el calendario escolar como jornada de reflexión y homenaje.

Art. 2º - Invítese a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporar en sus

respectivos calendarios el día de la "Familia Rural", conforme a lo estipulado en el Art. 1º de la presente.

Art. 3º - Invítese a los legisladores nacionales por la Provincia de Mendoza a continuar con el tratamiento del proyecto de ley que se inició bajo el número de Expediente 1369-D-2011, de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2016.

Ricardo Mansur, Liliana Pérez, Jorge Sosa, Daniel Rueda, Stella Maris Ruiz, María José Sanz, Julia Ortega, Beatriz Varela.

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

13

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71854)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente ley tiene como antecedente la Ordenanza N° 4533/2010, dictada por el H. Concejo Deliberante del Departamento de Rivadavia.

La norma citada, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una franja de terreno que allí describe, con la finalidad de obtener la apertura de una calle pública ubicada en la Ciudad de dicho Departamento, en una zona sita a unas 15 cuadras de la Plaza Departamental, del Edificio Municipal y demás organismos que forman el Centro Cívico de ese Municipio.

Además, la calle en cuestión se encuentra a pocos metros del principal Centro de Recreación que posee el departamento, integrado por el Polideportivo Municipal y del "Paseo del Lago".

Por otra parte, en igual orden de importancia, se destaca que la arteria afectada constituye la vía de acceso y salida directa a la Ruta Provincial N° 67 del Barrio Brandsen de esa Ciudad, que cuenta con más de doscientos habitantes, del Aeródromo "Aerotec", del Club del Círculo Médico, de varias Bodegas ubicadas en la zona, y demás familias que moran en ese sector del departamento.

De conformidad con lo expuesto, y teniendo presente lo establecido por el Art. 2º del Decreto-Ley 1447/75, se entiende que la expropiación en cuestión procede, no sólo por motivos de utilidad pública, sino porque representa una importante arista en el crecimiento de Rivadavia, y beneficia a toda la comunidad, ya que favorece el acceso no sólo de los vecinos de la zona, sino a la totalidad de los habitantes que desarrollan actividades en los centros deportivos y recreativos referidos anteriormente.

Cabe señalar que, en virtud de lo prescripto por el artículo 16 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, corresponde a la Honorable Legislatura la Declaración de Utilidad Pública, siendo sujeto expropiante, la Municipalidad de Rivadavia.

Por lo tanto, y de acuerdo a los motivos expresados, es que solicito a este H. Cuerpo el voto favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 20 de octubre de 2016.

Ricardo Mansur

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de terreno de 4.602,97 m2 propiedad de Rubén Heredia ubicada sobre Ruta Provincial N° 67 a 230,84 metros al Sur del Canal Matriz, según croquis que se adjunta y plano de mensura N° 10/13565 de Rivadavia archivado en la Dirección Provincial de Catastro, Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-0400-172585-0000-3, y Padrón Rentas N° 10/15135-5, dentro de los siguientes límites: Norte: Rubén Heredia en 230,15 m.- Sur: Rubén Heredia en 230,15 m.- Este: Ruta Provincial N° 67 en 20,07 m. - Oeste: Susana Lucía Lanzarini en 20,07 m.

Art. 2º - El inmueble individualizado en el artículo anterior será destinado a la apertura de calle por la Municipalidad de Rivadavia.

Art. 3º - La Municipalidad de Rivadavia actuará como sujeto expropiante, de conformidad con las normas previstas por el Decreto-Ley N° 1447/75.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán soportados por la Municipalidad de Rivadavia.

Art. 5º - Comunicase al Poder Ejecutivo Provincial y a la Municipalidad de Rivadavia.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2016.

Ricardo Mansur

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

14

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71855)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto evitar que se obstaculice la circulación en las intersecciones y cruces de carriles de circulación,

prohibiendo el paso aún cuando el semáforo da luz verde.

A diario se observa a conductores de automotores que cuando tienen luz verde avanzan a pesar de advertir, claramente, que no van a poder cruzar la intersección, porque en la misma se encuentran otros vehículos.

La obstaculización de los cruces de calles es una mala práctica que se ha tornado habitual en el tránsito mendocino.

Muchos conductores que tienen luz verde comienzan el cruce, a pesar que ya hay otros vehículos sobre la misma, siendo plenamente conscientes que no pueden terminar de atravesar la intersección, frente a esta situación de congestión, en lugar de esperar la oportunidad de cruzar antes de la senda peatonal y evitar un problema mayor, arrancan y esperan sobre el propio cruce congestionado.

Esta situación de espera, con el vehículo sobre la misma intersección, provoca grandes inconvenientes y congestiones de tránsito cada vez más graves.

Los conductores deben esperar "obligatoriamente" que se libere el tránsito del cruce, antes de transponer la senda peatonal.

Además de ser una conducta que va contra las normas de tránsito, complica la circulación vehicular de manera notable. Además, en algunos casos, traba completamente la circulación. Esto se observa especialmente, en horarios picos.

Es importante destacar el hecho de que tener luz verde no es un mandato obligatorio para avanzar, sin importar las consecuencias sobre la intersección.

Por eso el presente proyecto de ley busca que el conductor que tenga la luz verde, sólo comience el cruce si el vehículo tiene espacio suficiente para no bloquear el cruce. De lo contrario, en caso de congestión en la intersección, debe esperar antes de transponer la línea marcada a tal efecto o la senda peatonal.

A los fines de elaborar la normativa del presente proyecto se ha consultado diferentes ordenamientos legales como, la Ley Nº 20068 de tránsito de la República de Chile; legislación de España; el Reglamento de tránsito del Distrito Federal de Méjico, entre otros. Todos ellos adoptan decisiones similares para casos como los que se pretende regular en el presente.

Por todos estos argumentos solicito el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 21 de octubre de 2016.

Jorge Albarracín

Artículo 1º - Incorpórese al artículo 53 inciso A) de la Ley 6082 (t.o.) el siguiente párrafo:

A) LOS VEHÍCULOS DEBEN:

1. CON LUZ VERDE A SU FRENTE, AVANZAR; salvo cuando exista congestión

vehicular, que impida cruzar completamente la intersección.

2. En este caso, es obligatorio detenerse, antes de la línea marcada a tal efecto o, antes de la senda peatonal y esperar, en ese lugar hasta que se libere completamente de vehículos la intersección.

Art. 2º - Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2016.

Jorge Albarracín

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71834)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En fecha 16 de septiembre de 2016 se realizó en el Salón de Pasos Perdidos una actividad de mi iniciativa, denominada: "La Lucha de las Mujeres en el Ámbito de la Legislatura".

En dicha oportunidad, personal de seguridad de la legislatura le pidió identificación para ingresar al Salón, a algunas mujeres que venían a participar del evento y no a todas.

De igual forma dicho personal de seguridad manifestó que no se podía portar pecheras identificativas de organizaciones políticas, sociales o sindicales, ni pancartas con la imagen de Milagro Sala y que la legislatura no era un lugar para hacer política. Cabe destacar que se hicieron presentes en la jornada mujeres del Comité de Liberación a Milagro Sala.

Por las razones expuestas, presenté en fecha 19 de septiembre del corriente, una nota dirigida al Presidente de la Cámara de Diputados de Mendoza y a la Vicegobernadora de la Provincia, solicitando se informe por escrito si existe alguna normativa o disposición que impida el ingreso a esta legislatura de personas con identificaciones políticas y/o partidarias.

Habiendo transcurrido más de veinte días sin respuesta, y a propuesta del presidente de esta Honorable Cámara, es que solicito a mis pares, acompañen la sanción del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de octubre de 2016.

Patricia Galvan, Jorge Tanús, Javier Cofano, Mario Díaz, Sonia Carmona, Carlos Bianchinelli, Lucas Ilardo, Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Lidia Ruiz, Omar Parisi, David Rueda, Silvia Ramos, Carina Segovia, Javier Medina, José Muñoz, Leonardo Giacomelli.

Artículo 1º - Solicitar al presidente de esta HCDD se de contestación a la nota por mi presentada en fecha 19 de setiembre del 2016, donde solicito se informe si existe alguna normativa y/o disposición que impida el ingreso a esta legislatura de personas con identificaciones políticas y/o partidarias.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2016.

Patricia Galvan, Jorge Tanús, Javier Cofano, Mario Díaz, Sonia Carmona, Carlos Bianchinelli, Lucas Ilardo, Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Lidia Ruiz, Omar Parisi, David Rueda, Silvia Ramos, Carina Segovia, Javier Medina, José Muñoz, Leonardo Giacomelli.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71837)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto está fundamentado en la acción directa que cumple el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, INTA, en los territorios rurales contribuyendo en los procesos de desarrollo integral a través de la innovación productiva y organizacional, en un marco de sostenibilidad económica, ambiental y de equidad social.

Siendo uno de los objetivos centrales de INTA, el brindar respuestas a los problemas y a las oportunidades de los territorios, a través de soluciones tecnológicas y organizacionales.

De la misma manera la Institución desarrolla diversas estrategias para: anticipar e identificar necesidades de desarrollo tecnológico futuras; articular políticas públicas; promover la construcción de capital relacional en los territorios; promover procesos de aprendizaje colectivo, y promover procesos de desarrollo territorial sostenible.

El INTA en la República Argentina tiene presencia en las cinco ecorregiones de la Argentina (Noroeste, Noreste, Cuyo, Pampeana y Patagonia), a través de una estructura que comprende: una sede central, 15 centros regionales, 52 estaciones experimentales, 6 centros de investigación y 22 institutos de investigación, y más de 350 Unidades de Extensión.

En la Provincia de Mendoza cuenta con 4 Estaciones Experimentales Agropecuarias, Luján de Cuyo, Junín, La Consulta y Rama Caída, de las cuales dependen 14 Agencias de Extensión Rural, para dar atención a todo el territorio provincial en el que se puedan desarrollar actividades agropecuarias.

El INTA, desarrolla investigación científica y extensión sobre diversos temas en las áreas de Producción Vegetal, Producción Animal, Desarrollo Económico y Social, Desarrollo Tecnológico y Ambiente.

Tiene un cuerpo de investigadores con un alto grado de posgrados, maestrías y especializaciones. Todos los años realiza unos 500 concursos para cubrir diversas funciones, entre ellas los cargos para las estaciones experimentales. Sin embargo, ahora puede perder esa potestad, ya que primero para llevar adelante el proceso del concurso deberá pedir permiso en la Jefatura de Gabinete de la Nación.

El resultado del trabajo del INTA le permite a la provincia alcanzar mayor potencialidad y oportunidades para acceder a los mercados regionales e internacionales con productos y servicios de alto valor agregado.

Ha sido de público conocimiento que el proyecto de ley del presupuesto nacional 2017 prevé una asignación de recursos que no logra cubrir el funcionamiento y continuidad de las líneas de trabajo del INTA, que pone en riesgo los puestos de trabajo de más de 600 investigadores y discontinúa la histórica carrera de formación de becarios en la institución, entre otras consecuencias. Esto significa que se limita la capacidad de promover acciones para fomentar la innovación tecnológica de insumos y procesos para el sector agroindustrial, agroalimentario y forestal, a través de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.

El 10 de octubre se desarrolló “La Jornada Nacional del INTA en la calle”, como un llamado de atención al gobierno nacional sobre la importancia que tiene el Organismo para el desarrollo y crecimiento de nuestro país”.

La economía agropecuaria de Mendoza, al igual que el resto de las Economías Regionales, atraviesa una profunda crisis de rentabilidad, por lo que es imprescindible el aporte de INTA para las transformaciones necesarias que deben darse en el territorio.

Las líneas de investigación de INTA en nuestra provincia significan innovación tecnológica para la reducción de costos, para el aumento de productividad y para la sostenibilidad de los vulnerables ambientes rurales.

La presencia de INTA en todos los distritos rurales significa, en determinadas situaciones, la presencia y acompañamiento estatal más relevante para el desarrollo de los territorios.

Las oficinas, movilidad y recursos técnicos de INTA, funcionan como soporte de diversas acciones de articulación con los demás actores del

territorio, siendo central la presencia de INTA como vertebrador de esas estrategias.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 18 de octubre de 2016.

Omar Parisi
Javier Molina

Artículo 1º – Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial de Mendoza, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Agroindustria de la Nación para:

a) Evitar que el mencionado recorte presupuestario impacte de manera negativa en el desarrollo de las actividades de INTA en nuestra provincia.

b) Que es oportuno poder convocar ante esta H. Cámara, a las autoridades provinciales de INTA, ello es: Director Regional, Directores de Estaciones Experimentales y Jefes de Agencia de Extensión, para que puedan expresar las restricciones operativas a las que verían sometidas sus unidades.

c) Que es oportuno, de la misma manera, poder convocar a Organizaciones de productores, cámaras y demás entidades intermedias vinculadas al sector a expresar cuál es su parecer al respecto de este recorte presupuestario y evaluar de qué manera impactaría esta restricción operativa en el devenir de la ruralidad mendocina.

d) Que como resultado de estas instancias de dialogo se dimensione en su real magnitud lo inconveniente de este presupuesto recortado en esta Institución y en particular en esta etapa de la crisis del sector agropecuario.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2016.

Omar Parisi
Javier Molina

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71843)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad, solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe sobre el cumplimiento de la Ley Provincial 8493.

El deporte es sin lugar a dudas una herramienta fundamental para el desarrollo de una sociedad. Todo el mundo tiene derecho a hacer deporte, porque la práctica del mismo no supone sólo una actividad física, supone mucho más, entre otras aportaciones, el deporte permite obtener unos valores, una disciplina y sobre todo un desarrollo personal y social que mejora al individuo en sí y sus relaciones sociales.

Por todo ello, aquellas personas que viven en situación de vulnerabilidad social son la que más lo necesitan.

A través de diferentes programas participativos, creados y dirigidos por profesionales, que incluyen la práctica de algún deporte como herramienta de formación deportiva y valórica, las personas en situación de vulnerabilidad social pueden llevar a cabo un desarrollo psico-social que les permita su inclusión social.

Con la finalidad de fortalecer determinados valores como la responsabilidad, el compromiso, la solidaridad, el respeto, a través del deporte ponemos en valor la utilización de las herramientas creadas para este propósito.

Por estos fundamentos y otros que se darán oportunamente, solicitamos a esta H. Cámara disponga la aprobación de este proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la Ley Provincial 8493:

a) ¿Cuántos Municipios de la provincia han adherido a esta ley?.

b).¿Cuántos Municipios han celebrado convenios con los clubes comprendidos en la mencionada ley para otorgarles facilidades que permitan regularizar su situación impositiva?.

c) En el marco de esta ley ¿Qué clubes han presentado proyectos discriminados por temática: deportiva, sociales o recreativas?.

d) Detallar ¿Cuánto dinero ha recibido cada club?.

e) ¿Cuál es el crédito presupuestario asignado para el Ejercicio 2017?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPT. 71844)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un aniversario es lo que sucede cada año una y otra vez, es el día del año en que se cumple un acontecimiento y éste es conmemorado. Los acontecimientos anualmente se registran o se mantienen en la memoria colectiva, celebran o recuerdan los aniversarios.

Pasaron 80 años ya, desde la histórica edificación de la puerta de ingreso a la Provincia de Mendoza, nuestro ícono, Arco Desaguadero, sitio estratégico y fundamental, ubicado a 83 Km. desde la Ciudad de San Luis hacia el Oeste, y a 181 Km. desde la Ciudad de Mendoza hacia el Este. Por Ruta Nacional Nº 7.

Antes de la llegada de los españoles eran tierras del Cacique Corocorto, durante el gobierno colonial, ocho años después se incluyó el carril de mensajerías, paso obligatorio para el tráfico de las carretas, entre Mendoza y Buenos Aires.

En 1780 se construye el primer puente de madera debido al aumento considerable del paso de carretas, se establece la posta del mismo nombre; en 1788 debido a las crecidas del río en verano que ponían en riesgo las cargas, y se construye un nuevo puente, pero de mampostería.

En 1814 fue el testigo de la llegada del General San Martín para hacerse cargo de la Gobernación de Cuyo. La llegada del ferrocarril en 1884 constituye un aporte en materia de comunicaciones y mayor creciente de inmigrantes.

En 1936 se concreta el proyecto de edificación que comprendió el Arco, la Hostería, Policía en la misma estructura del arco, Registro Civil, Escuela, la Iglesia, Oficina de información Turística, Usina y Telégrafo. Las obras formaron parte de un plan de promoción turística establecido por el gobernador Ricardo Videla. Sin embargo, con el paso de los años la infraestructura se fue deteriorando y por períodos largos, solamente funcionó la dependencia policial.

Recién en 1993 llegó el agua potable hasta Desaguadero, no solo al Parador del Distrito, sino también al vecindario lindante.

Los arquitectos Arturo y Salvador Civit, remarcan la necesidad de preservar el portal, patrimonio tangible actual, representado por el complejo edilicio y rescatar el patrimonio intangible, representado por su historia, que se remonta a la época anterior a la conquista.

El arco lleva una inscripción de bienvenida que encabeza la construcción por el lado Este junto con el Escudo Provincial. La misma dice: "Bienvenidos a Mendoza, tierra del sol y del buen vino", y del lado contrario y augurando "Buen Viaje", corona el lugar la imagen de Santiago Apóstol, patrono de Mendoza.

Por su belleza y amplitud, una obra de esta naturaleza, coloca a Mendoza en un nivel internacional, en materia de atención al turista.

Se erigió a unos 2 kilómetros del recorrido de entonces de la Ruta 7 y tuvo que esperar al año siguiente para ver pasar tránsito por debajo, ya que el empalme de la carretera con la nueva traza demoró más que la construcción del arco.

Por Desaguadero pasan unos 3.000 vehículos por día y la mayoría solo se detiene ante el control policial, luego aceleran y siguen su viaje, otros estacionan, recorren el lugar. Para muchos, aproximadamente 800 personas de las que viven allí, algunas de ellas en los dos barrios que tiene el pueblo, y el resto, en las casas levantadas sin orden al costado de la ruta, es un solo instante en el camino, una misma postal, desde hace años, a pesar de los adelantos que se van realizando desde hace tiempo.

Actualmente el arco es utilizado por la policía, que se encarga del control interprovincial de los autos que ingresan y egresan; San Luis-Mendoza; Mendoza-San Luis.

En el Dec. Nº 2.175, del año 2006, se declara Bien del Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza al Complejo Arco del Desaguadero, a su entorno inmediato y a la trayectoria de las visuales cercanas y lejanas desde y hacia el monumento de la Dirección de Patrimonio, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura.

En los 70 aniversario, en el año 2006, del antes nombrado, se presentan al acto junto al intendente Profesor Gustavo Pinto, el gobernador Julio Cobos y la Ministra de Turismo y Cultura Mariana Juri; rubricaron el decreto, por preservación y permanencia del mencionado bien patrimonio tangible actual representado por el complejo edilicio y rescatando el patrimonio intangible, representado por su historia, que va desde la época anterior a la conquista, pasando luego por su carácter de posta durante el período colonial e independiente, que forma parte de la memoria viva como testigo e hito geográfico, no sólo de los mendocinos sino de los turistas que arriban a nuestra provincia.

El parador turístico está ubicado a metros del Arco de Desaguadero y mantiene la línea arquitectónica de corte colonial, de otras edificaciones del área.

Además de la oficina para información al turista, el edificio alberga un local comercial abierto a todos los artesanos de la provincia que quieran exponer sus productos, sanitarios públicos, galería, terraza, playa de estacionamiento, y el cementerio de la localidad.

Pero Desaguadero además es el nombre de un paso de frontera histórico. En su momento, por razones comerciales, era más usado que el actual Paso Internacional local. Por allí transitaban pesadas carretas y en verdaderas caravanas, donde uno de los bienes más preciados por los delincuentes del camino era el vino y el aguardiente, Desde temprano, Mendoza fue conocida por el vino, no por

el negocio en si mismo que demandaba mucho trabajo durante el año, sino por el valor simbólico que tenía la bebida que utilizaban los curas para evangelizar.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

Stella Maris Ruiz, Omar Sorroche, Gladys Sánchez, Gabriel Miro, Marcelo Osorio, Norma Pagés, Liliana Pérez, María José Sanz, Jorge Sosa, Ricardo Mansur, Emiliano Campos.

Artículo 1º - Declarar de interés, por medio de ésta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, al ícono Arco Desaguadero que históricamente se identifica como la puerta de ingreso a la Provincia, dando su bienvenida con la leyenda, Bienvenidos a Mendoza tierra del Sol y del buen Vino. Obra de esta naturaleza coloca a nuestra Provincia en un nivel internacional, en materia de atención al turista.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

Stella Maris Ruiz, Omar Sorroche, Gladys Sánchez, Gabriel Miro, Marcelo Osorio, Norma Pagés, Liliana Pérez, María José Sanz, Jorge Sosa, Ricardo Mansur, Emiliano Campos.

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71846)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante los días 15 al 20 de noviembre próximos, la Ciudad de Mendoza será la sede de los "XI Juegos Argentinos y VIII Latinoamericanos para Deportistas Transplantados".

Estos juegos se organizan y desarrollan, promovidos desde la "Asociación Deportistas Transplantados de Argentina (ADETRA)" y con el apoyo de organismos tales como INCUCAI, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Deportes y el gobierno provincial.

El desarrollo de estas Olimpiadas -que por segunda vez se desarrollan en nuestra ciudad- tiene por objeto aumentar la conciencia de la donación de órganos a niveles más amplios y celebrar el positivo efecto de estas operaciones, posibilitando que las personas receptoras de trasplante tengan una vida plenamente saludable.

Con este evento multideportivo se espera recibir cerca de 800 deportistas transplantados provenientes de nuestro país y de toda Latinoamérica. Las actividades se desarrollarán en las instalaciones del Parque Deportivo ubicado en el Parque Gral. San Martín. Los atletas compiten por género, en rangos de edad y en varias disciplinas, tales como: atletismo, voley, tenis, tenis de mesa, squash, golf, ciclismo y otros.

Además se suman este año nuevas disciplinas como paddle y básquet 3x3, entre otros.

Cabe destacar también que estos encuentros tienen el carácter de ser selectivos para los juegos Mundiales de Málaga (España) de 2017.

A su vez, nuestro país fue pionero en la realización de los primeros juegos en el año 1.996. También los atletas argentinos participaron en once (11) eventos mundiales y en Mar del Plata (2015) nuestro país terminó segundo en el medallero con 144 preseas.

En este contexto, desde mi rol de legisladora considero importante apoyar este tipo de eventos que buscan promover, desarrollar y difundir las prácticas del deporte y diversas actividades físicas de las personas trasplantadas, con el objetivo de difundir y promover la calidad de vida y la donación de órganos.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

Patricia Galván

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados los "XI Juegos Argentinos y VIII Latinoamericanos para Deportistas Transplantados" a realizarse en Mendoza desde el 15 al 20 de noviembre de 2016.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2016.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71852)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como legisladora he visto con preocupación en oportunidad de homenajes a personas mayores, la dificultad que tienen para bajar al recinto

legislativo, debido a que la infraestructura del lugar no cuenta con mecanismos de accesibilidad inclusivos para personas con discapacidad motora.

A su vez, si a algún legislador se le presentara alguna situación similar se vería imposibilitado para el ejercicio de sus funciones diarias en el espacio.

Por este motivo he presentado un requerimiento ante el Ing. Carlos Santilli y la Vicegobernadora Ing. Laura Montero, para que accionen las medidas necesarias para solucionar en forma inmediata estos inconvenientes que presenta actualmente nuestro edificio.

Por los motivos expuestos, invito a mis pares legisladores/as que acompañen este proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2016.

Patricia Galván

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la solicitud de rampas removibles para el recinto legislativo, presentada al Ing. Carlos Santilli y a la Vicegobernadora Ing. Laura Montero el 20-10-2016".

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2016.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71853)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, mediante quien corresponda, informe a esta H. Cámara sobre puntos referidos a los gastos de pauta publicitaria efectuados tanto por la Administración Central, organismos descentralizados y empresas estatales o con mayoría accionaria estatal de la Provincia de Mendoza, desde diciembre de 2015 a la fecha.

Hace unas semanas requerí un informe similar bajo el amparo de la Ley 6496, el cual resulto infructuoso, ya que fue respondido a medias por el Ejecutivo, basándose en una errónea interpretación del Art. 82 de la Ley 8701, el cual lejos de derogar o dejar sin vigencia la obligación de la norma aludida, solo establecía una nueva obligación para la Contaduría General de la Provincia.

La interpretación se vuelve más absurda, cuando entre los fundamentos de la negativa a proporcionar datos, esgrimen que el informe que manda la ley jamás fue presentado por ninguna gestión provincial, tratando de establecer una especie de costumbre contra legem de la Administración Pública, dándole un tinte derogatorio que no solo es ridículo sino que tampoco tiene acogida en nuestro ordenamiento jurídico.

Me veo en la obligación entonces, ante esta absurda negativa, de recurrir a la investidura de nuestros escaños a fin de hacernos con la información pretendida, esperando por parte del Ejecutivo, muestra de la actitud republicana tan declamada, pero tan poco practicada, por lo menos en estos meses de gobierno.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2016.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, mediante quien corresponda, informe a esta H. Cámara sobre puntos referidos a los gastos de pauta publicitaria efectuados tanto por la administración central, organismos descentralizados y empresas estatales o con mayoría accionaria estatal de la Provincia de Mendoza, desde diciembre de 2015 a la fecha, con especificación de los siguientes puntos:

a) Identidad y datos personales del o de los beneficiarios de las donaciones o subsidios, o medios gráficos, electrónicos, vial u otro en el que se desarrollo la publicidad o promoción.

b) Monto invertido, discriminando los diferentes ítems que lo componen, detalles de tarifas y descuentos obtenidos.

c) Ubicación geográfica y área de cobertura o tiraje, según corresponda, del medio en el que se realizo la publicidad.

d) Horario y/o programa en que se pacto la publicidad.

e) Para el caso de que la publicidad no se contrate en forma directa, nombre y domicilio de la agencia o agente de publicidad por cuyo intermedio se haya cursado las respectivas ordenes de emisión, publicación, etc.

f) Producto o tema central del mensaje publicitario difundido.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2016.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71856)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El poder adquisitivo de los salarios ha disminuido en forma considerable durante el presente año. Distintas mediciones coinciden en que la inflación anual supera el 40%, mientras que los aumentos salariales anualizados no superan el 20%.

Está en juego los ingresos para cubrir las necesidades alimentarias de las familias, cuya defensa es impostergable. No es diferente la situación de los trabajadores de la Legislatura Provincial.

Otro extendido reclamo de los trabajadores de todos los ámbitos, entre ellos los de esta Legislatura, es el pago de un bono de fin de año, para afrontar los gastos propios de esta época.

La negociación salarial en el ámbito paritario y el bono que proponemos, dependen exclusivamente de la aprobación de la presente resolución por parte de estas Cámaras, que constituyen uno de los tres poderes independiente del Estado.

Proponemos a los legisladores, que acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de octubre de 2016.

Héctor Fresina

Artículo 1º - Convocar de manera inmediata a la negociación paritaria, en el tramo salarial, a los efectos de convenir actualización salarial que impida la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores que depende de esta Cámara.

Art. 2º - Disponer el pago de un "Bono de Fin de Año" de \$5.000 (pesos cinco mil) a los trabajadores de esta H. Cámara, junto al pago de los haberes del mes de noviembre de 2016.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2016.

Héctor Fresina

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71857)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto destacar el aporte académico y social de la Doctora Alejandra Ciriza, filósofa y militante feminista, comprometida en la defensa de los derechos de las mujeres.

Alejandra Ciriza es Doctora en Filosofía e Investigadora Principal del CONICET. Cuenta con una larga trayectoria como docente en diferentes universidades nacionales e internacionales. Actualmente es profesora de la cátedra Introducción a la filosofía y pensamiento feminista, opcional filosófica para la carrera de la Licenciatura en Comunicación Social y optativa para el resto de las carreras de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Lo cual marca un hito en cuanto a la incorporación de la perspectiva de los estudios de género y feministas en la Universidad Nacional de Cuyo, pues es la primera asignatura que aborda dichos contenidos en esta casa de altos estudios.

Ha trabajado sobre debates teóricos y políticos ligados a la cuestión de las mujeres y la elucidación de conceptos en el campo de la filosofía política feminista. Ha escrito y publicado más de 100 artículos y ensayos sobre la teoría feminista y la filosofía política desde un punto de vista atento a la dimensión histórica. Al respecto podemos mencionar sus trabajos sobre la filósofa inglesa Mary Wollstonecraft, Jean-Jacques Rosseau y sus estudios, principalmente, sobre ciudadanía de mujeres. Sus aportes acerca de la noción de "genealogías feministas" han sido citados por investigadoras de América Latina y Europa. Así como sus escritos sobre las violaciones a las mujeres en los centros clandestinos de detención, en tanto que crímenes de lesa humanidad, durante la última dictadura militar en Argentina.

Ciriza ha realizado y realiza una extensa tarea de formación de jóvenes investigadoras e investigadores en los temas de su especialidad. Ha formado parte del colectivo editorial "El Rodaballo" y de varias publicaciones nacionales e internacionales.

Luchadora incansable por los derechos de las mujeres, su valioso legado se despliega en torno a dar cuenta de cómo opera la sociedad patriarcal y capitalista en relación a las desigualdades de género, el funcionamiento de la justicia y los diferentes tipos de violencias ejercidos contra las mujeres o sobre cualquier persona feminizada.

Alejandra Ciriza fue una de las fundadoras de la colectiva feminista local denominada "Las Juanas y las Otras", defendiendo los derechos de las mujeres y las niñas con diferentes acciones que consiguieron instalar el debate en la sociedad mendocina, cuando aun estos temas no estaban instalados en la escena pública. La denominación del nombre Juanas, tuvo por objeto recordar a muchas mujeres extraordinarias que desafiaron las normas patriarcales en la historia de Nuestra América. En palabras de Alejandra: "Juanas, como las muchas Juanas anónimas".

Cabe destacar, que Ciriza fue responsable de un histórico avance en materia institucional, que

tuvo lugar en la Universidad Nacional de Cuyo: la creación en 2004 del Instituto Multidisciplinario de Estudios de Género y Mujeres, IDEGEM. En aquella oportunidad contó con el compromiso académico e institucional de quien ejercía la Secretaría Académica de la Universidad, Estela Zalba.

El campo de interés de este instituto son los estudios de género, de las mujeres, feministas y de la diversidad, expresados en diversas áreas de conocimiento. Todo esto desde la perspectiva de los derechos humanos y el enfoque de género.

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de octubre de 2016.

Cristina Pérez

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados distingue a la Doctora Alejandra Ciriza, por su compromiso académico y social por la defensa de los derechos de las mujeres.

Art. 2º - Adjúntense a la presente resolución, los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - Regístrese, archívese y hágase saber.

Mendoza, 24 de octubre de 2016.

Cristina Pérez

24

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71839)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como piedra fundacional a la igualdad, no solo como derecho humano de raigambre constitucional, sino que también como una obligación de toda la sociedad para con sus individuos, es decir que, habiendo legislado ya sobre el macro nos dedicamos a normativizar sobre el micro. Para esto es que la introducción de la perspectiva de género como un método de educar, basado en la igualdad de los educandos y retirando estereotipos que marcan paulatinamente la personalidad del joven, es que se solicita de la Universidad Nacional de Cuyo, la aplicación del presente sistema.

Pero antes de dirigirnos de lleno al contenido, conviene poner en claro de esta Cámara, cual es el significado de la Perspectiva de Género como función metodología educacional y sus raíces epistemológicas.

La Perspectiva de Género surge en la segunda mitad del Siglo XX en el ámbito de las ciencias sociales. Responde a la necesidad de abordar de manera histórica y dialéctica,

multidisciplinaria e integral, las relaciones entre mujeres y hombres con sus implicaciones económicas, políticas, psicológicas y culturales en la vida social de los géneros.

Desde esta perspectiva el análisis está centrado en las características y en los mecanismos jerarquizados de las relaciones de género, y de manera explícita, critica la condición de las mujeres y su posición de desventaja, debida a la organización social estructurada en la desigualdad, basada en la diferencia sexual y los mecanismos de poder ancestralmente establecidos por los hombres.

La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual.

Todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual. Esta diferencia anatómica se interpreta como una diferencia sustantiva que marcará el destino de las personas. Lo lógico, se piensa, es que si las funciones biológicas son tan dispares, las demás características -morales, psíquicas- también lo habrán de ser.

Una perspectiva de género desde la educación abarca varios ámbitos, desde el diseño de libros de texto y programas no sexistas hasta desarrollo de políticas de igualdad de trato y oportunidades entre maestros y maestras. Así como en el ámbito laboral es importante suprimir la discriminación que afecta a la población femenina, en el terreno educativo es crucial eliminar las representaciones, imágenes y discursos que reafirman los estereotipos de género.

La Universidad conjuntamente con la familia, como importantes instituciones y agentes de socialización tienen el encargo social de educar las relaciones sociales entre los seres humanos que en ella se forman, al mismo tiempo constituyen vías, a través de las cuales se transmiten estereotipos de género, pero también se convierten en elementos determinantes en la superación de ellos.

Constituye una necesidad la incorporación de la perspectiva de género en los centros universitarios, porque todavía en esta última a través de los textos, del currículum oculto, se producen prácticas sexistas que invisibilizan a las mujeres y las sitúan en una posición inferior a la del hombre, de subordinación.

“La perspectiva de género supone una toma de posición política frente a la opresión de género; es una visión crítica explicativa y alternativa de lo que acontece en el orden de género, permitiendo analizar las profundas y complejas causas de dicha opresión y de los procesos históricos que la originan y la reproducen”.

La educación con perspectiva de género implica la formación de la nueva personalidad, del individuo nuevo, sobre la base de la equidad entre los sexos, buscando alternativas que le permitan acceder de manera igualitaria a los servicios que

brinda el sistema educativo, sin discriminación, ni exclusión.

A medida que se resuelven las dificultades de integración de las mujeres en la educación, el problema pasa a ser, no el de "cuántas mujeres estudian, sino el de cuál es la calidad de la educación y cuál el ambiente de estudio".

Los obstáculos que encuentran las mujeres en el sistema educativo, más allá de la posibilidad de acceder o no a éste, son: los estereotipos presentes en el material educativo, y la segregación en la orientación vocacional (la cual afecta también a la participación de las mujeres en el progreso científico-tecnológico y en la educación técnica).

Si bien existen escasas diferencias formales en los programas educativos de hombres y de mujeres, los mecanismos de discriminación se relacionan con el contenido sexista de los textos, con los materiales didácticos, y con la relación del profesorado con sus alumnas, lo que constituye un currículo oculto que reproduce roles y concepciones discriminatorias de la mujer.

Sólo un concepto de igualdad construido desde el reconocimiento de la diferencia individual y con independencia del género, permitirá el desarrollo de las potencialidades y la expresión de la riqueza propia de los seres humanos, sin limitaciones derivadas de su sexo.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

María José Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Universidad Nacional de Cuyo arbitre los medios necesarios a fin de que los programas universitarios vigentes, se diseñen en base a material didáctico no estereotipado, institucionalizando un lenguaje no discriminatorio, asegurando el acceso, uso y distribución equitativa de los espacios escolares, proponiendo una metodología educativa con Perspectiva de Género, dentro de todas las carreras Universitarias que se dictan.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 71840)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene como piedra fundacional a la igualdad, no solo como derecho humano de raigambre constitucional, sino que también como una obligación de toda la sociedad para con sus individuos, es decir que, habiendo legislado ya sobre el macro nos dedicamos a normativizar sobre el micro. Para esto es que la introducción de la perspectiva de género como un método de educar, basado en la igualdad de los educandos y retirando estereotipos que marcan paulatinamente la personalidad del joven, es que se solicita de la DGE, la aplicación del presente sistema.

Pero antes de dirigirnos de lleno al contenido conviene poner en claro de esta Cámara, cual es el significado de la Perspectiva de Género como función metodología educacional y sus raíces epistemológicas.

La Perspectiva de Género surge en la segunda mitad del Siglo XX en el ámbito de las ciencias sociales. Responde a la necesidad de abordar de manera histórica y dialéctica, multidisciplinaria e integral, las relaciones entre mujeres y hombres con sus implicaciones económicas, políticas, psicológicas y culturales en la vida social de los géneros.

Desde esta perspectiva el análisis está centrado en las características y en los mecanismos jerarquizados de las relaciones de género, y de manera explícita, critica la condición de las mujeres y su posición de desventaja, debida a la organización social estructurada en la desigualdad, basada en la diferencia sexual y los mecanismos de poder ancestralmente establecidos por los hombres.

La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual.

Todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual. Esta diferencia anatómica se interpreta como una diferencia sustantiva que marcará el destino de las personas. Lo lógico, se piensa, es que si las funciones biológicas son tan dispares, las demás características –morales, psíquicas– también lo habrán de ser.

Una perspectiva de género desde la educación abarca varios ámbitos, desde el diseño de libros de texto y programas no sexistas hasta desarrollo de políticas de igualdad de trato y oportunidades entre maestros y maestras. Así como en el ámbito laboral es importante suprimir la discriminación que afecta a la población femenina, en el terreno educativo es crucial eliminar las representaciones, imágenes y discursos que reafirman los estereotipos de género.

La escuela conjuntamente con la familia, como importantes instituciones y agentes de socialización tienen el encargo social de educar las relaciones sociales entre los seres humanos que en ella se forman, al mismo tiempo constituyen vías a

través de las cuales se transmiten estereotipos de género, pero también se convierten en elementos determinantes en la superación de ellos.

Constituye una necesidad la incorporación de la perspectiva de género en los centros escolares, porque todavía en la escuela a través de los textos, del currículum oculto, se producen prácticas sexistas que invisibilizan a las mujeres y las sitúan en una posición inferior a la del hombre, de subordinación.

"La perspectiva de género supone una toma de posición política frente a la opresión de género; es una visión crítica explicativa y alternativa de lo que acontece en el orden de género, permitiendo analizar las profundas y complejas causas de dicha opresión y de los procesos históricos que la originan y la reproducen".

La educación con perspectiva de género implica la formación de la nueva personalidad, del individuo nuevo, sobre la base de la equidad entre los sexos, buscando alternativas que le permitan acceder de manera igualitaria a los servicios que brinda el sistema educativo, sin discriminación, ni exclusión.

A medida que se resuelven las dificultades de integración de las mujeres en la educación, el problema pasa a ser, no el de "cuántas mujeres estudian, sino el de cuál es la calidad de la educación y cuál el ambiente de estudio".

Los obstáculos que encuentran las mujeres en el sistema educativo, más allá de la posibilidad de acceder o no a éste, son: los estereotipos presentes en el material educativo, y la segregación en la orientación vocacional (la cual afecta también a la participación de las mujeres en el progreso científico-tecnológico y en la educación técnica).

Si bien existen escasas diferencias formales en los programas educativos de hombres y de mujeres, los mecanismos de discriminación se relacionan con el contenido sexista de los textos escolares, con los materiales didácticos, y con la relación del profesorado con sus alumnas, lo que constituye un currículum oculto que reproduce roles y concepciones discriminatorias de la mujer. Sólo un concepto de igualdad construido desde el reconocimiento de la diferencia individual y con independencia del género, permitirá el desarrollo de las potencialidades y la expresión de la riqueza propia de los seres humanos, sin limitaciones derivadas de su sexo.

También en el presente proyecto se tuvo en cuenta una de las primeras consecuencias derivadas de la falta de inclusión de esta metodología y cual otra sino la Violencia de Género. Hablar hoy en día de violencia de género significa traer a colación uno de los problemas sociales más candentes y de mayor importancia dentro de la prevención e intervención psicológica en los ámbitos familiar, comunitario e individual, pero también, por supuesto, dentro del ámbito educativo. Es por ello que el objeto del Art. 2º, es menguar la falta de educación en materia de igualdad y que mejor que educando.

Entonces que mejor manera de atacar la ignorancia de nuestros jóvenes sino con educación. Claramente la incorporación de la Violencia de Género en la curricula escolar es la mejor de las propuestas a fin de erradicar cualquier tipo de violencia, ya sea a corto, mediano pero mucho más a largo plazo.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

Maria José Sanz
Norma Pagés
Stella Maris Ruiz
Mabel Guerra
Gladys Sánchez

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, arbitre los medios necesarios a fin de que los programas escolares oficiales vigentes, se diseñen en base a material didáctico no estereotipado, institucionalizando un lenguaje no discriminatorio, asegurando el acceso, uso y distribución equitativa de los espacios escolares, proponiendo una metodología educativa con Perspectiva de Género, dentro de todas las Escuelas Públicas y Privadas de la Provincia de Mendoza, tanto en el Nivel Inicial, Primario, Secundario, Educación Superior como así también en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Art. 2º - Que vería con agrado que la DGE, arbitre los medios necesarios a fin de incorporar en la Curricula Escolar, la Violencia de Género, como temática derivada del estudio de los Derechos Humanos y en todos sus niveles de enseñanza.

Art. 3º - Que vería con agrado que la DGE, priorice el otorgamiento del abono escolar gratuito a las alumnas víctimas o hijos de víctimas por Violencia de Género, que se encuentren cursando en alguna Escuela Pública o Privadas de la Provincia de Mendoza, tanto en el Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior, a partir del próximo ciclo lectivo 2017.

Art. 4º - Que vería con agrado que la DOAITE, realice un acompañamiento prioritario, de las alumnas víctimas o hijos de víctimas por Violencia de Género, en cualquiera de sus modos y que se encuentren bajo la órbita de la DGE.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2016.

Maria José Sanz
Norma Pagés
Stella Maris Ruiz
Mabel Guerra

Gladys Sánchez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 70349/16 –Proyecto de ley del diputado Cofano, modificando el Art. 6º de la Ley 8837 –Ley Impositiva ejercicio 2016.

2 - Expte. 70561/16 –Proyecto de ley del diputado Niven, declarando la necesidad de modificar el Artículo 182 de la Constitución Provincial –Los poderes que administren caudales están obligados a remitir anualmente las rendiciones de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia-.

3 - Expte. 69925/15 –Proyecto de ley de la diputada Ramos, autorizando a la Administración Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, respecto de los Actos Administrativos comprendidos en el Art. 149 de la Ley 3909, llevar a cabo las notificaciones de los actos administrativos allí ordenadas, mediante medios electrónicos o informáticos, a través de documentos firmados digitalmente, de conformidad a la reglamentación que el Ente dicte, sin perjuicio de las formas de notificación admitidas por los Arts. 47 y 48 de la mencionada ley.

4 - Expte. 70618 del 13-4-16 –Proyecto de ley del diputado Priore, modificando el inciso g) del Art. 96 de la Ley 4976 -Colegiación Legal de Abogados y Procuradores – Derecho Fijo-.

5 - Exptes. 68136/14 –Sr. Renzo Sebastián Renna, efectúa consideraciones respecto a la otorgación de permiso de taxi como adjudicatario, según Ley 8366.

6 - Expte. 70106 del 9-12-15 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 2558 de fecha 3-12-15, homologando el Acta Acuerdo Paritario suscripto en fecha 2-12-15 por representantes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, por APOC Sec. Mendoza y el Cuerpo Paritario Central, acordando la nueva estructura salarial del Personal de la Contaduría General de la Provincia.

7 - Expte. 70713/16 –Proyecto de ley de la diputada Galván y del diputado Ilardo Suriani, creando el Programa de Terminales de Pago Remota para Pequeños y Medianos Comerciantes y Productores de Bienes y Servicios.

8 - Expte. 67595/14 –Proyecto de ley de los diputados Viadana y Muñoz y de las diputadas

Ramos, Saponara y Pérez C., estableciendo que la Dirección General de Escuelas y los establecimiento de enseñanza privada, deberán incluir en los planes de estudio para los niveles primario o general básico y secundario o polimodal, con carácter de obligatorio, la enseñanza de la literatura mendocina contemporánea.

9 - Expte. 69935/15 y su acum. 70917/16 – Proyectos de ley del diputado Viadana y de la diputada Soria, estableciendo que el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado, deberán ocupar personas travestís, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno y medio por ciento (1,5%) del ingreso que se produzca anualmente, conforme al régimen de ingreso previsto en el estatuto de empleado público.

10 - Expte. 70318/16 –Proyecto de ley de las diputadas Varela y Sánchez y del diputado Narváez, modificando el inciso II) del Art. 40 de la Ley 6082 – Uso obligatorio de chaleco reflectivo en vehículos-.

11 - Expte. 66224/14 –Proyecto de ley de los diputados Villegas, Guizzardi y Rodríguez, creando una Comisión Bicameral del Río Atuel y del Desarrollo Hidrológico del Sur mendocino.

12 - Expte. 69056/15 – Proyecto de ley de la diputada Soria, creando el Plan Provincial de Emergencia contra la Violencia hacia las Mujeres.

13 - Expte 62250/12 y su acum. 68939/15 – Proyectos de ley del diputado Cassia y de la diputada Meschini, Verasay y Varela, respectivamente, declarando en todo el territorio de la Provincia de Mendoza la Emergencia Pública en materia social por Violencia de Género.

14 - Expte. 58308/11 (H.S. 65411 –20-9-16-) – Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, declarando de utilidad y sujeto a expropiación el Cine Teatro Plaza, sito en calle Colón, Departamento Godoy Cruz.

15 - Exptes. 69063/15 y sus acum. 61452/12, 67555/15 y 69975/15 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de la diputada Zalazar; del diputado Fresina y de la Procuración General de la Provincia, respectivamente, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia.

16 - Expte. 69205/15 (H.S. 65495 –Ubaldini- 16-6-15) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Sistema Georeferencial de Monitoreo, Supervisión, Rastreo y Alerta electrónico, para mujeres que hayan formalizado denuncia penal por violencia contra la mujer y que cuenten con una medida judicial de prohibición de acercamiento incumplida por el agresor.

17 - Expte. 70026/15 (H.S. 65711 –Najul- 10-11-15) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el porcentaje del treinta por ciento (30%) como mínimo para ser ocupado por mujeres en la integración de los Miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

18 - Expte. 71230/16 –Proyecto de ley de los diputados Bianchinelli,, Tanús, Ilardo Suriani, Majstruk, Viadana y Parisi, estableciendo un tratamiento tarifario especial para los usuarios denominados Electrodependientes por cuestiones de Salud.

19 - Expte. 71578/16 –Proyecto de ley del diputado Balsells Miró y de la diputada Guerra, regulando las pruebas pedestres, combinadas y otras similares en la Provincia de Mendoza.

B) DESPACHOS:

Nº 132 - Expte. 58308/11 (H.S. 65411 –20-9-16) -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 20-9-16, proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, declarando de utilidad y sujeto a expropiación el Cine Teatro Plaza, sito en calle Colón, Departamento Godoy Cruz.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 133 - Exptes. 71305 y su acum. 71557/16 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de resolución del diputado Parés y de la diputada Carmona, respectivamente, modificando el Reglamento Interno de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 134 - Expte. 71361/16 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 2-8-16, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, desafectando del dominio público municipal terreno en el Departamento Guaymallén para ser donado con cargo al Ministerio de Agroindustria, División INTA, con el objeto de establecer una Agencia de Extensión Rural.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 135 - Expte. 71722/16 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo el avalúo fiscal ejercicio 2017.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 136 - Expte. 71723/16 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Impositiva ejercicio 2017.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 137 - Expte. 71624/16 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Ramos, suspendiendo hasta el 31 de diciembre de 2017 todo trámite de ejecución de sentencias que recaiga sobre las deudas hipotecarias cuyos titulares estén comprendidos por el Art. 2º de la Ley 8182 -regularización de deudas hipotecarias.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 138 - Exptes. 71474/16 y su acum. 71642/16 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Priore y remitido por el Poder Ejecutivo, respectivamente, derogando los Arts. 1º y 5º de la Ley 8680 y el Art. 564 de la Ley 6730; sustituyendo los Arts. 49, 85, 87, 313 y 417 e incorporando los Arts. 313 bis, 417 bis, 417 ter, 417 quáter, 417 quinquies y 341 bis de la Ley 6730 – Reforma Procedimiento Correccional.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 139 - Expte. 71185/16 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Guerra, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de terrenos necesarias de los inmuebles ubicados en calle Santiago del Estero, entre calle Paso de los Andes y calle Pedro Pascual Segura, Distrito Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz, destinado a la apertura y ensanche de la calle Santiago del Estero, según lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 6319/14.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 140 - Expte. 71543/16 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Jaime y del diputado Balsells Miró, denominando al Art. 54 bis de la Ley 5811 incorporado por la Ley 8752, el que pasará a denominarse como Art. 54 ter, quedando como 54 bis el incorporado por la Ley 8678.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 141 - Expte. 71370/16 –De Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de declaración de la diputada Pagés, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incorporase la aplicación en la currícula escolar de quinto y sexto año de nivel secundario, la temática relacionada a la Ley de Defensa del Consumidor Nº 24240 independientemente de la especialidad del establecimiento escolar.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 142 - Expte. 66207/14 –De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Guzmán, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en el Plan de Obras Públicas la construcción de una Planta y Red de Gas Natural en el Distrito Arco Desaguadero, Departamento La Paz, con by pass y Tendido desde

el gasoducto, en el Paraje Paceño Maquinista Levet, a 25 Km. de distancia, por camino ganadero.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 143 - Expte. 63254/12 –De Salud Pública; Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado García Zalazar, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, creara un Programa de prevención de glaucoma en niños.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 144 - Expte. 70497/16 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 70497/16, proyecto de resolución del diputado Cofano, solicitando al Poder Ejecutivo eximan para la cosecha 2016 el cumplimiento del “cupo de derivación de uvas a mostos” para los departamentos San Rafael y General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 145 - Expte. 70471/16 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 70471/16, proyecto de declaración del diputado Priore, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Vitivinicultura considerase en eliminar el cupo de uva destinado a mosto para la cosecha 2016.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 146 - Expte. 70720/16 –De Salud Pública y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 70720/16, proyecto de ley de la diputada Pérez C., incorporando la obligatoriedad de ofrecer en forma gratuita el consumo de agua potable, filtrada y segura en todos los establecimientos que desarrollen actividades de acceso público.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 147 - Exptes. 60007/11, 60071/11, 60072/11, 60098/11, 60099/11, 60100/11, 60175/11 y 60236/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 60007/11 y sus acum. 60071/11, 60072/11, 60098/11, 60099/11, 60100/11, 60175/11 y 60236/11, del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, remite copia de los Decretos 2043/11, 2065/11 y 2320/11, copia de la Resolución 107/11, copia de los Decretos 2383/11; 2265/11 y 2482/11; 2204/11; 2069/11 y 2175/11; 2597/11 y 20/10/11, respectivamente, disponiendo modificaciones presupuestarias, para el Ministerio de Salud (3); Secretaría General de la Gobernación (2); Ministerio de Hacienda (3), de conformidad a lo dispuesto por la Ley 8265.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día. Preferencias.

Me informan por Secretaría que no existen Preferencias con despacho de Comisión en condiciones de ser tratadas.

Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

Corresponde considerar el Despacho 132, expediente 58308.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: voy a solicitar que el para Despacho 132, se postergue su tratamiento para la semana próxima, lo mismo tengo entendido que ocurre con el Despacho 133.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del señor diputado Biffi para que se posponga el tratamiento de los Despachos 132 y 133.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 7)

III

EXPTE. 71361.

AGENCIA DE EXTENSIÓN RURAL

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobada la moción; quedan reservados en Secretaría los expedientes de referencia por una semana más.

Corresponde considerar el Despacho 134, expediente 71361.

- El texto del Despacho 134, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 134

Expte. 71361/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual “SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO EN EL LOTEO LEONANGELI DEL DISTRITO DE LOS CORRALITOS, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PARA SER DONADO CON CARGO AL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, DIVISIÓN INTA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN RURAL”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, relacionada con el Expte. N° 71.361/16, mediante el cual "SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO EN EL LOTE LEONANGELI DEL DISTRITO DE LOS CORRALITOS, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN, PARA SER DONADO CON CARGO AL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, DIVISIÓN INTA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN RURAL".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 4 de octubre de 2016.

Jorge Albarracin, Claudia Segovia, Gabriel Balsells Miro, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Pablo Priore, Pablo Narváez

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, corresponde tratarlo como resolución aceptando la media sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el Despacho 135, expediente 71722.

SR. PRESIDENTE (Parés - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: tanto el Despacho 135 como el 136, corresponden a la Ley de Avalúo para el año 2017 y la Ley Impositiva para el mismo año.

De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, hemos decidido que estos dos expedientes en conjunto con el Presupuesto para el 2017 se traten en la sesión del miércoles próximo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (FPV) - Señor presidente: para precisar una aclaración, nada más, del diputado preopinante que es, si se incluye también en la próxima sesión el tratamiento del Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: por eso dije, señor presidente, que habíamos convenido en Labor Parlamentaria, salvo que yo haya entendido mal, que los tres proyectos Avalúo, Impositiva y Presupuesto serán tratados el miércoles próximo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 12.41.

- A las 12.43, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (FPV) – Señor presidente: la moción del diputado Biffi tiene dos partes. La primera parte es posponer el tratamiento de las dos leyes que están ciertamente ya bastante evaluadas, maduras por la Comisión de Hacienda, y diría por la Cámara de Diputados, incluso hasta por muchos senadores, que son la Ley de Avalúo y la Ley de Impositiva.

Agradecemos el gesto...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Disculpe, diputado, voy a pedir que hagamos silencio, porque es muy difícil llevar una sesión, lo venimos diciendo sesión tras sesión, digo por respeto, fundamentalmente, a nuestro par, que es un diputado que está haciendo uso de la palabra, y seguramente, debe estar diciendo cosas que nos interesan a todos. Gracias.

SR. TANÚS (FPV) – Gracias, señor presidente, bueno, le decía, que le agradecemos el gesto del oficialismo que a pesar de tener el número, para poder, incluso el despacho y la posibilidad reglamentaria de tratar, hoy, las dos leyes, acepta nuestro pedido de posponer una semana el tratamiento de la ley Impositiva y de Avalúo; en función de los catorce puntos, ayer explicados por nuestro Presidente de bloque, que se llevó el titular de la ATM para ser evaluado, y hoy se puede votar una ley de consenso.

Respecto al Presupuesto, el gesto lo vamos a dar nosotros, vamos a aceptar la moción de que se incluyan en un trámite las tres leyes, pero haciendo constar que para que el Presupuesto pueda ser tratado, requiere de despacho, sobre todo requiere de información, que también acercó nuestro Presidente de bloque al Ministro de Hacienda, y que tiene que ver con los artículos más complejos que tiene la Ley de Presupuesto, que son los artículos orientados al financiamiento, que son el Artículo 39, el Artículo 42 y el Artículo 45, para que haya una información técnica por parte del Ministerio de Hacienda y podamos llevar a esa información, previo a producir el despacho la próxima semana.

Entre otros aspectos técnicos, sacando los políticos que puedan llegar a desproducir el acuerdo sobre el tratamiento. Así que, aceptamos la moción del diputado Biffi, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias, diputado.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra, en consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

IV

EXPTE. 71624.

REGULARIZACIÓN DE DEUDA HIPOTECARIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el Despacho 137, expediente 71624.

- El texto del Despacho 137, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 137

Expte. 71624/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada SILVIA RAMOS, mediante el cual "SE SUSPENDE TODO TRÁMITE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS QUE RECAIGA SOBRE LAS DEUDAS HIPOTECARIAS CUYOS TITULARES ESTÉN COMPRENDIDOS POR EL ART. 2º DE LA LEY 8.182 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Suspéndase todo trámite de ejecución de sentencias que recaiga sobre las deudas hipotecarias cuyos titulares estén comprendidos por el Art. 2º de la Ley N° 8182 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2.017. Estos deudores no están obligados a la realización de ningún trámite administrativo ante el Poder Ejecutivo o Judicial mientras el primero lleva adelante las labores que le encomendara la Ley 8182, ni la ausencia de ellos tomada como abuso o dilación mientras se sustancien las causas.

Art. 2º - Esta ley es de Orden Público y de cumplimiento obligatorio respecto a los deudores hipotecarios comprendidos en la Ley N° 8182.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 4 de octubre de 2016.

Jorge Albarracín, Claudia Segovia, Gabriel Balsells Miro, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Pablo Priore, Pablo Narváez y Sonia Carmona.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general el Despacho 137.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado.

Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 2º, inclusive.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

V

EXPTE. 71474.

REFORMA PROCEDIMIENTO CORRECCIONAL

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el Despacho 138.

- El texto del Despacho 138, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 138

Expte. 71474/16 y su Ac. 71642/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado PABLO PRIORE, mediante el cual "MODIFICAR EL LIBRO TERCERO, TÍTULO II "PROCEDIMIENTOS ESPECIALES", CAPÍTULO I "CITACIÓN DIRECTA", DE LA LEY N° 6730 –CÓDIGO PROCESAL PENAL", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Derogase el Artículo 1º de la Ley N° 8680.

Art. 2º - Derogase el Artículo 5º de la Ley N° 8680.

Art. 3º - Transformase la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Fiscalía Correccional de la Primera Circunscripción Judicial en Fiscalías de Instrucción, las cuales se incorporarán a las Unidades Fiscales conforme disposición de la Procuración General.

Art. 4º - Transformase la Primera y Segunda Fiscalía Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial en Fiscalías de Instrucción las cuales se incorporarán a las Unidades Fiscales conforme disposición de la Procuración General.

Art. 5º - Sustituyese el Artículo 49 de la Ley Nº 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 49 - El Juez Correccional juzgará en única instancia:

1) De los delitos de acción pública dolosos y culposos que estuvieren reprimidos con pena privativa de libertad no mayor de tres (3) años o con multa y/o inhabilitación.

2) De los delitos de acción privada.”

Art. 6º - Sustituyese el Artículo 85 de la Ley Nº 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 85 - Fiscal de Cámara. Además de las funciones acordadas por la Ley, el Fiscal de Cámara actuará durante el juicio ante el Tribunal respectivo. Podrá llamar al Fiscal de Instrucción que haya intervenido en la investigación penal preparatoria, en los siguientes casos: 1) Cuando se trate de un asunto complejo, para que le suministre información o coadyuve con él, incluso durante el debate. 2) Si estuviere en desacuerdo fundamental con el requerimiento fiscal o le fuere imposible actuar, para que mantenga oralmente la acusación.”

Art. 7º - Sustituyese el Artículo 87 de la Ley Nº 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 87 - Fiscal de Instrucción. El Fiscal de Instrucción promoverá y ejercerá la acción penal en la forma establecida por la ley, dirigirá la Policía Judicial y la investigación penal preparatoria, practicando y haciendo practicar los actos inherentes a ella y actuará ante el Juez de Garantías y ante el Juez Correccional cuando corresponda en la investigación penal preparatoria y en el procedimiento correccional previsto en el Libro Tercero, Título II, Capítulo 1.”

Art. 8º - Sustituyese el Artículo 313 de la Ley Nº 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 313 - Los delitos de acción pública dolosos y culposos, sancionados con pena mayor a tres años serán investigados con arreglo a las disposiciones del presente Título.

La investigación penal preparatoria será practicada por el Fiscal de Instrucción.”

Art. 9º - Incorporase como Artículo 313 bis a la Ley Nº 6730, el siguiente:

“Art. 313 bis - Los delitos de acción pública dolosos y culposos que estuvieren reprimidos con pena privativa de libertad no mayor de tres (3) años o con multa y/o inhabilitación serán investigados con arreglo al procedimiento correccional previsto en el Libro Tercero, Título II, Capítulo 1.”

Art. 10 - Sustituyese la nominación del Capítulo 1, del Título II, del Libro Tercero de la Ley Nº 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Capítulo 1: Procedimiento Correccional.”

Art. 11 - Sustituyese el Artículo 417 de la Ley Nº 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 417 - Procedimiento Correccional. El Ayudante Fiscal, bajo las directivas del Fiscal de Instrucción, practicará una información sumaria que se realizará en el término de 15 días, con el objeto de reunir los elementos probatorios que sirvan de base a la acusación fiscal y procederá a efectuar la imputación formal conforme las disposiciones del Art. 271 de la presente ley.

El Fiscal de Instrucción podrá disponer el Archivo de las actuaciones, cuando así correspondiera (Art. 346).”

Art. 12 - Incorporase como Artículo 417 bis a la Ley Nº 6730, el siguiente:

“Art. 417 bis - Medidas de Coerción. En caso de que el imputado se encuentre privado de su libertad se aplicaran los artículos 284 y 345, no así el artículo 348, del presente Código.

En este supuesto el plazo de la información sumaria será de 10 días. Vencido el mismo sin que se hubiere solicitado la audiencia de acusación la causa continuará su trámite conforme las disposiciones de la Investigación Penal Preparatoria.”

Art. 13 - Incorporase como Artículo 417 ter a la Ley Nº 6730, el siguiente:

“Art. 417 ter - Proposición de Prueba. Las partes podrán proponer diligencias las que serán producidas en la etapa de plenario, salvo que se trate de actos urgentes o definitivos e irreproducibles.

En caso de complejidad probatoria el Fiscal de Instrucción declarará inaplicable el procedimiento, continuando el trámite según las disposiciones de la Investigación Penal Preparatoria”.

Art. 14 - Incorporase como Artículo 417 quáter a la Ley Nº 6730, el siguiente:

Art. 417 quáter - Clausura de la Información Sumaria. Cumplido el plazo de la información sumaria, si el Fiscal de Instrucción estima que hay elementos de convicción suficientes para sostener como probable la participación punible del imputado en el hecho intimado, requerirá audiencia al Juez Correccional para sostener oralmente la acusación fiscal. El Fiscal deberá notificar a la defensa el pedido de Audiencia de Acusación.

En caso de no haber reunido elementos de convicción, deberá solicitar al Juez de Garantías el Sobreseimiento, de conformidad con las disposiciones de los artículos 351 y siguientes de la presente ley."

Art. 15 - Incorporase como Artículo 417 quinquies, el siguiente:

"Art. 417 quinquies - Audiencia de Acusación. La audiencia de acusación deberá fijarse con un intervalo no menor de 10 días, plazo dentro del cual la defensa podrá solicitar la aplicación de algún criterio de oportunidad o juicio abreviado.

Formulada la acusación y no habiéndose optado por ninguna de las opciones mencionadas en el párrafo precedente, se continuará con el trámite del juicio común. En esta audiencia las partes deberán ofrecer las pruebas a rendirse en el debate y, en caso de oposición sobre la pruebas, podrán hacer reserva de recurrir en casación.

El Juez Correccional fijará la fecha audiencia de debate en un plazo no mayor a diez días, debiendo notificar a las partes.

El Juez Correccional tendrá las atribuciones propias del Presidente y del Tribunal encargado del juicio común. Nunca podrá condenar al imputado si el Ministerio Público no lo requiriese, ni imponer una sanción más grave que la pedida."

Art. 16 - Incorporase al Artículo 341 bis de la Ley N° 6730, el siguiente inciso:

"e) Los Ayudantes Fiscales especialmente asignados por la Procuración General, practicarán la información sumaria prevista en el Artículo 417 de la presente ley, interviniendo en todas las audiencias orales que se realicen, conforme las directivas y por delegación del Fiscal de Instrucción".

Art. 17 - Derogase el Artículo 564 de la Ley N° 6730.

Art. 18 - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de octubre de 2016.

Jorge Albarracín, Gabriel Balsells Miro, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Analia Jaime y Pablo Narváez.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: este es un proyecto que viene desde el Poder Ejecutivo, que ingresó hace prácticamente un mes y que consiste en la Reforma del Procedimiento Correccional.

Todos sabemos que el Procedimiento Correccional es aquello que se aboca a los delitos más leves; delitos cuyo máximo es de tres años de prisión y, en consecuencia, anteriormente, ¿en qué consiste la Reforma?

La Reforma consiste en que a este proceso hay que incorporarle la oralidad; incorporarle plazos más breves; procedimientos más sencillos y ajustar el proceso a la menor entidad de pena o de la condena, de tal manera que estos procesos tengan una tramitación más sencilla; más clara que el procedimiento normal.

Pero para dar una importancia de la cantidad de causas que estos procedimientos engloban, podemos decir que en la primera y en la tercera Circunscripción, estamos hablando de prácticamente el 70% de las causas que ingresan, el 70; o el 65; o el 60% de las causas en materia correccional; es decir, que esta Reforma que es equivalente a la que tratamos en agosto, con respecto al Código Procesal Penal, la investigación penal preparatoria, ahora viene la parte correccional.

¿Cuál es la diferencia con el procedimiento actual?

Primero, que los fiscales para investigar van a ser esencialmente los mismo, pero el procedimiento va a ser distinto. El procedimiento va a ser sencillo, simple y directo con menos pruebas; menos plazos; el plazo máximo a partir de la imputación va a ser de 15 días; vencido ese plazo el Fiscal tiene la oportunidad de archivar o si va a sobreseer tiene que ir al Juez de Garantía, como ocurre hoy, con la investigación penal preparatoria en una Audiencia oral.

Si decide acusar -el procedimiento viejo hablaba de la citación directa- se hace una audiencia con el Juez Correccional en la cual el imputado tiene la posibilidad de solicitar un criterio de oportunidad. ¿Qué es un criterio de oportunidad? La posibilidad de conciliar o de recomponer la situación en la cual, con una indemnización; con una actividad; con algo que repare, de alguna manera, el perjuicio que se ha ocasionado y, de esta manera, no llegar con todas las pruebas a la etapa de juicio.

Acá, están involucrados, para que todos tomemos una dimensión de lo que estamos hablando, de muchos de los delitos de violencia de género, todo lo que son lesiones; amenazas; etcétera, están comprendidos en estos temas.

Por eso, es muy importante que la reforma que se dio con respecto a los delitos más graves, hoy tenga un correlato con esta Reforma del Código Procesal Penal.

Previamente, quiero decir, que también en relación a este tema, se ha acumulado un expediente del diputado Pablo Priore, que básicamente, consideraba prácticamente los mismos puntos.

- Ocupa la Presidencia de la Cámara de Diputados, el vicepresidente 2º, diputado Niven del Partido Demócrata.

Y por otra parte, hay una modificación al despacho presentado, que es en el Artículo 16, que es en relación a las facultades de los Agentes Fiscales, y es incorporar como en el inciso e), como parte 5): "practicarán la información sumaria prevista por el artículo 417 de la presente ley, interviniendo en todas las audiencias orales que se realicen".

¿Por qué esta modificación? Porque al momento que se confeccionó el proyecto del Ejecutivo, probablemente no estaba sancionada la ley de modificación del Código Procesal Penal, y en el cual no estaban las facultades que se les dio, que se discutió mucho, de los ayudantes fiscales y este artículo habla de las facultades delegadas y autorizadas expresamente a los ayudantes de fiscales.

Por eso, y teniendo la misma inquietud del Frente para la Victoria, hemos acordado incorporar este texto en la parte final de ese artículo.

Hecha esta aclaración –creemos- además hay una parte que es la modificación, hay dos Juzgados en la Primera Circunscripción y uno en la Tercera Circunscripción, que iban a ser convertidos en Jueces de Garantías, y hoy con esta modificación, si obtenemos la media sanción, van a quedar como Jueces Correccionales. De tal manera, que en la Primera Circunscripción, de dos Jueces Correccionales, vamos a tener cuatro, y en la Tercera, de uno, vamos a tener dos. Con lo cual, no sólo estamos tratando de agilizar el procedimiento para que estas causas menores, tengan resolución, sean favorable, o condenatorias, o no merezca con un archivo, sino que, además, estamos dotando de mayores decisores al Sistema.

Por eso es que, solicitamos con esta salvedad el voto positivo por el presente proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Niven) – Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (FPV) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio, porque queríamos hacer algunas observaciones al despacho de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Niven) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 12.56.
- A las 13.08, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT-PTS) - Señor presidente: era para solicitar a la Cámara permiso para abstenerme a la votación de este despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Fresina, en cuanto a su abstención para este tema.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (FPV) – Señor presidente: era justamente para comunicar al Cuerpo que el Artículo 16, que el diputado preopinante hizo mención, fue acordado, dado que mediante la Ley 8896 que fue sancionada por esta Legislatura el 23 de agosto, habíamos debatido bastante sobre la función y sobre las atribuciones que iban a tener los ayudantes de fiscal.

Entonces, esta inquietud fue aceptada por el oficialismo, dado que después de todo el debate que hubo, y llegar al acuerdo en cuanto a esas facultades y competencias, no nos parecía que teníamos que volver a repetir el mismo debate en esta ley, que en términos generales consideramos que puede ser favorable en cuanto a la rapidez con que se resuelvan las causas judiciales; sin dejar de hacer notar que es un retroceso en cuanto a la legislación, volvemos al Código anterior, a la reforma. Es decir, como le explicábamos algunos compañeros ahora, en este punto estaríamos casi igual que en la Segunda y en la Cuarta Circunscripción Judicial, en cuanto a los Juzgados Correccionales.

En este sentido, decir que, efectivamente hemos acordado que el inciso e), punto 5, el último agregado que le dio lectura el diputado, Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

En lo demás, no hay mayores consideraciones, toda vez que es un poco la adaptación del proceso a la celeridad que sea requerida en estos delitos que son de una pena no mayor de tres años.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Fresina, queríamos solicitar permiso para abstenernos en esta votación.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Soria, en cuanto a la abstención de su bloque.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado desea a hacer uso de la palabra, corresponde el tratamiento en general.

- En consideración en general.
- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 18, inclusive.
- El Art. 19 de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el Despacho 139, expediente 71185.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: también en el mismo sentido que en otros proyectos, en este caso hemos convenido en Labor Parlamentaria postergar su tratamiento hasta tanto se cumplimente documentación que tiene que acercar el Municipio de Godoy Cruz.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi, en cuanto a que el expediente vuelva a la comisión para que se cumplimente la documentación.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)

VI

EXPTE. 71543 INCORPORACIÓN DE LA CURRICULA DE DEFENSA DE CONSUMIDOR

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el Despacho 140, expediente 71543.

- El texto del Despacho 140, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISION 140

Expte. 71543/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada ANALÍA JAIME, mediante el cual "SE DENOMINA AL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY N° 5811 INCORPORADO POR LA LEY N° 8752, EL QUE

PASARA A DENOMINARSE COMO ARTICULO 54 TER, QUEDANDO COMO 54 BIS EL INCORPORADO POR LA LEY N° 8678", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Denominase al Artículo 54 bis de Ley N° 5811 incorporado por la ley N° 8752, el que pasará a denominarse como Artículo 54 ter, quedando como 54 bis el incorporado por la Ley N° 8678.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de comisiones, 4 de octubre de 2016.

Jorge Albarracin, Claudia Segovia, Gabriel Balsells Miro, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Pablo Priore, Pablo Narváez y Sonia Carmona.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.13.
- A las 13.14, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la Sesión.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, en consideración en general el Despacho 140.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se les dará lectura a los artículos, porque han sido modificados, del despacho y los artículos que no sean observados se darán por aprobados.

- Se enuncia el Art. 1º y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a la modificación del Artículo 1º.

SR. SECRETARIO (Grau) – (leyendo):

Artículo 1º: Denominase al Artículo 54 (bis) de la Ley 5811 incorporado por Ley 8752, Artículo 54 (ter), quedando como 54 (bis) el incorporado por la Ley 8678.

- Se vota y aprueba, con modificaciones el Artículo 1º.
- El Art. 2º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

VII

DESPACHOS APROBADOS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el Despacho 141, expediente 71370.

- El texto del Despacho 141, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISION 141

Expte. 70730/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada MARÍA CRISTINA PÉREZ, mediante el cual "SE PROMUEVE EL ACCESO IGUALITARIO A LA LECTURA EN TODOS LOS NIVELES DE ESCOLARIZACIÓN, BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ARCHIVOS, CENTROS DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN LITERARIA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que "La Dirección General de Escuelas y la Secretaría de Cultura de la Provincia, fomenten y promuevan el acceso igualitario a la lectura en todos los niveles de escolarización, bibliotecas públicas, archivos, centros de información, documentación y difusión literaria".

Art. 2º - Asimismo, tengan en cuenta y prioricen la edición de libros en los sistemas de lectura destinados a personas con alguna discapacidad física o sensorial.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 2016.

Daniel Rueda, Liliana Pérez, Beatriz Varela, Silvia Ramos, Lautaro Jiménez y Stella Ruiz.

ADHESIÓN:

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada NORMA PAGES, mediante el cual "SE INCORPORA A

TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES, LA APLICACIÓN EN LA CURRÍCULA ESCOLAR DE 5º Y 6º AÑO DE NIVEL SECUNDARIO, LA TEMÁTICA RELACIONADA A LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR N° 24240 Y SUS MODIFICATORIAS, INDEPENDIEMENTE DE LA ESPECIALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

Sala de Comisiones, 4 de octubre de 2016.

Jorge Albarracín, Gabriel Balsells Miro, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Analia Jaime y Pablo Narváez

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Pagés.

SRA. PAGÉS (UCR) – Señor presidente: agradecer a las distintas comisiones que tuvieron en cuenta la aprobación de este despacho.

Este proyecto tiene como objetivo difundir e informar sobre los derechos de los usuarios y consumidores en la población de adolescentes que ya están cursando sus últimos años y próximos a ingresar en la mayoría de edad.

Los consumidores de hoy están amparados por una serie de derechos, pero estos derechos para que los conozcan deben ser informados, difundidos a la ciudadanía, y sobre todo en especial la incorporación en las currículas escolares del sistema educativo provincial.

Hace veinte años, a la Reforma de la Constitución Nacional se incorporaba el Artículo 42, que consagra con jerarquía constitucional el reconocimiento y protección de los derechos de los usuarios y consumidores; y dentro de estos derechos está la educación, que hay que brindarle.

El 15 de marzo se celebra el "Día Internacional de los Derechos del Consumidor", en conmemoración a que el 15 de marzo de 1962, el Presidente Kennedy dirigió en el Congreso Estadounidense, e hizo hincapié en el derecho que tienen los consumidores.

La ONU, el 9 de abril de 1985, dio las directrices para la protección del consumidor y que tenía otras directrices básicas, que después todos tomaron los países Latinoamericanos para hacer las leyes de requisitos básicos que tienen que ver con la Ley de la Defensa del Consumidor.

La Ley 24240 en el Artículo 60, establece la formulación de planes educativos en niveles provinciales y municipales. De ahí, es que se ha presentado este proyecto y, creo que es algo muy importante, porque todo adolescente que está próximo a llegar a su independencia –diríamos- tienen que conocer estos derechos de los usuarios para poder hacer uso de esos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias, diputada.

En consideración en general y en particular el Despacho 141.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Los Despacho 142 y 143 también son proyectos de declaración, si algún diputado hace moción para que sean votados en bloque.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: es para que se voten en bloque los Despachos 142 y 143.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi, para que sean votados en bloque los despachos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y particular los despachos de referencia.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Despachos 142 y 143, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 142

Expte. 66207/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado DIEGO GUZMÁN Y OTROS, mediante el cual "SE SOLICITA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO PROVINCIAL 2017 EN CARÁCTER DE OBRA NUEVA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA Y RED DE GAS NATURAL EN EL DISTRITO ARCO DESAGUADERO DEPARTAMENTO LA PAZ, CON BY PASS Y TENDIDO DESDE EL GASODUCTO, EN EL PARAJE PACEÑO MAQUINISTA LEVET, A 25 KM. DE DISTANCIA, POR CAMINO GANADERO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el presupuesto 2017 en carácter de Obra Nueva, en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas para el año 2017, en el título, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem: "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA Y RED DE GAS NATURAL EN EL DISTRITO ARCO DESAGUADERO DEPARTAMENTO LA PAZ, CON BY PASS Y TENDIDO DESDE EL GASODUCTO, EN EL PARAJE PACEÑO MAQUINISTA LEVET, A 25 KM. DE DISTANCIA, POR CAMINO GANADERO".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 23 de agosto de 2016.

Jorge Sosa, Lucas Ilardo Suriani, Emiliano Campos y Carlos Bianchinelli.

ADHESIÓN:

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el proyecto de ley, presentado por los diputados DIEGO GUZMÁN Y OTROS, mediante el cual: "SE INCORPORA EN CARÁCTER DE OBRA NUEVA EN LAS PLANILLAS ANALÍTICAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA Y RED DE GAS NATURAL EN EL DISTRITO ARCO DESAGUADERO DEPARTAMENTO LA PAZ" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2016.

Jorge López, Gustavo Villegas, Edgar Rodríguez, Mabel Guerra, Lucas Ilardo Suriani, Jorge Tanús y Ricardo Mansur

DESPACHO DE COMISION 143

Expte. 63254/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PUBLICA ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado TADEO GARCÍA ZALAZAR Y OTROS, mediante el cual "SE CREA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE GLAUCOMA EN NIÑOS, EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, creara un Programa de prevención de glaucoma en niños.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de comisiones, 16 de agosto de 2016.

Liliana Pérez, Daniel Rueda, Jorge López,
Norma Pagés, Patricia Galván y Héctor Fresina.

ADHESIÓN:

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado TADEO GARCÍA ZALAZAR, mediante el cual "SE CREA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE GLAUCOMA EN NIÑOS, EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de SALUD PÚBLICA de fecha dieciséis de Agosto de dos mil dieciséis.

Sala de Comisiones, 22 de agosto de 2016.

Daniel Rueda, Maria Sanz, Liliana Pérez,
Silvia Ramos y Lautaro Jiménez

ADHESIÓN:

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el proyecto de ley, presentado por los diputados TADEO GARCÍA ZALAZAR Y OTROS, mediante el cual: "SE CREA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE GLAUCOMA EN NIÑOS, EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de SALUD PÚBLICA de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2016.

Jorge López, Gustavo Villegas, Edgar Rodríguez, Mabel Guerra, Lucas Ilardo Suriani, Jorge Tanús y Ricardo Mansur.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general particular se les darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 13 y 14)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFFI (UCR) - Señor presidente: lo mismo ocurre con los Despachos 144, 145, 146, y 147, que son giros al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular, y que se voten en bloque, los despachos 144, 145, 146 y 147.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 15, 16, 17 y 18)

VIII

EXPTES. TRATADOS
SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiéndose agotado el Orden del Día, corresponde considerar los Asuntos fuera del Orden del Día, Sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 13.20

- A las 13.51, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: por Secretaría constan los expedientes que han sido acordados en la reunión de Labor Parlamentaria, por lo que solicito que se les dé lectura por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Grau) –
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical, expedientes: 71839; 71840, con modificaciones; 71844. Requieren estado parlamentario los expedientes: 71865, con modificaciones; 71869, con modificaciones; 71874; 71875; 71877, con modificaciones; 71879. Bloque Justicialista Frente para la Victoria, 71834, 71837 con modificaciones; 71843 con modificaciones; 71846; 71852 con modificaciones; 71857; 71873 requiere estado parlamentario, 71885 requiere estado parlamentario; 71872 requiere estado parlamentario; 71773; 71892

requiere estado parlamentario; 71780 requiere estado parlamentario.

Bloque Propuesta Republicana, expediente 71878, que requiere estado parlamentario.

Bloque FIT, Frente de Izquierda y de los Trabajadores, expedientes 71858 y los expedientes acumulados 71863 y acumulado 71868, con modificaciones; que requieren estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (FPV) - Señor presidente: es para pedir la incorporación de un proyecto de resolución de mi autoría, que por alguna razón, tal vez temporal, no alcanzó a entrar en esta sesión, el proyecto 71886.

Recién se lo comentaba al diputado Biffi, es un proyecto de resolución donde le solicito al gobernador la posibilidad de reunir a todos los legisladores nacionales de todos los partidos, para analizar la problemática que está atravesando la provincia de Mendoza, con respecto el plan RENOVAR, en donde los empresarios de Mendoza se han visto perjudicados por una decisión a nivel nacional. Hay un trabajo que están haciendo desde el gobierno provincial y los legisladores nacionales, pero con el objetivo, frente al anuncio del gobierno nacional, de hacer un nuevo llamado, aunar las estrategias y unificarlas, para todos defender juntos los intereses de trabajadores de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Ilardo, en el sentido de incorporar al listado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT-PTS) - Señor presidente: en primer lugar para solicitar a la Cámara, permiso para abstenernos en uno de los expedientes, o que conste, por lo menos, nuestra intención de hacerlo, en el 71877.

Y, en segundo lugar, para dejar constancia de que no acompañamos con nuestro voto al 71863 y su acumulado el 71868.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Soria, en cuanto a que su bloque se abstenga a la votación.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: era para también informar el voto negativo en el 71863 y en el 71886.

Por otra parte, si bien hemos acordado en el cuarto intermedio que el expediente de mi autoría 71856 pase a comisión, quería hacer una breve mención sobre el mismo, porque este expediente tiene como objetivo que los trabajadores de esta Cámara no sigan perdiendo poder adquisitivo en su salario. Esto mismo lo presentamos ayer con nuestro senador Víctor Da Vila en el Senado, y en realidad vehiculiza una propuesta, una iniciativa de los propios trabajadores a través de los delegados de ambos gremios que tienen acción dentro de la Legislatura, que consiste en el tramo salarial de la Paritaria, que se reabra a los efectos de establecer un aumento salarial acorde a lo que ya se ha perdido.

Y por otra parte, el impulso para el pago de un bono de fin de año de cinco mil pesos por trabajador que consideramos muy importante y que con los ajustes presupuestarios que se han hecho en esta Cámara, creemos que están las condiciones dadas para satisfacer este reclamo de los trabajadores de la Legislatura en general y en particular los de la Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Parés) - ¿Usted no pidió abstención? ¿No?

SR. FRESINA (FIT) – No.

SR. PRESIDENTE (Parés) – No ha pedido ninguna abstención.

Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (FPV) - Señor presidente: para que conste en Acta también mi voto negativo a los expedientes 71863 y el acumulado 71868.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Consta en Acta el voto negativo del diputado.

En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 71865, con modificaciones; 71869, con modificaciones; 71874; 71875; 71877, con modificaciones; 71879; 71873; 71885; 71878; 71892, 71780 y 71858, con modificaciones; 71872 y 71863 y acumulado 71868, con modificaciones.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 71865, con modificaciones; 71869, con modificaciones; 71874; 71875; 71877, con modificaciones; 71879; 71873; 71885; 71878; 71892, 71780 y 71858, con modificaciones; 71872 y 71863 y acumulado 71868, con modificaciones, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71865)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Parque Provincial Volcán Tupungato fue creado en 1985 por Ley 5026, la que en su artículo 1º expresa:

Artículo 1º - "Constitúyase con la denominación de Parque Provincial Volcán Tupungato una reserva natural ubicada dentro del predio fiscal comprendido entre los límites que se indican en el artículo 2º de la presente ley, para la preservación total de la fauna, flora, paisaje y material arqueológico existente en la misma".

El año 1994 la Reserva Natural es ampliada por la Ley 6116 la que en su artículo 2º expresa:

Artículo 2º - "El Parque Provincial tendrá los siguientes límites"; al Norte: "línea recta que parte desde el punto conocido como paso Navarro ubicado sobre el encadenamiento orográfico y divisorio de aguas oceánicas y que constituye también el límite Argentino-Chileno, se prolonga hasta la cima de cerro penitentes y desde este punto sobre el límite político entre Lujan y Tupungato (Cordón del Plata) hasta la quebrada del medio, prolongándose por esta, y luego por la Quebrada del Azufre hasta tres quebradas y desde aquí por línea imaginaria que pase por la cima de las lomas que se encuentran al Norte de Santa Clara hasta la confluencia del mismo con el Río de las Tunas; al Este: una línea imaginaria que pasa por las cimas de las lomas (Cuchilla de Guarguaraz y loma larga) que se encuentran ubicadas al Sudeste del Río Las Tunas extendiéndose paralelamente este hasta la confluencia con el Río Santa Clara; por el Sur: una línea recta que va desde el Cerro Tupungato hasta confluencia de la quebrada Grande con el Río Las Tunas; y desde el Oeste: línea quebrada con origen en el paso Navarro y que se prolonga sobre las crestas montañosas divisorias de agua limítrofes con Chile, uniendo los siguientes puntos Orográficos: Cerro los Gemelos, Cerro alto del Río Blanco, Cerro Nevado Juncal, Cerro Nevado del Plomo, Portezuelo las Pircas, Portezuelo Morado, Cerro Polleritas, Cerro Sierra Bella, Cerro Orientación, Paso del Tupungato y Cima del Volcán Tupungato".

Tres años más tarde, por Ley 6459 se desafecta parte del área delimitada por Ley 6116, para autorizar la exploración y explotación de sustancias minerales, correspondiente a Cateos autorizados. Tras veinte años se hace necesario conocer la situación actual de aquellas autorizaciones, ya que de gran interés de los habitantes de Tupungato la preservación y aprovechamientos turístico de aquellas riquezas naturales.

Mendoza, 20 de octubre de 2016.

Marcelo Osorio

Artículo 1º - Solicitar al Subsecretario de Energía y Minería, Ing. Emilio Javier Guiñazú Fader, informe a esta H. Cámara de Diputados, sobre el estado

jurídico y el avance de material, es decir, si se efectuaron o no, los cateos autorizados en el área establecida en la Ley 6459, el siguiente detalle:

a) Listado completo de los cateos que hace referencia la Ley 6459.

b) Estado detallado de todos los cateos autorizados en el área que abarca la Ley 6459, y fundamentación que justifique, cada situación jurídica y el avance material de cada uno de ellos, a la fecha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2016.

Marcelo Osorio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71869)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 1985, fue creado por Ley 5026, el Parque Provincial Volcán Tupungato, el que posteriormente en 1994 fue ampliado por Ley 6116, y cuyos límites, fueron corregidos disminuyendo su superficie, en 1996 por la Ley 6459, debido a autorizaciones de cateo minero otorgadas en la zona desafectada.

En junio de 2011, el Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza sancionan La Ley 8308 mediante el cual se crea el "Área Natural Protegida Cordón del Plata" en la región montañosa de los departamentos de Luján de Cuyo y Tupungato, con una superficie aproximada de 175.500 Has, cuyas coordenadas están fijadas en el artículo 2º de la mencionada ley, y protegiendo nuevamente el área comprendida en la Ley 6459.

En un acta de acuerdo suscripto el día 11 de junio de 2009, entre el Ministerio de Defensa, representado por la Ministra de Defensa, y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por su gobernador, establece trabajar en conjunto, en la preservación ambiental y el desarrollo sustentable, de la fracción del parque provincial Volcán Tupungato, denominada Estancia Gualtallary, y que es prioridad del Estado Nacional, que en cumplimiento de dicho compromiso las partes conformaran e integrarán una comisión de manejo.

Avanzando en la gestión del Campo Gualtallary en el Parque Provincial Tupungato, poniendo especial atención al Art. 41 de la Constitución Nacional, Art. 124, Art. 75 inc. 5 de la Carta Magna, Ley 6045, Ley 5026, Ley 6116, Ley 6459, donde se comprometen a trabajar en la preservación ambiental y el desarrollo sustentable de la fracción del Parque Provincial Tupungato denominada estancia Gualtallary, que es propiedad del estado nacional, y además en formar una

comisión del manejo del sitio para avanzar en la delimitación de la zona de interés para la conservación, estableciendo una zonificación y un plan de gestión ambiental, cuya comisión estaría integrada por representantes del Estado Mayor General del Ejército, Ministerio y Secretaria de Medio Ambiente de la provincia, invitando a participar a la Administración de Parques Nacionales y a la Municipalidad de Tupungato. Uno de sus objetivos es, que la comisión de Manejo se establezca en el puesto Santa Clara, para el funcionamiento de una seccional de Guarda Parque en el lugar, lo cual hasta el día de la fecha ha sido incumplida en su totalidad.

Considerando que el Parque Provincial Cordón del Plata ostenta un imponente paisaje, donde se conjugan notables atributos naturales de interés científico y patrimonial, como glaciares, ambientes peri glaciares, con suelo congelado tipo Tundra, ríos, arroyos, flora, fauna, restos arqueológicos y paleontológicos, junto con un imponente valor estético, educativo y recreativo.

El lugar posee grandes atractivos turísticos, donde se pueden realizar distintas actividades deportivas al aire libre, como deportes de aventura. Desde el punto de vista botánico, es una región significativa para la investigación y conservación de especies vegetales andinas, donde la gran variedad de ecosistemas que se desarrollan en el gradiente altitudinal de esta región, lo hace uno de los más ricos en biodiversidad.

El parque cuenta con dos posibilidades de ingreso, de los cuales el más complejo es por Punta de Vacas y solo puede hacerse en mula, a pie o a caballo, lo que hace que el acceso a los terrenos sea más complicado para los turistas. Como no existen operadores que brinden estos servicios, generalmente son grupos particulares muy bien equipados los que encaran esta travesía, que queda a 180 km.

La otra forma de llegar al Parque Provincial es por el departamento Tupungato, que es mucho más accesible, se puede acceder con vehículos, pero atraviesa algunos campos particulares que prohíben el ingreso a través de ellos y hay un largo trecho que corresponde a la Estancia Gualtallary del Ejército Argentino. Este acceso, estas dos instancias descriptas constituyen una dificultad para que el público pueda ingresar y disfrutar de esta maravilla que pertenece a todos.

Es necesario gestionar una vía de acceso al parque, que posibilite establecer la custodia permanente de Guarda Parques, en el puesto Santa Clara, para garantizar la preservación de tan preciada reserva, como así también para permitir el ingreso de turistas y visitantes de forma ordenado y controlada, aportando un uso sustentable al mismo.

Motiva el presente proyecto, la necesidad de habilitar el paso, a través de los terrenos que impiden el ingreso directo a los Parques que poseemos en la montaña del departamento Tupungato, creando así un importante desarrollo

turístico, cultural, educativo y económico para el departamento Tupungato y la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 24 de octubre de 2016.

Marcelo Osorio

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el cumplimiento del Decreto N° 1633 Expte N° 6687-G-2009-00020 acta-acuerdo celebrado entre el gobierno de la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Defensa de la Nación Argentina suscripto el 11 de junio de 2009, o evaluar alternativas superadoras para contribuir y resolver la situación del acceso al Parque Provincial Tupungato.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2016.

Marcelo Osorio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 71874)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el 7mo Encuentro Provincial de Parlamento Juvenil MERCOSUR "La escuela secundaria que queremos" a realizarse el 26 de octubre del corriente año en la Nave Cultural.

La Dirección General de Escuelas llevará a cabo el próximo 26 de octubre, el 7mo Encuentro Provincial de Parlamento Juvenil MERCOSUR "La escuela secundaria que queremos".

En esta ocasión participarán alrededor de 400 estudiantes de nivel secundario de toda la provincia (especial, jóvenes y adultos, orientadas y técnicas).

Durante el encuentro se abordarán distintas temáticas de interés para los alumnos que estén relacionadas con la nueva secundaria que quieren. Los ejes a debatir serán género, derechos humanos, participación ciudadana, jóvenes y trabajo, inclusión educativa, integración regional y desde la provincia se propuso trabajar el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional y la Constitución Nacional y provincial.

Además, entre los representantes de las escuelas se elegirá una delegación de 18 estudiantes que representará a la Provincia en el encuentro nacional previsto para el mes de noviembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Beatriz Varela
Gladys Sánchez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el 7mo Encuentro Provincial de Parlamento Juvenil MERCOSUR "La escuela secundaria que queremos" a realizarse el 26 de octubre del corriente año en la Nave Cultural.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Beatriz Varela
Gladys Sánchez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71875)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Quinta Edición de la Expo Laboral organizada por la Universidad Nacional de Cuyo que se llevará a cabo los días 21 y 22 de octubre del corriente año en la Nave Cultural

El evento brindará las herramientas necesarias para insertarse en el medio y conseguir empleo.

Los asistentes encontrarán en cada uno de los stands distintas empresas y organizaciones, quienes darán a conocer cuál es el perfil institucional y a qué apuntan a la hora de efectuar alguna búsqueda laboral.

La propuesta está destinada tanto a los jóvenes profesionales que se encuentran en la búsqueda de empleo como también a los futuros egresados de las distintas carreras; y al público en general.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de octubre de 2016

Beatriz Varela
Gladys Sanchez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Quinta Edición de la Expo Laboral organizada por la Universidad Nacional de Cuyo que se llevará a cabo los días 21 y 22 de octubre del corriente año en la Nave Cultural.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Beatriz Varela
Gladys Sanchez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71877)

FUNDAMENTO

H. Cámara:

El Fray Alberto Benegas es un sacerdote franciscano oriundo de Jocolí Viejo, Departamento Lavalle; nacido el 14 de setiembre de 1955. Se ordenó como cura en el año 1991 en una bella ceremonia en el Polideportivo de Lavalle; desde ese momento su vocación sacerdotal lo llevó por muchos lugares pero siempre mantuvo su gran amor por Lavalle, donde siempre vuelve a visitar su familia pero por sobre todo a ponerse al servicio de la comunidad.

En su trayectoria de vida tiene una gran vivencia misionando durante más de 16 años en muchos países del continente. En la Pascua de 1998 desembarcó en Olavarría donde produjo varias transformaciones como por ejemplo la decisión de que la puerta de Caritas Monte Viggiano (de la que es responsable) permaneciera abierta. "Creo que es una forma de decirle a quien pasa "tengo abierto el corazón", "tengo los oídos dispuestos", afirmaba Fray Alberto desde una concepción de hondo sentido filosófico.

Luego se instaló en Chamental y Padquia, La Rioja como cura párroco de esa zona, trabajando con las comunidades en la búsqueda de respuesta a las necesidades insatisfechas del lugar como también generando nuevas inquietudes y proyectos que mejoren el vivir de los feligreses.

Luego le salió el traslado a Barrio Libertador, en Loma Hermosa, partido de San Martín y hace 8 años se convirtió en un referente social de esa zona del Gran Buenos Aires, delimitada por el trazado de la antigua Ruta 8, la avenida Márquez, las vías del ferrocarril Mitre que terminan su recorrido en José León Suárez, y la autopista del Buen Ayre, en el partido de San Martín. Donde los primeros dos años fueron más tranquilos pero luego junto a un grupo de vecinos denunciaron lo "naturalizado" que estaba el consumo y la venta de drogas. Y ahí llegaron los problemas. Un domingo de aquella época apareció una persona degollada en una de sus capillas.

Hace poco tiempo su historia se visualizó a partir de su intención de participar en una marcha por la "pacificación del barrio" a partir del intento de robo a Villar Cataldo (61) que terminó con la vida de Ricardo "Nunu" Krabler (24), un ladrón del barrio. La idea nació de un grupo de vecinos, que se la fue a proponer. Y Alberto, que es de esos curas que también se involucran en realidades ajenas a lo religioso por sus convicciones, habló. Les dijo que no había que condenar al muerto y a su familia, como tampoco sacralizar al médico. Que lo mejor

era organizarla para decirle “basta a la violencia en el barrio”.

Entre otras de sus virtudes es el permanente compromiso con la comunidad que lo vio crecer, la comunidad lavallina, quien disfruta no solo de sus visitas sino también de su compromiso con la misma, siendo actualmente padrino de la escuela primaria Cervantes del Distrito Jocoli Viejo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Jorge López

Artículo 1º - Otorgar un Reconocimiento al Mendocino Fray Alberto Benegas por su labor incansable en la lucha contra el narcotráfico y la violencia en el partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Jorge López

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71879)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Declarar de interés la Actividad Cultural que realiza el Grupo Musical, “Las Voces de mi Tierra”, Jóvenes Oriundos de Tunuyán.

“Las Voces de mi Tierra”, es un grupo nacido y desarrollado en el Departamento Tunuyán, que desarrolla “Música Andina”. Son siete jóvenes que empezaron con un sueño, interpretar un instrumento, quena, zampoña, guitarra, charango y un bombo. Ahí empezó la travesía de hacer folclore Andino.

“Las Voces de mi Tierra”, han recorrido distintos escenarios, logrando hacer sentir el lenguaje musical de su patria boliviana; llevando en sus corazones y mentes toda su cultura ancestral.

Inició sus presentaciones el 6 de agosto de 2000, se dan a conocer en 2003, imponiendo una corriente nueva del folclore, en el Departamento Tunuyán.

Las canciones de “Las voces de mi tierra”, son imágenes que describen cada melodía con la dulzura y la pasión de la cantante y sus músicos. Interpretando la letra y la poesía de cada poeta que le da vida, descubriendo la esencia viva de cada obra musical.

Sus integrantes son: Silvia Gutiérrez, Carlos Rodríguez, Erwin Rodríguez, Claudio Rodríguez, Nahuel Alfaro, Andrés Condori y Sebastián Solís.

Su vestuario, ponchos color crema con bordados negros, con el logo del inca guerrero y escudo boliviano, ponen en valor las tradiciones de sus abuelos y de todo un país.

Han realizado innumerables presentaciones:

Pre festival Nacional de la Tonada, Municipalidad de Tunuyán, febrero 2003.

Aniversario del Departamento Tunuyán, Municipalidad de Tunuyán, 25 de noviembre 2003.

Festival Provincial de la Cereza, Vista Flores - Tunuyán, diciembre 2003 - 2006 - 2007 - 2010 - 2011, ref. COMICER.

Festival de las Rosas, Colonia de las Rosas-Tunuyán, 5 de enero 2003.

I Encuentro Cultural Argentino – Boliviano, Colectividad Boliviana y el Gobierno de San Juan, 18 de noviembre 2004.

Carnaval de Ugarteche, Colectividad Boliviana de Ugarteche y Subsecretaría de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, 24 de febrero 2004 - 12 de marzo 2006 - 24 de febrero 2008.

Carnaval de Guaymallén, Club Argentino-Asociación Integración Boliviana, del 4 de marzo 2005 al 5 de marzo 2006.

Fiesta de las Comunidades, Atuel Norte-San Rafael, Comunidad Boliviana, 11 de setiembre 2005.

I – 2/2/2003 / II – 7/12/2004 / III – 23/1/2005 / IV – 25/3/2006 / V – 18/11/2007 IV – 11/1/09 Encuentro Cultural Boliviano - Argentino (Org. Las Voces de mi Tierra)

III Encuentro de las Naciones, Municipalidad de Junín, Dirección de Cultura, 04 de febrero 2006.

XXIV Festival Nacional de la Tonada, Municipalidad Tunuyán, 5 de febrero 2006.

Fiesta Virgen de Copacabana, Comunidad Boliviana de San Juan, 5 y 6 de agosto 2006.

Encuentro de las Colectividades, Municipalidad de Guaymallén – Delegación Dorrego, ref. Chales Patricia, 7 de octubre 2006 - 6 de octubre 2007.

Evento Regionalizarte, Municipalidad de San Carlos, 27 y 28 de octubre 2006.

Festival Provincial de la Rosa, Colonia las Rosas – Tunuyán, 13 de enero 2007.

7^{ma} Fiesta de los Pueblos y el Vino, San Rafael, 21 de enero 2007.

Bendición de los Frutos, Municipalidad General Alvear, 28 de enero 2007.

XXV Festival Nacional de la Tonada, Municipalidad Tunuyán, 31 de enero 2007.

IV Festival del Camote, Municipalidad de Guaymallén, 9 de febrero 2007.

IV Encuentro de las Naciones, Municipalidad de Junín, Dirección de Cultura, 16 de febrero 2007.

Aniversario de Villa Rivero, Cochabamba-Bolivia, Alcaldía de Villa Rivero, 20 de julio 2007.

Homenaje al LVIII Aniversario de su creación Escuela “Gualberto Villarruel”, Villa Rivero, Cochabamba – Bolivia, 27 de julio 2007.

Aniversario del Departamento Tunuyán, Municipalidad de Tunuyán, 24 de noviembre 2007.

Evento organizado por ballet Lljataymanta, Comunidad Boliviana, 25 de noviembre 2007.

Festival Fin de año en Colonia las Rosas, 16 de diciembre 2007, ref. Bascañan.

Conmemoración del Retorno a la Patria del Gral. Don José de San Martín, Manzano Histórico, 27 de enero 2008, Municipalidad de Tunuyán.

22ª Festival del Melón y la Sandía, Costa de Araujo – Lavalle, 23 de febrero 2008.

Semana de la Vendimia Federal, Dirección de Cultura de Mendoza, 23 de febrero 2008.

Carnaval de Tupungato, Colectividad Boliviana y Dirección de Cultura, 2 de marzo 2008.

Sábados de Peatonal Av. Pellegrini, Dirección de Cultura y Evento de Tunuyán, 23 de febrero 2008.

Presentación de segundo material Discográfico, Dúo Méndez–Cornejo, 4 de mayo 2008.

Acto Central 25 de Mayo, Vista Flores, Dirección de Cultura y Evento de Tunuyán, 25 de mayo 2008.

Independencia de Bolivia, Teatro Recreo de Guaymallén – Mendoza, 5 de agosto 2008.

Independencia de Bolivia, Ugarteche - Luján de Cuyo, 6 de agosto 2008 – 2009.

Sábados de Peatonal Avenida Pellegrini, Dirección de Cultura y Evento de Tunuyán, 9 de agosto 2008.

Actos Conmemorativos por el Fallecimiento del General San Martín, Manzano Histórico – Tunuyán, 18 de agosto 2008.

1º Congreso Provincial de Cultura, Teatro Independencia, Cultura Mendoza, 30 de agosto 2008.

Maratón por las Américas, Comunidad italiana, 12 de octubre 2008, Fuentes de las Américas, Mendoza.

Fiesta de las Comunidades, Rivadavia - San Juan, 15 y 16 de noviembre de 2008.

XXIII Fiesta Nacional del Chivo, Municipalidad Malargüe 13 de enero 2009.

Espectáculo en “Estación Cultural Ciudad”, Municipalidad de Mendoza 25 de enero 2009.

XXVII Festival Nacional de la Tonada, Municipalidad Tunuyán 5 de febrero 2009.

Semana de la Vendimia Federal, Dirección de Cultura de Mendoza 17 de febrero 2009.

Espectáculo en “Estación Cultural Ciudad”, Municipalidad de Mendoza 26 de febrero 2009.

23ª Festival del Melón y la Sandía, Costa de Araujo – Lavalle 28 de febrero 2009.

Espectáculo en “Plaza Pedro del Castillo”, Municipalidad de Mendoza 1 de marzo 2009.

Presentación de segundo material Discográfico, Los Márcelos, 14 de marzo 2009.

Peña Folclórica, Festival Nacional de la Tonada, Municipalidad de Tunuyán 6 de febrero 2010.

“Vendimia de la Gran Celebración”, Municipalidad de Mendoza 25 de febrero 2010.

Independencia de Bolivia- Auditorio A. Bustelo, Asociación Integración Boliviana, 6 de agosto 2010.

Festival Nacional de la Tonada, Municipalidad Tunuyán, 4 de febrero 2011.

4º Guerra de Comparsas, Organización Nina Mundo – San Rafael, 6 de febrero 2011.

Presentación del 3º Material Discográfico - Título: Herencia de mi Tierra, 4 de agosto 2011, Dirección de Turismo y Cultura (Potosí - Bolivia).

Sábados de Peatonal Av. Pellegrini, Dirección de Cultura y Evento Tunuyán, 17 de setiembre 2011.

Día de la Diversidad Cultural, Colegio Niño Jesús, 12 de octubre 2011.

Inauguración Centro Cultural Colectividad Bolivia de Tupungato, 20 de noviembre 2011.

XXIII Fiesta Provincial de la Cereza, Vista Flores - Tunuyán, 17 de diciembre 2011, ref. COMICER.

XXVI Fiesta Nacional del Chivo, Dirección de Turismo Municipalidad de Malargüe, 13 de Enero 2012.

XXX Festival Nacional de la Tonada, Municipalidad Tunuyán, 5 de febrero 2012.

X Festival del Trichaco organizado por el Chaqueño Palavecino, domingo 15 de julio 2012. El festival se realiza en Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta (a escasos kms. de la frontera Argentina con Bolivia y Paraguay), a beneficio de las 40 escuelas y centros de salud de la zona.

Independencia de Bolivia- Auditorio A. Bustelo, Asociación Integración Boliviana y Consulado de Bolivia en Mendoza, 5 de agosto 2012.

Inauguración Colectividad Boliviana de Tupungato, 22 de setiembre 2012.

Día de la Diversidad Cultural, Dirección de Turismo Municipalidad de Tunuyán, 6 de octubre 2012.

Aniversario Departamento de Tunuyán, Municipalidad de Tunuyán, 25 de noviembre 2012.

XXXI Festival Nacional de la Tonada, Municipalidad Tunuyán, 9 de febrero 2013.

27ª Festival del Melón y la Sandía, Costa de Araujo – Lavalle, 8 de marzo 2013.

Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia - Teatro Independencia, Asociación Integración Boliviana y Consulado de Bolivia en Mendoza, 5 de agosto 2013.

188º de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia – Plaza Departamental de San Carlos, 6 de agosto 2013.

II Encuentro de Artesanos Provincial, Municipalidad de Tunuyán, 13 de octubre 2013.

XXXII Festival Nacional de la Tonada, Municipalidad Tunuyán, 9 de febrero 2014.

III Festival del Ladrillo, Algarrobal, Las Heras, 3 de marzo 2014.

Festival Nacional del Bonarda, Municipalidad San Martín, 22 de marzo 2014.

Aniversario Departamento de Tunuyán, Municipalidad de Tunuyán, 23 de noviembre 2014.

XXXIII Festival Nacional de la Tonada, Municipalidad Tunuyán, 08 de febrero 2015.

Aniversario del Corredor Público Inmobiliario de Mendoza, Auditorio Ángel Bustelo, 13 de junio 2015.

Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia - Teatro Independencia, Asociación Integración Boliviana y Consulado de Bolivia en Mendoza, 5 de agosto 2015.

XXXIV Festival Nacional de la Tonada, Municipalidad Tunuyán, 14 de febrero 2016.

Además cuentan con gran material discográfico:

Grabación de 1º Material Discográfico - Título: Música Andina, junio de 2005. Estudio: Loop Producciones, Fana Martínez (Mendoza - Argentina).

Grabación: Tema: Lágrimas Versión: Saya - febrero 2006, Vendimia de Tunuyán, ref. Laura Fuerte Estudio: Gustavo Soler, (Mendoza - Argentina).

Grabación de 2º Material Discográfico - Título: Sentimiento Andino, agosto 2007 Estudio: Herrera Record (Cochabamba - Bolivia).

Grabación de 3º Material Discográfico - Título: Herencia de mi Tierra julio 2011 Estudio: X-Audio Digital (Potosí - Bolivia).

Son jóvenes con iniciativas, con proyecciones y poseen un gran amor por lo que hacen, dedicados a valorizar la cultura boliviana y dar a conocer sus tradiciones.

Por los motivos anteriormente expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Omar Sorroche

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la actividad Cultural realizada por el grupo musical de jóvenes oriundos del Departamento Tunuyán "Las voces de mi tierra".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Omar Sorroche

PROYECTO: DECLARACIÓN
(EXPT. 71873)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Asociación Cultural Sanmartiniana es una organización sin fines de lucro que comenzó sus actividades en el departamento en el año 2002.

Dentro de las actividades culturales que se realizan en forma anual se encuentran: publicaciones e periódicos locales sobre la vida y obra del General San Martín, reuniones mensuales

de socios y miembros, conferencias y congresos, actividades educativas en las escuelas con los centros culturales Sanmartinianos; donde se forman jóvenes con los ideales de José de San Martín, reunión anual con otras asociaciones culturales Sanmartinianas de la Provincia de Mendoza, disertaciones y veladas locales.

La finalidad es homenajear al Padre de la Patria y continuar su legado de valores y enseñanzas para las generaciones futuras, sobretodo en la formación de ciudadanos responsables y protagonistas de su tiempo.

Desde el año 2002 la Asociación Cultural Sanmartiniana de Malargüe reedita el recorrido que realizara la columna Ejército Libertador de San Martín al mando del Teniente Coronel Ramón Freire.

La integración Argentino-Chilena es uno de los objetivos anhelados por esta institución, ya que la historia de la independencia comienza a escribirse desde esta idea y se espera que las rutas del Ejército Libertador sean una forma de encuentro que vaya más allá de localismos e intereses individuales y así, unidos se podrá lograr un mayor progreso en diferentes ámbitos.

Entre los primeros días del mes de febrero: gauchos, estudiosos, vecinos y visitantes de distintas provincias y de Chile vuelven sobre los pasos recorridos, en el año 1817, por el Ejército del General José de San Martín en la zona cordillerana de Malargüe.

La tarea de los organizadores es guiar a los "expedicionarios" por bellísimos lugares, aguadas, cumbres nevadas, a la vez que los participantes se internan en uno de los capítulos mas enaltecidos de la historia de Independencia, acompañados también por la Gendarmería Nacional, custodia de estos espacios y por baqueanos experimentados.

Uno de los sentidos de esta expedición es poner en valor una ruta Sanmartiniana que ha sido en muchos casos olvidada y ha perdido importancia en la historia.

De esta experiencia participan personas, quienes, portando la bandera del Ejército de Los Andes y la imagen de la Virgen del Carmen de Cuyo, parten desde la zona de Las Leñas para internarse en los paisajes de Valle Hermoso: pasando por el Cajón de las Cargas, Cajón del Tiburcio y Cajón del Cura: posteriormente se sigue por la quebrada de Los Rabones o Las Toscas para arribar al Paso Planchón Vergara y terminar ahí con el acto de finalización en un encuentro de integración Argentino-Chileno.

De esta manera se espera que Malargüe quede inscripta en la historia como uno de los pilares fundamentales en la emancipación de este continente y de colaborar con la integración de los pueblos cuyo objetivo son:

Poner en valor la ruta Sanmartiniana por el Paso Planchón Vergara.

Reforzar los lazos de integración y amistad con el pueblo chileno, ya que nos une una misma historia en el logro de la libertad de la América toda.

Preparar un espacio común para la memoria de ambos pueblos.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Daniel Rueda

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "IX Expedición Sanmartiniana Bicentenario del Cruce De Los Andes Planchón- Vergara" que se llevara a cabo los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de febrero del 2017.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Daniel Rueda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71885)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, el "Foro por la Transparencia Electoral", a realizarse el 31 de octubre de 2016.

Por estos argumentos y por los que en su oportunidad daré, pido a los diputados acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, el "Foro por la Transparencia Electoral" a realizarse el 31 de octubre de 2016.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Lucas Ilardo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71878)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que con fecha 3, 4 y 5 de noviembre de 2016 se llevará a cabo el 27 Encuentro Internacional de Veteranos de Hockey sobre patines, en el Estadio Salvador Bonanno del Club Talleres, organizado por la Agrupación Mendocina de Veteranos.

Es importante premiar la actividad deportiva que promueve la salud, hacer ejercicio de manera regular ayuda a prevenir enfermedades y a controlar el sobre peso y el porcentaje de grasa corporal. El deporte siembra el respeto y el trabajo en equipo, practicar alguna disciplina deportiva ha demostrado ser una herramienta poderosa, capaz de combatir algunos problemas de la sociedad como el racismo, el sexismo y otras formas de prejuicio. Cuando es grupal nos permite interactuar con otros y luchar de manera conjunta por un objetivo común; cuando es individual, nos permite buscar la superación de manera permanente ya que los buenos resultados dependen, pura y exclusivamente, de nosotros.

Que a dicho encuentro concurren unos 100 jugadores, entre 35 y 70 años de todo el país y del extranjero, entre los mismos hay leyendas que han actuado en la selección argentina en diferentes mundiales.

Entre los deportistas encontramos provenientes de San Juan, Capital Federal, Mar del Plata, Tres Arroyos, San Nicolás, Paraná, Gualaguaychú, Córdoba, San Rafael, Malargüe, Neuquén, Mendoza y del extranjero de Chile, España, Uruguay y EE.UU.

En el mismo los equipos se conforman de 3 categorías, hasta 45, hasta 55 y mayores de 55 años, conformadas por jugadores de distintas provincias o países. Son 4 equipos por categoría donde juegan todos contra todos, cordialmente en camaradería y no hay una clasificación o un campeón, ya que el fin es solo confraternizar y apoyar el desarrollo del hockey sobre patines.

Por tales motivos, consideramos necesario declarar de interés provincial el Primer Encuentro de Egresados, el cual propiciará el reencuentro y la comunicación de distintas generaciones de jugadores veteranos de hockey, y generará un espacio institucional que perdure en el tiempo, brindando la posibilidad de tener un contacto permanente con los entre los mismos, posibilitando el desarrollo de iniciativas que promuevan el deporte y la salud.

Por lo expuesto.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitando se declare de interés de esta H. Cámara de Diputados de Mendoza la realización del 27 Encuentro Internacional de Veteranos de Hockey sobre patines.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Pablo Priore

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71892)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante los días 4, 5 y 6 de noviembre, la zona Este será sede del "Séptimo Encuentro Nacional e Internacional de Motos", organizado por la Agrupación Águilas del Este y respaldado por el Área de Turismo de la Municipalidad de San Martín, brindara a los amantes de estos rodados un evento único en la Provincia.

En dicho Encuentro anual participaran bandas de música, humoristas y artesanos.

La Agrupación "Águilas del Este" nace el 25 de enero de 2007y es el único moto club de la zona este. Su finalidad es compartir buenos momentos e inculcar en sus integrantes los valores de honor, lealtad y respeto mutuo, además estrechar vínculos con otros moto club y agrupaciones de Mendoza y el país.

Entre las actividades que desarrolla se encuentra la difusión de los lugares turísticos de Mendoza, de su cultura, actividades religiosas, solidarias y humanitarias en pos de los más humildes.

Por los motivos expuestos y otro que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de octubre de 2016.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de diputados de la Provincia de Mendoza el "7mo Encuentro Nacional e Internacional de Motos" que se desarrollará los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2016 en el Parque Agnesi, Departamento San Martín.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 6 de octubre de 2016.

Cristina Pérez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71858)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El trabajador del Centro de Salud N 31 de Luján de Cuyo, Francisco Jorge Pérez DNI 16944519, fue incorporado en cumplimiento con la ley que establece el cupo por discapacidad en el año 2004 como contratado y pasado a planta en el año 2007. El trabajador padece discapacidad visual.

Al ser trasladado a cumplir funciones en el Hospital Notti, sufrió un accidente laboral en la lavandería, que le produjo un severo daño cerebral, por lo que se encuentra en tratamiento por la ART

Prevención desde enero de 2013 y aún no ha sido dado de alta.

Lo llamativo de su situación es que sin haberse dado de alta, no se le ha acreditado los sueldos de agosto y setiembre últimos, y se le informó desde OSEP que ha sido dado de baja.

Por otra parte, el trabajador denuncia estar siendo hostigado por autoridades del Hospital Notti y Coordinación del Área de Salud de Luján que lo vienen amenazando con despedirlo desde el momento del accidente. Esto motivó el reclamo gremial de Ate-Luján, pero todavía el caso no tiene respuesta satisfactoria.

Atendiendo a lo irregular de la situación denunciada por Francisco Jorge Pérez, es que pido a los legisladores, acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de octubre de 2016.

Héctor Fresina

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. Rubén Giacchi, informe sobre la situación laboral del trabajador Francisco Jorge Pérez, del Centro de Salud N° 31 de Luján de Cuyo, en tratamiento por accidente laboral con la ART Prevención.

a) Razones por las que no se le ha abonado los salarios correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2016.

b) Razones por las que se le ha dado la baja en la Obra Social de Empleados Públicos.

c) Si ha tomado conocimiento de denuncias de persecución laboral realizadas por el trabajador, medidas tomadas al respecto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2016.

Héctor Fresina

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71872)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto la nota periodística aparecida el día 24 de octubre del corriente año en diario el sol online (<http://www.elsol.com.ar/nota/284107/provincia/espionaje-interno-policia-infiltrado-filmo-la-marcha-contrala-violencia-de-genero.html>), donde se menciona la presencia de un efectivo policial con vestimenta de civil tomando imágenes con su aparato celular, en la marcha convocada por la ciudadanía con motivo del triple homicidio ocurrido en el barrio trapiche de Godoy Cruz.

Se hace necesario saber si la persona mencionada en la nota periodística es oficial de la

fuerza policial, de ser así, si el efectivo cumplía órdenes de algún superior y los motivos de tal acción.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Mario Díaz

Artículo 1° - Solicitar al Ministro de Seguridad de la Provincia, informe a esta H. Cámara, respecto a la presencia de personal policial en la marcha del día 24 de octubre del corriente año, frente a esta H. Legislatura. Si hubo presencia de personal policial vestidos de civil, si se tomaron imágenes de los manifestantes, los motivos de su accionar y el responsable de la orden de realizar tal acción.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 25 de octubre de 2016.

Mario Díaz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 71863)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Deviene indispensable analizar que en los últimos años en mendoza se han ido aumentando los asentamientos de personas en terrenos que pertenecen al estado nacional y provincial, personas con escasos recursos que no pueden acceder a un terreno para construir sus casas y toman posesión de esas tierras. En la actualidad las usurpaciones de los terrenos ferroviarios son un claro reflejo.

Durante la década de restauración neoconservadora, los ferrocarriles fueron nacionalizados y acompañaron el crecimiento de un país que sustituía las importaciones por la industria nacional. Posteriormente en las últimas década de siglo XX, después de la reforma neoliberal, los servicios de ferrocarriles argentinos fueron segmentados y concesionados a empresas privadas o cancelados definitivamente, consecutivamente comenzó un largo proceso de desmantelamiento de sus instalaciones, desaparición de los durmientes de las vías usurpación y ocupación de sus terrenos.

En el Valle de Uco, como en otros lugares, el ferrocarril no fue privatizado por el Estado Nacional sino que fue concesionado, la empresa concesionaria no invertía ni utilizaba la infraestructura ferroviaria, esto llevo a que los predios estuvieran totalmente abandonados. Estos bienes no tienen prescripción adquisitiva a menos que el Estado desee suspender o concesionar por escritura pública, lo cual requiere de todo un

procedimiento, que incluye la aprobación del Congreso Nacional.

Las usurpaciones consumadas en el marco de una necesidad social, donde las personas encontraron en estos terrenos una solución para su problema de vivienda familiar, deben ser atendidas y encaminadas para concretar una solución definitiva; preservando los espacios que son de utilidad pública, por ejemplo las vías propiamente dichas y la zona de seguridad, pensando en una reactivación del ferrocarril.

No así aquellas detectadas, donde quienes avanzaron sobre los bienes del estado son empresas y particulares de poder adquisitivo alto y la intención, no es otra más que lograr un lucro de estos terrenos, con la excusa de que lo hacen por seguridad, como lo refleja claramente una nota periodística de Paula Hinojosa, en un medio digital del Valle de Uco. (empresarios, dueños de bodegas, fincas, casas particulares, que extendieron el límite de sus propiedades sobre terrenos del ferrocarril, cerraban predios con alambrados, otros construían paredones, ponían carteles de propiedad privada, y/o realizaban diferentes plantaciones, sobre los 10 metros de terreno colindantes con los rieles, en extensiones de varios kilómetros).

Paula expresa sobre el actuar delictivo de las personas y empresas responsables, aduciendo que "cuidan el espacio" o que lo hacen "por seguridad". Lo real y concreto es que han tomado tierras que no les pertenecen, que son del Estado, y que además están usufructuando estas tierras. Uno de los casos más emblemático es el de una bodega de La Consulta, situada sobre calle 9 de Julio, que ha construido directamente una gran muralla de aproximadamente 200 metros de largo sobre el terreno del ferrocarril, dejando solo un medio metro entre los rieles. Otro, y muy visible, es el de un empresario que tiene una de sus fincas en la calle Combes, de La Consulta-Tunuyán. En este lugar, se alambraron terrenos del ferrocarril lindante a la finca, se limpiaron con grandes máquinas, y se realizaron algunas plantaciones.

Si bien las usurpaciones de los terrenos del ferrocarril deben ser denunciadas, sabiendo que en los últimos años ha habido antecedentes donde estos terrenos fueron restituidos al Estado Nacional, para así poder darle intervención a la Administración de Infraestructura Ferroviaria.

En algunos lugares de Mendoza y San Rafael, los predios del ferrocarril, y sus instalaciones se han convertido en sitios públicos, donde se desarrollan diferentes iniciativas culturales lo que ha sido beneficioso, pero en otros casos, como lo expuesto anteriormente los predios del ferrocarril fueron abandonados y totalmente usurpados, ante esta situación el estado nacional deberá preocuparse y ocuparse de los predios ferroviarios usurpados, analizando cada situación para poder dar soluciones concretas.

Desde la convicción de que los bienes mencionados son propiedad de todos los argentinos, creemos que el estado debe realizar todas las

acciones necesarias, con el fin de que sean utilizados en beneficio de los más necesitados y/o para actividades que redunden en el bien común, solicitamos a esta H. Cámara de Diputados preste aprobación al presente.

Mendoza, 24 de octubre de 2016.

Marcelo Osorio

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara de Diputados, que los estados, municipales, provincial y nacional, realicen las acciones y convenios necesarias, que apunten a ordenar las usurpaciones sociales asentadas en terrenos del ferrocarril, preservando las vías, las zonas de seguridad y los espacios útiles para el funcionamiento del mismo, previendo una posible futura reactivación del servicio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2016.

Marcelo Osorio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 71868)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Red Ferroviaria Argentina se construyó en la segunda mitad del siglo XIX, el primer ferrocarril Argentino fue inaugurado en 1854 como una herramienta del modelo agroexportador, que necesitaba sacar productos como carne y cereal por el puerto de Buenos Aires. Los primeros ferrocarriles fueron construidos con aportes del estado nacional, pero luego pasaron al dominio de capitales ingleses y franceses al igual que las vías ferroviarias. El análisis de los pros y los contras de esta historia, no hace más que redundar en aciertos y errores que no aportan a la mirada que necesita hoy el tema.

Un estudio realizado por el licenciado en economía Luis Alberto Coria de la Universidad Nacional de Cuyo, develo que el servicio ferroviario en el año 1914 funcionaba con un grado de eficiencia bastante alto, particularmente en el caso del gran Oeste, que extendía sus rieles particularmente hacia el Sur. Sus servicios eran esenciales tanto en materia de transporte de pasajeros como de fletes de cargas.

En la Provincia de Mendoza la llegada del ferrocarril provoco grandes cambios económicos, ya que permitía transportar grandes volúmenes de productos perecederos como frutas y verduras que antes no se había logrado, posibilitando la concreción de negocios con su funcionamiento, y el transporte de pasajeros.

En aquella época, funcionaban dos líneas de transporte ferroviario, el gran Oeste y el Trasandino Argentino.

El gran Oeste hizo posible la integración interprovincial de los negocios y los trabajos, especialmente al permitir las exportaciones masivas de vino, uvas y frutas frescas y secas al Este y la importación de artículos manufacturados desde el puerto. Pero muchas actividades más giraban alrededor del tren.

El gran Oeste Argentino presto servicios como tal entre el año 1887 y 1914, luego continuo operando como Buenos Aires al Pacifico.

El Trasandino, por su parte permitió un tráfico regular durante todo el año de mercaderías y ganado y el traslado de personas de un lado a otro de la cordillera generando una verdadera integración internacional.

A principios del siglo XX se produjo la fusión del gran Oeste del Pacifico y el Trasandino, el gran Oeste mantuvo su nombre y tuvo importantes mejoras al recibir material rodante y capital de trabajo, rebajo sus tarifas e incorporo más de 200 locomotoras nuevas, además de coches y vagones, atendiendo al menos 67 estaciones en casi todos los departamentos de la provincia excepto San Carlos. Por otra parte el Trasandino recorría territorio mendocino con más de 20 estaciones entre mendoza y la frontera.

El área de prestación, los circuitos y las estaciones vinculadas de Mendoza eran las siguientes por departamento: por zona Norte pasaba por Guaymallén, Maipú, Las Heras y Lujan, por zona Este pasaba por La Paz, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y San Martín, y por zona Oeste pasaba por Tunuyán y Tupungato (Zapata y Anchoris).

La importancia del ferrocarril en la Provincia de Mendoza y el país durante gran parte del Siglo XX, que provoco grandes cambios en la organización económica, facilitando el comercio interprovincial e internacional, favoreciendo a las economías regionales, al transporte de pasajeros, funcionando como un motor estratégico para la economía nacional, pero que sobre el final del siglo pasado e inicios del presente, sufrió la falta de inversión por parte de los concesionarios, y la inexistencia de control de los gobiernos, situación que dio lugar a actos vandálicos en sus instalaciones, usurpaciones de los terrenos, y abandono de sus vías.

Ante esta situación se hace necesario recordar, que la Ley Nacional 27132, en su artículo 1º establece: Declarar de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina la política de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas, la renovación y el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria y la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte publico ferroviario, con el objetivo de garantizar la integración del territorio nacional y la conectividad del país, el desarrollo de las economías regionales con equidad social y la

creación de empleo". Y en su artículo 3º establece que el poder Ejecutivo Nacional deberá adoptar las medidas necesarias a los fines de reasumir la plena administración de la infraestructura ferroviaria en todo el territorio nacional y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes, pudiendo a tal fin resolver, desafectar bienes, rescatar, reconvenir o en su caso renegociar los contratos de concesión suscriptos con Nuevo Central Argentino S.A, Ferroexpreso Pampeano S.A y Ferrosur Roca S.A, aprobados por los Decretos 994 del 18 de junio de 1992, 1144 de 14 de junio de 1991 y 2681 del 29 de diciembre de 1992, respectivamente; los contratos de concesión de transportes de pasajeros suscriptos con Metrovias S.A y Ferrovías S.A Concesionaria, aprobados por los Decretos 2608 del 22 de diciembre de 1993 y 430 del 22 de marzo de 1994, así como los contratos de concesión suscripto con las provincias en el marco del Decreto 532 del 27 de marzo de 1992 actualmente vigente.

A través de esta declaración, ponemos las esperanzas en la posibilidad de que el nuevo gobierno, tome las medidas necesarias, reconociendo la importancia de la reactivación del ferrocarril, para mejorar la conectividad de los pueblos, ayudar a la descongestión de las rutas, como así también bajar los costos de fletes y aumentar la competitividad de las economías regionales.

En virtud de todo lo expuesto, solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 24 de octubre de 2016.

Marcelo Osorio

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización de todas las gestiones necesarias, por parte del Gobierno Provincial ante el Ejecutivo Nacional, a los efectos de realizar relevamientos de las instalaciones y vías del ferrocarril, para su preservación y posterior reactivación del sistema ferroviario, a los efectos de la Ley Nacional 27132.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2016.

Marcelo Osorio

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 71886)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que el Poder Ejecutivo Provincial, convocara a los legisladores nacionales por Mendoza, con el objeto de elaborar una estrategia conjunta a fin de rever la decisión

adoptada por el gobierno nacional, y proteger la industria mendocina.

La industria metalúrgica mendocina confiaba que, en el 2016, la reactivación llegaría una vez que la prometida lluvia de inversiones empiecen a impactar en el país y el crecimiento se replique en la provincia; principalmente esperaban las inversiones que se pudieran generar a partir de la licitación de proyectos de Energía Renovable previstas para este año.

Según la cámara de industriales de Mendoza, el futuro inmediato de la industria mendocina está en la generación de energías renovables – generación de energía fotovoltaica e hidroeléctrica, y la generación de empleo también va a depender de esos proyectos.

Teniendo en cuenta esto, la Provincia de Mendoza presentó 5 proyectos fotovoltaicos (en General Alvear, San Martín, Luján de Cuyo y en el Este), 3 hidroeléctricos (2 en Luján y uno en Junín); y 2 eólicos (en El Sosneado, San Rafael). Si la provincia ganara los 10 proyectos, podría llegar a haber una inversión -privada- de unos U\$S 250.000.000.

Pero la esperada "lluvia fértil" no llegó, porque a la hora de priorizar las inversiones el Gobierno Nacional de Mauricio Macri, priorizó el precio de oferta y no priorizó la industria nacional, la generación de empleo y la incorporación de tecnología. Con la firma del DNU 882/16 y el pliego licitatorio, la administración de Cambiemos priorizó que los proyectos de generación de energías renovables se construyan con financiamiento, equipos y mano de obra china; consiguiendo energía más barata se perderán miles de puestos de trabajo y la posibilidad de crear una nueva industria.

Desde el IDIM (Instituto de Desarrollo Integral de Mendoza) insistimos que el DNU 882/16 y pliego licitatorio del Plan Renovar van en contra de lo propuesto originalmente en la Ley N° 27191 Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica, sancionada en septiembre de 2015.

Con la Ley 27291, el país dio un paso importante para poder concretar proyectos de energía renovables a partir de la ampliación de Régimen de Inversiones y del "Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables". Dicha ley modifica, la Ley 26190, pero muchos de sus artículos siguen vigente como los artículos 1º y 3º que determinan, nada más y nada menos, el objeto y los alcances de la ley; y en los cuales se tiene en cuenta: la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos y la promoción de las inversiones con integración a equipos fabricados localmente. Esos puntos centrales de la ley de energías renovables, son dejados de lado a partir del DNU y los pliegos licitatorios firmados por el gobierno de Cambiemos.

El DNU se firma en un contexto en el cual, tanto el decreto reglamentario de la Ley (531/16) - firmado el 30 marzo de este año- como el prepliego

de licitación –distribuido a mediados del mes de julio- no dieron confianza ni incentivos concretos para los inversores.

Esto se pudo leer, en un artículo del diario Cronista Comercial el 15 de julio, que detallaba: “Delegados de las principales organizaciones financieras internacionales visitaron esta semana Buenos Aires para participar de un workshop sobre energías renovables, sabiendo que este viernes se conocerían los pliegos definitivos de la Ronda 1 del Programa Renovar. En el Palacio Duhau Park Hyatt, a puertas cerradas y frente a funcionarios, inversionistas y ejecutivos de las principales firmas que competirán por generar cerca de 1.000 megawatts de energía limpia, los hombres de la banca reconocieron que hay objeciones para una apuesta fuerte en los proyectos. Haciendo hincapié en: el descontento que provocan en la gente la suba de tarifas y la inflación aún no controlada fueron condimentos presentes en el evento, son temas que suman riesgo a la inversión y la seguridad o no que otorgan desde afuera al proyecto político de Cambiemos. Un nuevo cepo cambiario, la devaluación brusca de la moneda y la imposibilidad de girar utilidades son escenarios que los inversores extranjeros no despejan todavía. Temen que el gobierno tenga un revés en el equilibrio de fuerzas dentro del Congreso.”

Es por eso que teniendo en cuenta esa reunión de trabajo y la necesidad del gobierno de que no fracase la denominada “Ronda 1” de incorporación de energías renovables, los funcionarios formularon el DNU882/16 que reduce los riesgos de los inversores, pero creemos que esa reducción de riesgos es excesiva y va en contra del interés nacional.

A continuación detallaremos los puntos por los cuales el DNU 882/16 va en contra del interés nacional:

El Artículo 1º - Establece compromisos fiscales por (U\$S 1.700. M) de partidas presupuestarias del años 2016. La inversión para instalar 1000 Mw. de potencia eólica por parte del estado sería 2.300 millones de dólares, que frente a los 1.7000 ya enunciados, más los U\$S 3.000.000.000 en letras del tesoro que prevé el Art. 14, casi duplican ampliamente la inversión que podría hacer el gobierno para hacer el desarrollo energético. Los argentinos podríamos realizar esa inversión desde el Estado y tener disponibilidad de energía barata por los próximos 30 años, en lugar de dar incentivos fiscales, financieros y económicos, como así también el usufructo el de nuestros recursos a bancos y empresas principalmente extranjeras y transnacionales.

El Art. 2º - Determina que el plazo de los contratos es a 30 años. Anteriormente se establecía que los plazos eran de 20 años y en los pliegos licitatorios del año 2009 el plazo era de 15 años. Teniendo en cuenta que la vida útil de un generador eólico es de 20 a 25 años, le estamos regalando a los privados entre 15 y 10 años de nuestra energía a los privados. Les estamos entregando nuevamente

parte de nuestros recursos a los privados, para hacer una inversión que puede hacer o participar en forma activa el pueblo argentino.

El Art. 3º establece: Derechos de opción de venta:

Si CAMESA no le paga la energía al inversor por 4 meses el Estado Nacional le tiene que comprar la planta.

Si el inversor no puede comprar dólares (CEPO) el EN le tiene que comprar la planta.

Si el inversor no puede hacer giros al exterior el EN le tiene que comprar la planta.

Si hay incumplimiento de una sentencia firme a favor de inversor el EN le tiene que comprar la planta oLe estamos reduciendo al mínimo el riesgo, es decir le estamos reduciendo al mínimo el costo de la inversión (tasa de interés). Le estamos reduciendo el costo y entregando un negocio financiero redondo (a cero riesgo) a los bancos y empresas extranjeras, parte de la reducción de costos de la inversión debería quedar en la Argentina, por ejemplo a partir de la implementación de regalías modificando el artículo 17 de la Ley 27191.

El Art. 6º establece que las partes de los contratos que se suscriban, podrán establecer mecanismos de avenimiento y/o arbitraje con sede en la República Argentina o en el exterior. Le estamos entregando nuestra soberanía como ya lo hicimos con los bonos de deuda y convivir durante años con la extorsión del Juez Griesa y los Fondos Buitres.

Además, en los pliegos licitatorios finales, se permite a los inversores importar equipos e insumos a tasa cero, afectando la producción nacional. En un artículo del Diario Cronista Comercial del 5 de julio se detalla: “Fuentes de la UIA comentaron que “los requisitos técnicos excluyen la capacidad tecnológica y productiva nacional, y no permiten competir en igualdad de condiciones con el material importado, que podría ingresar con arancel cero”. El Clúster Eólico Argentino manifestó su preocupación, porque “en el pliego no se aseguran de manera suficiente y adecuada los incentivos que establece la Ley de Renovables 27191”. La normativa y su Decreto Reglamentario (531-2016) prevén una serie de incentivos para priorizar a aquellos proyectos que integren componentes nacionales, así como en la asignación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (Foder), y el otorgamiento de un certificado fiscal al desarrollador que integre componentes fabricados en el país.

Con el DNU 882/16 estamos entregando nuestra soberanía y nuestros recursos, y además en los pliegos licitatorios no se ha defendido y promovido la industria y el empleo nacional. En conclusión, la licitación de obras para proyectos de energías renovables no cumple la ley y se deben proponer y exigir que se realicen cambios sobre dichas licitaciones.

La Lluvia de inversiones que está promoviendo el gobierno de Cambiemos, es una lluvia ácida destinada no solo la promover la

inversión extranjera sin incentivar la producción nacional, la generación de empleo ni la investigación en ciencia y tecnología.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de octubre de 2016.

Ilardo Suriani

Artículo 1º - Expresando el deseo de que el Poder Ejecutivo Provincial, convocara a los legisladores nacionales por Mendoza, con el objeto de elaborar una estrategia conjunta a fin de rever la decisión adoptada por el gobierno nacional, y proteger la industria mendocina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2016.

Ilardo Suriani

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 71839; 71840, con modificaciones; 71844; 71865, con modificaciones; 71869, con modificaciones; 71874; 71875; 71877, con modificaciones; 71879; 71834; 71837, con modificaciones; 71843, con modificaciones; 71846; 71852; 71857; 71873; 71885; 71878; 71856; 71858, con modificaciones; 71859; 71853, con modificaciones; 71872 y 71863 y acumulado al 71868.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

-(Ver Apéndices 20 al 44 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el período de hasta una hora para rendir homenajes.

Tienen la palabra los diputados.

-Transcurridos unos instantes, dice él

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra se va a dar por clausurado el período de homenajes.

Clausurado.

Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. CÓFANO (FPV) – Señor presidente: es para pedir unas Preferencias con despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.58.

- A las 13.59, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (FPV) - Señor presidente: es solo para solicitarle sus buenos oficios, para pedirle una audiencia al Director General de Escuelas, esto por un pedido que tenemos desde la Comisión de Derechos y Garantías, para que reciba en audiencia a la gente de la Fundación Cachypum, que tiene un trabajo muy importante en Luján y que por razones diversas se ha caído y hay casi novecientos niños que se han quedado sin esa contención que les daba la Fundación.

Le voy a entregar una nota, señor presidente, para que ustedes soliciten esta Audiencia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia asume el compromiso de hacer las gestiones correspondientes.

Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV) – Señor presidente: a los efectos de pedir autorización para viajar a la provincia de Buenos Aires entre el día 9 a la tarde y con regreso el viernes 11; a los efectos de tratar la temática de “Generación de Empleo” a nivel nacional, un Encuentro Nacional.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la petición del diputado Giacomelli.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son las 14.01.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

IX

APÉNDICE

I
(SANCIONES)

1
(Ley 8920)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA MENDOZA, SANCIONAN CON
FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Desaféctase de dominio público municipal el terreno en el Loteo Leonangeli del Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, identificado bajo Padrón de Rentas 74-04897-6; Nomenclatura Catastral 04-15-01-0029-000002-0000-1; Padrón Municipal 109.959; con una superficie de 500,32 m2, para ser donado con cargo al Ministerio de Agroindustria, División INTA, con el objeto de establecer una Agencia de Extensión Rural.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

2
(EXPTE. 71624)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Suspéndase todo trámite de ejecución de sentencias que recaiga sobre las deudas hipotecarias, cuyos titulares estén comprendidos por el artículo 2º de la Ley 8182, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017. Estos deudores no están obligados a la realización de ningún trámite administrativo ante el Poder Ejecutivo o Judicial mientras el primero lleva adelante las labores que le encomendara la Ley 8182, ni la ausencia de ellos tomada como abuso o dilación mientras se sustancien las causas.

Art. 2º - Esta ley es de Orden Público y de cumplimiento obligatorio respecto a los deudores hipotecarios comprendidos en la Ley 8182.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

3
(EXPTE. 71474)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Derógase el artículo 1º de la Ley 8680.

Art. 2º - Derógase el artículo 5º de la Ley 8680.

Art. 3º - Transformase la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Fiscalía Correccional de la Primera Circunscripción Judicial en Fiscalías de Instrucción, las cuales se incorporarán a las Unidades Fiscales conforme disposición de la Procuración General.

Art. 4º - Transformase la Primera y Segunda Fiscalía Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial en Fiscalías de Instrucción, las cuales se incorporarán a las Unidades Fiscales conforme disposición de la Procuración General.

Art. 5º - Sustitúyase el artículo 49 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 49 - El Juez Correccional juzgará en única instancia:

De los delitos de acción pública dolosos y culposos que estuvieren reprimidos con pena privativa de libertad no mayor de tres (3) años o con multa y/o inhabilitación.

De los delitos de acción privada”.

Art. 6º - Sustitúyase el artículo 85 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 85 - Fiscal de Cámara. Además de las funciones acordadas por la ley, el Fiscal de Cámara actuará durante el juicio ante el Tribunal respectivo. Podrá llamar al Fiscal de Instrucción que haya intervenido en la investigación penal preparatoria, en los siguientes casos:

Cuando se trate de un asunto complejo, para que le suministre información o coadyuve con él, incluso durante el debate.

Si estuviere en desacuerdo fundamental con el requerimiento fiscal o le fuere imposible actuar, para que mantenga oralmente la acusación.”

Art. 7º - Sustitúyase el artículo 87 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 87 - Fiscal de Instrucción. El Fiscal de Instrucción promoverá y ejercerá la acción penal en la forma establecida por la ley, dirigirá la Policía Judicial y la investigación penal preparatoria, practicando y haciendo practicar los actos inherentes a ella y actuará ante el Juez de Garantías y ante el Juez Correccional, cuando corresponda, en la investigación penal preparatoria y en el

procedimiento correccional previsto en el Libro Tercero, Título II, Capítulo 1.”

Art. 8º - Sustitúyase el artículo 313 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 313 - Los delitos de acción pública dolosos y culposos, sancionados con pena mayor a tres años serán investigados con arreglo a las disposiciones del presente Título.

La investigación penal preparatoria será practicada por el Fiscal de Instrucción.”

Art. 9º - Incorpórase como artículo 313 bis a la Ley 6730, el siguiente:

“Art. 313 bis - Los delitos de acción pública dolosos y culposos que estuvieren reprimidos con pena privativa de libertad no mayor de tres (3) años o con multa y/o inhabilitación serán investigados con arreglo al procedimiento correccional previsto en el Libro Tercero, Título II, Capítulo 1.”

Art. 10 - Sustitúyase la nominación del Capítulo 1, del Título II, del Libro Tercero de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Capítulo 1: Procedimiento Correccional.”

Art. 11 - Sustitúyase el artículo 417 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 417 - Procedimiento Correccional. El Ayudante Fiscal, bajo las directivas del Fiscal de Instrucción, practicará una información sumaria que se realizará en el término de quince (15) días, con el objeto de reunir los elementos probatorios que sirvan de base a la acusación fiscal y procederá a efectuar la imputación formal conforme las disposiciones del artículo 271 de la presente ley.

El Fiscal de Instrucción podrá disponer el archivo de las actuaciones, cuando así correspondiera (artículo 346).”

Art. 12 - Incorpórase como artículo 417 bis a la Ley 6730, el siguiente:

“Art. 417 bis - Medidas de Coerción. En caso de que el imputado se encuentre privado de su libertad se aplicaran los Artículos 284 y 345, no así el artículo 348, del presente Código.

En este supuesto el plazo de la información sumaria será de diez (10) días. Vencido el mismo sin que se hubiere solicitado la audiencia de acusación la causa continuará su trámite conforme las disposiciones de la Investigación Penal Preparatoria”.

Art. 13 - Incorpórase como artículo 417 ter a la Ley 6730, el siguiente:

“Art. 417 ter - Proposición de Prueba. Las partes podrán proponer diligencias las que serán

producidas en la etapa de plenario, salvo que se trate de actos urgentes o definitivos e irreproducibles.

En caso de complejidad probatoria el Fiscal de Instrucción declarará inaplicable el procedimiento, continuando el trámite según las disposiciones de la Investigación Penal Preparatoria.”

Art. 14 - Incorpórase como artículo 417 quáter a la Ley 6730, el siguiente:

“Art. 417 quáter - Clausura de la Información Sumaria. Cumplido el plazo de la información sumaria, si el Fiscal de Instrucción estima que hay elementos de convicción suficientes para sostener como probable la participación punible del imputado en el hecho intimado, requerirá audiencia al Juez Correccional para sostener oralmente la acusación fiscal. El Fiscal deberá notificar a la defensa el pedido de Audiencia de Acusación.

En caso de no haber reunido elementos de convicción, deberá solicitar al Juez de Garantías el Sobreseimiento, de conformidad con las disposiciones de los artículos 351 y siguientes de la presente ley.”

Art. 15 - Incorpórase como artículo 417 quinquies, el siguiente:

“Art. 417 quinquies - Audiencia de Acusación. La audiencia de acusación deberá fijarse con un intervalo no menor de diez (10) días, plazo dentro del cual la defensa podrá solicitar la aplicación de algún criterio de oportunidad o juicio abreviado.

Formulada la acusación y no habiéndose optado por ninguna de las opciones mencionadas en el párrafo precedente, se continuará con el trámite del juicio común. En esta audiencia las partes deberán ofrecer las pruebas a rendirse en el debate y, en caso de oposición sobre las pruebas, podrán hacer reserva de recurrir en casación.

El Juez Correccional fijará la fecha audiencia de debate en un plazo no mayor a diez (10) días, debiendo notificar a las partes.

El Juez Correccional tendrá las atribuciones propias del Presidente y del Tribunal encargado del juicio común. Nunca podrá condenar al imputado si el Ministerio Público no lo requiriese, ni imponer una sanción más grave que la pedida”.

Art. 16 - Incorpórase al inciso e) del artículo 341 bis de la Ley 6730, el siguiente apartado:

“5) Los Ayudantes Fiscales especialmente asignados por la Procuración General, practicarán la información sumaria prevista en el artículo 417 de la presente ley, interviniendo en todas las audiencias orales que se realicen, conforme las directivas y por delegación del Fiscal de Instrucción”.

Art. 17 - Derógase el artículo 564 de la Ley 6730.

Art. 18 - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

4
(EXPT. 71543)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Denomínase al artículo 54 bis de Ley 5811 incorporado por Ley 8752: "Artículo 54 ter", quedando como 54 bis el incorporado por la Ley 8678.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

II
(RESOLUCIONES)

5
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 974

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 25 de la 22ª Sesión de Tablas del Período Ordinario –prórroga-, correspondiente al 176º Período Legislativo Anual, de fecha 19-10-16.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 975

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Pablo Priore, para ausentarse de la Provincia el día 26 de octubre de 2016 y faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Alejandro Viadana, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Lautaro Jiménez, para ausentarse de la Provincia el día 30 de octubre de 2016.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Leonardo Giacomelli, para ausentarse de la Provincia los días 9, 10 y 11 de octubre de 2016.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

7
(EXPTES. 58308 y 71305)

RESOLUCIÓN Nº 976

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 132 - Expte. 58308/11 (H.S. 65411 –20-9-16) -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 20-9-16, proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, declarando de

utilidad y sujeto a expropiación el Cine Teatro Plaza, sito en calle Colón, Departamento Godoy Cruz.

Nº 133 - Exptes. 71305 y su acum. 71557/16 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de resolución del diputado Parés y de la diputada Carmona, respectivamente, modificando el Reglamento Interno de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

8
(EXPTE. 71361)

RESOLUCIÓN Nº 977

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 2-8-16, obrante a fs. 68 del Expte. 71361/16 – proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, desafectando del dominio público municipal terreno en el Departamento Guaymallén para ser donado con cargo al Ministerio de Agroindustria, División INTA, con el objeto de establecer una Agencia de Extensión Rural.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

9
(EXPTES. 71722 y 71723)

RESOLUCIÓN Nº 978

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 135 - Expte. 71722/16 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo el avalúo fiscal ejercicio 2017.

Nº 136 - Expte. 71723/16 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Impositiva ejercicio 2017.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 979

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a los diputados Héctor Fresina y Lautaro Jiménez y a las diputadas Cecilia Soria y Macarena Escudero para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 71474.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 980

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión respectiva el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 139 - Expte. 71185/16 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Guerra, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de terrenos necesarias de los inmuebles ubicados en calle Santiago del Estero, entre calle Paso de los Andes y calle Pedro Pascual Segura, Distrito Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz, destinado a la apertura y ensanche de la calle Santiago del Estero, según lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 6319/14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

12
(EXPTE. 71370)

RESOLUCIÓN Nº 981

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, incorporase la aplicación en la Currícula Escolar de Quinto y Sexto Año de Nivel Secundario, la temática relacionada a la Ley de Defensa del Consumidor 24240 y sus modificatorias, independientemente de la especialidad del establecimiento escolar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

13
(EXPTE. 66207)

RESOLUCIÓN Nº 982

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluyese en el Presupuesto 2017 en carácter de Obra Nueva, en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas para el año 2017, en el título, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Construcción de una planta y red de Gas Natural en el Distrito Arco Desaguadero, Departamento La Paz, con By Pass y tendido desde el gasoducto, en el Paraje Paceño Maquinista Levet, a 25 km. de distancia, por camino ganadero.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

14
(EXPTE. 63254)

RESOLUCIÓN Nº 983

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, crease un Programa de Prevención de Glaucoma en Niños.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

15
(EXPTE. 70497)

RESOLUCIÓN Nº 984

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 70497/16, proyecto de resolución del diputado Cofano, solicitando al Poder Ejecutivo exima para la cosecha 2016 el cumplimiento del

“cupo de derivación de uvas a mostos” para los Departamentos San Rafael y General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

16
(EXPT. 70471)

RESOLUCIÓN Nº 985

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 70471/16, proyecto de declaración del diputado Priore, expresando el deseo que el Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura tuviese a bien considerar la eliminación del cupo de uva destinado a mosto para la cosecha 2016.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

17
(EXPT. 70720)

RESOLUCIÓN Nº 986

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. Nº 70720/16, proyecto de ley de la diputada Pérez C., incorporando en el Territorio Provincial la obligatoriedad de ofrecer en forma gratuita el consumo de agua potable, filtrada y segura en todos los establecimientos que desarrollen actividades de acceso público.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

18

RESOLUCIÓN Nº 987

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, que a continuación se detallan:

Nº 60.007/11, copia de los Decretos Nros. 2043, 2055 y 2320 de 2011, del Ministerio de Salud, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto 982/11, de conformidad con lo dispuesto por Ley 3909 y se disponen modificaciones presupuestarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8265 y Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 60.071/11, copia de la Resolución Nº 107 de fecha 5 de septiembre de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se dispone una modificación presupuestaria. De conformidad con lo dispuesto por Ley 8265 y Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 60.072/11 copia del Decreto Nº 2383/2011, del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual se incorpora al Presupuesto 2011, el importe otorgado por el Ministerio del Interior a la Provincia de Mendoza. De conformidad con lo dispuesto por Ley 8265 y Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 60.098/11 copia de los Decretos Nros. 2265 y 2482 de 2011, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se disponen modificaciones presupuestarias. De conformidad con lo dispuesto por Ley 8265 y Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 60.099/11 copia del Decreto Nº 2204, de fecha 2 de septiembre de 2011, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se dispone una modificación presupuestaria para distintas jurisdicciones. De conformidad con lo dispuesto por Ley 8265 y Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 60.100/11 copia de los Decretos Nros. 2069 y 2175 de fecha 24 de agosto y 1 de setiembre de 2011 respectivamente, del Ministerio de Hacienda, mediante los cuales se disponen modificaciones presupuestarias para diversas

jurisdicciones. De conformidad con lo dispuesto por Ley 8265 y Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 60.175/11 copia del Decreto 2597 de fecha 13 de octubre de 2011, del Ministerio de Salud, mediante la cual se dispone una modificación presupuestaria. De conformidad con lo dispuesto por Ley 8265 y Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 60.236/11 copia del Decreto 2010 de fecha 15 de agosto de 2011, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se dispone una modificación presupuestaria para la Secretaría de Cultura. De conformidad con lo dispuesto por Ley 8265 y Decreto Acuerdo 553/11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

19

RESOLUCIÓN Nº 988

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 71859 del 24-10-16 –Proyecto de declaración del diputado Fresina, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza voten afirmativamente el proyecto de Ley 2427-D-2016 que habilita el Cannabis para uso medicinal.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Salud Pública el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 71865 del 24-10-16 –Proyecto de resolución del diputado Osorio, solicitando a la Subsecretaría de Energía y Minería, informe sobre si se efectúan los cateos establecidos en la Ley 6459 – Autorizando la actividad minera en el Parque Provincial Tupungato-.

Nº 71869 del 24-10-16 –Proyecto de resolución del diputado Osorio, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el cumplimiento del Decreto 1633, acta-acuerdo

celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Defensa de la Nación sobre el acceso al Parque Provincial Tupungato.

Nº 71874 del 25-10-16 –Proyecto de resolución de las diputadas Varela y Sánchez, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el 7º Encuentro Provincial de Parlamento Juvenil MERCOSUR “La escuela secundaria que queremos”, a realizarse el día 26 de octubre de 2016 en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Nº 71875 del 25-10-16 –Proyecto de resolución de las diputadas Varela y Sánchez, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la “Quinta Edición de la Expo Laboral”, realizada los días 21 y 22 de octubre de 2017 en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Nº 71877 del 25-10-16 –Proyecto de resolución del diputado López, distinguiendo al Mendocino Fray Alberto Benegas por su lucha contra el narcotráfico y la violencia en el Partido de San Martín, Provincia Buenos Aires.

Nº 71879 del 25-10-16 –Proyecto de resolución del diputado Sorroche, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la Actividad Cultural del Grupo Musical “Las Voces de mi Tierra”.

Nº 71873 del 25-10-16 –Proyecto de declaración del diputado Rueda, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de Interés Provincial la “IX Expedición Sanmartiniana Bicentenario del Cruce de Los Andes Planchón-Vergara”, a realizarse entre los días 6 y 11 de febrero de 2017.

Nº 71885 del 25-10-16 –Proyecto de resolución del diputado Ilardo Suriani, declarando de Interés de la H. Cámara de Diputados el “Foro de la Transparencia Electoral”, a realizarse el día 31 de octubre del corriente año.

Nº 71892 del 26-10-16 –Proyecto de resolución de la diputada Pérez C., declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el “7º Encuentro Nacional e Internacional de Motos”, a desarrollarse los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2016 en el Parque Agnesi, Departamento San Martín.

Nº 71878 del 25-10-16 –Proyecto de resolución del diputado Priore, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el 27º Encuentro Internacional de Veteranos de Hockey sobre Patines.

Nº 71858 del 24-10-16 –Proyecto de resolución del diputado Fresina, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos a la situación del Sr. Francisco Jorge Pérez, agente del Centro de Salud 31, Luján de Cuyo.

Nº 71872 del 25-10-16 –Proyecto de resolución del diputado Díaz, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe respecto a si hubo presencia de personal policial vestido de civil en la marcha del día 24 de octubre de 2016.

Nº 71863 del 24-10-16 - Proyecto de resolución del diputado Osorio, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados que los Estados Municipales, Provincial y Nacional, realicen las acciones necesarias para ordenar las usurpaciones sociales asentadas en terrenos del ferrocarril.

Nº 71868 del 24-10-16 –Proyecto de resolución del diputado Osorio, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la realización de todas las gestiones por parte del gobierno provincial ante el Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de realizar relevamientos de las instalaciones y vías del ferrocarril, para su preservación y posterior reactivación del sistema ferroviarios.

NºExpte. 71886 del 26-10-16 –Proyecto de declaración del diputado Ilardo Suriani, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo convocara a los legisladores nacionales por Mendoza, con el objeto de elaborar una estrategia conjunta a fin de rever la decisión adoptada por el gobierno nacional y proteger la industria mendocina.

Art. 4º - Acumular el Expte. 71868 al Expte. 71863.

Art. 5º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 71839,71840,71844,71834,71837, 71843, 71846, 71852, 71857, 71773 y 71780.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

20
(EXPTE. 71839)

RESOLUCIÓN Nº 989

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Universidad Nacional de Cuyo, arbitrarse los medios

necesarios a fin de que los programas universitarios vigentes, se diseñen en base a material didáctico no estereotipado, institucionalizando un lenguaje no discriminatorio, asegurando el acceso, uso y distribución equitativa de los espacios escolares, proponiendo una metodología educativa con Perspectiva de Género, dentro de todas las carreras Universitarias que se dictan.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

21
(EXPTE. 71840)

RESOLUCIÓN Nº 990

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, arbitrarse los medios necesarios a fin de que los programas escolares oficiales vigentes se diseñen en base a material didáctico no estereotipado, institucionalizando un lenguaje no discriminatorio, asegurando el acceso, uso y distribución equitativa de los espacios escolares, proponiendo una metodología educativa con Perspectiva de Género, dentro de todas las Escuelas Públicas de gestión estatal y privada de la Provincia de Mendoza, tanto en el Nivel Inicial, Primario, Secundario, Educación Superior como así también en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Art. 2º - Asimismo, que vería con agrado que realizase todos los actos útiles y necesarios a fin de incorporar en la Currícula Escolar, la Violencia de Género como temática derivada del estudio de los Derechos Humanos, en todos sus niveles de enseñanza.

Art. 3º - También, vería con agrado que priorizase el otorgamiento del abono escolar gratuito a las alumnas víctimas o hijos/as de víctimas por Violencia de Género, a partir del próximo Ciclo Lectivo 2017.

Art. 4º - Que vería con agrado que la DOAITE, realizase un acompañamiento prioritario, de las alumnas víctimas o hijos/as de víctimas por Violencia de Género, en cualquiera de sus modos y que se encuentren bajo la órbita de esa Dirección.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

22
(EXPTE. 71844)

RESOLUCIÓN Nº 991

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al ícono Arco Desaguadero, que históricamente se identifica como la puerta de ingreso a la provincia, dando su bienvenida con la leyenda, "Bienvenidos a Mendoza, tierra del Sol y del buen Vino".

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Asuntos Entrados Nº 18)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

23
(EXPTE. 71865)

RESOLUCIÓN Nº 992

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía que, a través de la Subsecretaría de Energía y Minería, informe sobre el estado jurídico y el avance de material, si se efectuaron o no los cateos autorizados en el área establecida en la Ley 6459, lo siguiente:

a) Listado completo de los cateos que hace referencia la mencionada ley.

b) Estado detallado de todos los cateos autorizados y fundamentación que justifique cada situación jurídica y el avance material de cada uno de ellos a la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

24
(EXPTE. 71869)

RESOLUCIÓN Nº 993

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe en relación al Acta Acuerdo obrante en Expte Nº 6687-G-2009-00020, suscripta entre el gobierno de la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Defensa de la Nación Argentina el 11 de junio de 2009, ratificada mediante Decreto 1633 de fecha 27 de julio de 2009, lo siguiente:

a) Si se habría conformado la "Comisión de Manejo" acordada en dicho acuerdo.

b) En caso afirmativo, si se habrían cumplido los objetivos establecidos. De ser negativo, indique las razones.

c) Si se han evaluado alternativas superadoras para contribuir a resolver la situación del acceso al Parque Provincial Tupungato.

d) De resultar negativo el inciso c), indique si existen posibilidades de estudiar dicha situación.

e) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo requerido en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

25

(EXPT. 71874)

RESOLUCIÓN Nº 994

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el 7º Encuentro Provincial del Parlamento Juvenil MERCOSUR "La escuela secundaria que queremos", a realizarse el día 26 de octubre de 2016 en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

26
(EXPT. 71875)

RESOLUCIÓN Nº 995

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Quinta Edición de la Expo Laboral", realizada los días 21 y 22 de octubre de 2016, en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza, **organizada por la Universidad Nacional de Cuyo.**

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

27
(EXPT. 71877)

RESOLUCIÓN Nº 996

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer la labor del mendocino Fray Alberto Benegas, por su incansable lucha contra el narcotráfico y la violencia en el partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

28
(EXPT. 71879)

RESOLUCIÓN Nº 997

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Actividad Cultural realizada por el Grupo Musical de jóvenes oriundos del Departamento Tunuyán, "Las Voces de mi Tierra".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

29
(EXPT. 71834)

RESOLUCIÓN Nº 998

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Presidente de esta H. Cámara de Diputados, informe en contestación a la nota presentada en fecha 19 de setiembre del 2016, firmada por la Diputada Patricia Galván y Otros, si existe alguna normativa y/o disposición que impida el ingreso a esta H. Legislatura de personas con identificaciones políticas y/o partidarias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

30
(EXPTE. 71837)

RESOLUCIÓN Nº 999

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en caso de existir un recorte presupuestario en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Nación para el Ejercicio 2017 con respecto al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), realizase las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Agroindustria de la Nación a los efectos de:

a) Evitar que el mismo impacte de manera negativa en el desarrollo de las actividades del INTA en nuestra Provincia.

b) Considerar oportuno convocar ante esta H. Cámara, a las autoridades provinciales del INTA, ello es: Director Regional, Directores de Estaciones Experimentales y Jefes de Agencia de Extensión, para que puedan expresar las restricciones operativas a las que verían sometidas sus unidades.

c) Que es oportuno, de la misma manera, poder convocar a Organizaciones de productores, cámaras y demás entidades intermedias vinculadas al sector a expresar cuál es su parecer al respecto y evaluar de qué manera impactaría esta restricción operativa en el devenir de la ruralidad mendocina.

d) Que como resultado de estas instancias de dialogo se dimensione en su real magnitud lo inconveniente de este presupuesto recortado en esta Institución y en particular en esta etapa de la crisis del sector agropecuario.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

31
(EXPTE. 718439)

RESOLUCIÓN Nº 1000

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre diversos puntos referidos a la Ley provincial 8493, lo siguiente:

a) Municipios que han adherido a la mencionada ley.

b) Municipios que han celebrado convenios con los clubes comprendidos en dicha norma para otorgarles facilidades que permitan regularizar su situación impositiva.

c) En el marco de esta ley, que clubes han presentado proyectos discriminados por temática: deportiva, sociales o recreativas.

d) Detallar cantidad de dinero recibido por cada club.

e) Crédito presupuestario asignado para el Ejercicio 2017.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

32
(EXPTE. 71846)

RESOLUCIÓN Nº 1001

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, los "XI Juegos Argentinos y VIII Latinoamericanos para Deportistas Trasplantados", a realizarse en las instalaciones del Parque Deportivo ubicado en el Parque Gral. San Martín de Ciudad, entre los días 15 al 20 de noviembre de 2016, organizados por la Asociación de Deportistas Trasplantados de la República Argentina (ADETRA), junto con el Ministerio de Salud de la Nación, el INCUCAI; el Ministerio de Educación, Deportes y Recreación, a través de la Secretaría de Deportes de la Nación; Mendoza Deportes y el Gobierno Provincial.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Asuntos Entrados Nº 19)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

33
(EXPTE. 71852)

RESOLUCIÓN Nº 1002

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar el acompañamiento a la nota de fecha 20 de octubre de 2016, mediante la cual la señora Diputada Patricia Galván, solicita a la señora Vicegobernadora, Ing. Laura Montero, y al Ing. Carlos Santilli, la colocación de "Rampas Removibles en el Recinto Legislativo".

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Asuntos Entrados Nº 20)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

34
(EXPTE. 71857)

RESOLUCIÓN Nº 1003

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a la Dra. Alejandra Ciriza, por su compromiso académico y social por la defensa de los derechos de las mujeres.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Asuntos Entrados Nº 23)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

35
(EXPTE. 71873)

RESOLUCIÓN Nº 1004

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de Interés Provincial, la "IX Expedición Sanmartiniana Bicentenario del Cruce De Los Andes Planchón- Vergara", que se llevará a cabo entre los días 6 y 11 de febrero de 2017 en el Departamento Malargüe, organizada por la Asociación Cultural Sanmartiniana Malargüina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

36
(EXPTE. 71885)

RESOLUCIÓN Nº 1005

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Foro por la Transparencia Electoral" a realizarse el día 31 de octubre de 2016.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

37
(EXPTÉ. 71773)

RESOLUCIÓN Nº 1006

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la 5ta Edición del Libro "Opción Fuera de la Ley", de autoría del Sacerdote Jesuita Padre José María Llorens.

Art. 2º - Destacar la obra social, educativa y evangélica que refleja el compromiso y accionar de "Macuca Llorens", en los barrios de la zona Oeste de la Ciudad de Mendoza, la que se reproduce en la quinta edición de la obra literaria, desarrollada gracias a la gestión del "Sindicato Argentino de Docentes Privados".

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

38
(EXPTÉ. 71892)

RESOLUCIÓN Nº 1007

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "7mo. Encuentro Nacional e Internacional de Motos", que se desarrollará los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2016 en el Parque Agnesi, Departamento San Martín, organizado por la Agrupación Águilas del Este y auspiciado por el Área de Turismo de la Municipalidad de San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

39
(EXPTÉ. 71780)

RESOLUCIÓN Nº 1008

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el proyecto de re-edición del Libro "Opción Fuera de la Ley" del Padre José María Llorens, que desarrolla el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP-Mendoza).

Art. 2º - Adjuntar a la presente declaración los fundamentos que la dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

40
(EXPTÉ. 71878)

RESOLUCIÓN Nº 1009

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "27º Encuentro Internacional de Veteranos de Hockey sobre Patines", que se desarrollará los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2016 en el Estadio Salvador Bonanno del Andes Talleres Sport Club, organizado por la Agrupación Mendocina de Veteranos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

41
(EXPT. 71858)

RESOLUCIÓN Nº 1010

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre la situación laboral del Sr. Francisco Jorge Pérez, quien desempeña funciones en el Centro de Salud Nº 31 del Departamento Luján de Cuyo, en tratamiento por accidente laboral con la ART Prevención, lo siguiente:

a) Razones por las que no se le han abonado los salarios correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2016.

b) Motivo por el que se le ha dado la baja en la Obra Social de Empleados Públicos.

c) Si tendría conocimiento de denuncias de persecución laboral realizadas por el trabajador. En su caso, medidas tomadas al respecto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

42
(EXPT. 71872)

RESOLUCIÓN Nº 1011

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe respecto sobre diversos puntos relacionados con la marcha contra la violencia de género realizada el día 24 de octubre de 2016, lo siguiente:

a) Si hubo presencia de personal policial vestido de civil.

b) Si se tomaron imágenes de los manifestantes.

c) De resultar afirmativa la cuestión planteada en los incisos precedentes, indique los motivos de tal accionar.

d) En su caso, quién sería responsable de dicha actitud.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

43
(EXPTES. 71863 y 71868)

RESOLUCIÓN Nº 1012

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizase las acciones y convenios necesarios con los Municipios y el Estado Nacional, a fin de ordenar las usurpaciones sociales asentadas en terrenos del ferrocarril.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realizase todas las acciones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de efectuar un relevamiento de las instalaciones y vías del ferrocarril, con el fin de preservar las vías, las zonas de seguridad y los espacios útiles para el funcionamiento del mismo, previendo una posible futura reactivación del servicio ferroviario, a los efectos de la Ley Nacional 27132.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

44
(EXPT. 71886)

RESOLUCIÓN Nº 1013

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresando el deseo de que el Poder Ejecutivo, convocase a los Legisladores Nacionales por Mendoza, con el objeto de elaborar una estrategia conjunta a fin de rever la decisión adoptada por el Gobierno Nacional, y proteger la industria mendocina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

45

RESOLUCIÓN Nº 1014

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al diputado Lautaro Jiménez y a las Diputadas Cecilia Soria y Macarena Escudero para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 71877.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente